

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32567

Mendoza, Lunes 6 de Abril de 2026

Normas: 10 - Edictos: 243

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>13</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>17</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>19</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>20</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>27</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>35</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>42</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>50</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>57</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>89</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>95</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>100</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>102</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>109</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>110</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 217

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 8-M-2022-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor FELIX TORREJON ARROYO, D.N.I. N° 19.022.270, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 8-M-2022-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 35 y 52;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs.55/57,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial N° 388 de Ciudad de General San Martín - Mendoza, a favor del señor FELIX TORREJON ARROYO, D.N.I. N° 19.022.270, respecto de un inmueble, ubicado con frente a CALLE SARMIENTO N° 210 Y MENDOZA S/N Esq. Sur Oeste, DISTRITO CHAPANAY, DEPARTAMENTO SAN MARTÍN, PROVINCIA de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08-42443-2 de 600,00 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al N° 11504, Fs. 14, Tomo 61-B de San Martín, a nombre de JOSE ALBERTO MENDEZ.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 628

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-02087327-GDEMZA-DGADM#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha realizado las propuestas a las entidades gremiales a fin de acordar un incremento salarial, siendo las mismas acordadas con casi la totalidad de los sectores de la Administración Pública Provincial;

Que se considera razonable mantener condiciones similares entre las propuestas realizadas a los distintos sectores;

Que en este marco y habida cuenta que el Personal Policial no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario establecer un incremento salarial para el personal comprendido en los regímenes salariales previstos por las Leyes N° 7493 y N° 6722 y sus respectivas modificatorias;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que por Decreto N°1602/25, se incorporó el cincuenta por ciento (50%) del valor del ítem 2626, otorgado por Ley N°7237 y sus modificatorias, a la Asignación de la clase del Jefe de las Policías, resultando oportuno y pertinente la incorporación del cincuenta por ciento (50%) restante de dicho valor, a la Asignación de la clase del Jefe de las Policías;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11° del Decreto-Ley N°4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden N° 8;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese al Personal Policial y Penitenciario, en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones un incremento salarial, que consiste en un incremento salarial del SIETE POR CIENTO (7%) sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31/12/2025, el que se pagará a partir del mes Marzo de 2026.

Incorpórense a partir del mes de Abril de 2026, el cincuenta por ciento (50%) restante, del (Ítem 2626) Aumento 2004- Remunerativo-otorgado por Ley N° 7237 y sus modificatorias, a la Asignación de la clase del Jefe de las Policías vigente al 31 de Marzo de 2026.

Otórguese al Personal Policial y Penitenciario, en actividad, como así también al personal beneficiario de retiros y pensiones un incremento salarial, que consiste en un incremento salarial del TRES POR CIENTO (3%) sobre la asignación de la Clase del Cargo del Jefe de las Policías vigente al 31/12/2025, el que se pagará a partir del mes de Mayo de 2026.

Los porcentajes indicados en el primer párrafo del presente artículo y el tercer párrafo del mismo Artículo son no acumulativos.

Artículo 2º - Lo dispuesto en el Artículo 1º, tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes N° 6722 y N° 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos N° 3397/08, 378/10, 1000/10, 1346/11, Art. 1º de los Decretos N° 720/10 y 719/10, Ley N° 7666 y modificatorias y, al cincuenta por ciento (50%) del ítem previsto por Ley N° 7237 y sus modificatorias.

Artículo 3º - Aplíquese lo dispuesto en los artículos precedentes a los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 4º - Dispóngase que lo establecido en el Artículo 1º tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley N° 7120/03 y modificatorias, a partir del primer día de cada mes siguiente al indicado en el mencionado Artículo.

Artículo 5º - Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente Decreto.

Artículo 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 7º - El presente Decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 367

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente: EX-2025-10538501-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que en el contexto de las necesidades de efectuar reestructuraciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones que forman parte de la Administración Central en virtud del cierre del ejercicio 2025, la Dirección General de Presupuesto tramita una modificación presupuestaria en distintas clasificaciones económicas para adecuar las partidas correspondientes;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existen saldos disponibles los cuales pueden destinarse a cubrir la modificación presupuestaria planteada en los considerandos precedentes;

Que la Dirección General de Crédito al Sector Público, a orden 6 (IF-2026-01263729-GDEMZA-DGDEPU#MHYF) del EX-2025-09881721- -GDEMZA-DGPRES#MHYF informa que se encuentran registrados todos los compromisos previstos para el presente ejercicio en las partidas correspondientes a Amortización, Ajuste, Intereses y Gastos de la deuda;

Que la modificación que se propicia no implica un aumento en el total del gasto autorizado;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N°1000/15, que autoriza a realizar ajustes por hechos o actos ocurridos hasta el 31 de diciembre con incidencia económica, financiera o patrimonial a la fecha de cierre del ejercicio y hasta sesenta (60) días posteriores, se realizarán las adecuaciones necesarias en el presupuesto 2025;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 8º, 9º inciso d) y penúltimo párrafo y 49 de la Ley N° 9601; artículos 2º, 3º, 21 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25, Ley N° 9501, Decreto N° 3070/23 y artículo 96 de la Ley N° 8706 y su reglamentación vigente;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$287.838.124.332,60).

Artículo 2º: Modifíquese las Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 22/100 (\$201.940.942.181,22) y disminuidas en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 16/100 (\$29.808.168.363,16).

Artículo 3º: Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementadas en la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 22/100 (\$201.940.942.181,22) y disminuidas en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 16/100 (\$29.808.168.363,16).

Artículo 4º: Comuníquese la presente norma legal a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 617

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente N° EX-2026-01313340--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se tramita la renuncia presentada por la señora ADRIANA NOEMÍ GIORDANO, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, se presenta la señora ADRIANA NOEMÍ GIORDANO, C.U.I.L. N° 27-14528653-6, con el objeto de renunciar al cargo Clase 009 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 36-3-02-01, de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria.

Que, asimismo, en el Orden N° 3 del expediente N° EX-2026-01313340--GDEMZA-DGADM#MHYF, obra Situación de Revista emitida por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas y en el Orden N° 15 del mismo expediente, se encuentra constancia presentada por la señora GIORDANO donde figura que la fecha de cobro del primer haber jubilatorio fue el 19 de febrero de 2026.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Téngase por aceptada, desde el 19 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la señora ADRIANA NOEMÍ GIORDANO, C.U.I.L. N° 27-14528653-6, al cargo Clase 009 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 36-3-02-01, de la U.O.: 03 - Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24241 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º - La señora ADRIANA NOEMÍ GIORDANO, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley N° 9121.

ARTÍCULO 3º - Reconózcense y agradézcanse a la señora ADRIANA NOEMÍ GIORDANO, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente pública.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 315

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-05270581-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 2168/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "THADI – TALLER HOGAR ACTIVIDADES DIFERENCIALES"; y

### CONSIDERANDO:

Que en orden 66 obra copia del Decreto N° 2168/25 y en orden 106 se agrega copia de la Resolución N° 4741/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Quinta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 88 la División Contención Familiar y Socio Comunitaria de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 94 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "THADI – TALLER HOGAR ACTIVIDADES DIFERENCIALES", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Quinta del Convenio;

Que en orden 103 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 104 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 122;

Que en órdenes 110 y 124 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "THADI – TALLER HOGAR ACTIVIDADES DIFERENCIALES", aprobados mediante Decreto N° 2168/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4741/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 26.267.362,40), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 356

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00307398-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 841/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "PER.SE.GAR. S.A.S. - HOGAR HUANOMI"; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 55 obra copia del Decreto N° 841/25 y en órdenes 71 y 120 se agregan copias de las Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25 respectivamente, que aprueban las Adendas del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Sexta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 96 la División Contención Familiar y Socio Comunitaria de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 102 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "PER.SE.GAR. S.A.S. - HOGAR HUANOMI", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Convenio;

Que en orden 117 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 118 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 139;

Que en órdenes 122, 129/130 y 132 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "PER.SE.GAR. S.A.S. - HOGAR HUANOMI", aprobados mediante Decreto N° 841/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Sexta del mismo y Adendas aprobadas por Resoluciones N° 2760/25 y N° 4869/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 39.375.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 412

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00314149--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 942/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 56 obra copia del Decreto N° 942/25 y en orden 119 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 96 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 103 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 104 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 144;

Que en orden 107 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de la "ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 121/122 y 137/138 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y la "ASOCIACIÓN KUMELEN UNA ESCUELA PARA TODOS", aprobados mediante Decreto N° 942/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 54.150.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1062

MENDOZA, 30 DE MARZO DE 2026

VISTO el EX-2026-02211076- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita el Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Investigación Criminalística (EaD) del Instituto Técnico Superior N° PT-177 "Juan Vucetich"; y

CONSIDERANDO:

Que la Educación a Distancia está contemplada en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y contribuye a la democratización, a la igualdad y a la ampliación de oportunidades ya que abre alternativas diferentes para que vastos sectores de jóvenes y adultos puedan satisfacer sus expectativas y necesidades formativas de desarrollo personal y profesional;

Que es atribución de la Dirección General de Escuelas dictar la normativa pedagógica e institucional necesaria para la organización y funcionamiento efectivo del sistema educativo, conforme surge del Título VI de la Ley Provincial de Educación N° 6970, y del Decreto provincial N°530/18;

Que es objetivo de la política educativa de la Jurisdicción a través de la Dirección de Educación Superior (DES) y los Institutos superiores promover propuestas de formación técnica;

Que esas ofertas de formación se encuentran normadas por la Resolución CFE N° 117/2010;

Que, a efectos de registro y evaluación de ofertas educativas con opción pedagógica a distancia, corresponde remitir las propuestas a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, en un todo de acuerdo con la Resolución CFE N° 346/18;

Que la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE pauta y regula la presentación, aprobación, seguimiento y acompañamiento de la implementación y gestión de propuestas de educación a distancia en el ámbito jurisdiccional;

Que la Dirección General de Escuelas remitió a la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia la propuesta: "Tecnatura Superior en Investigación Criminalística" presentada por el Instituto Técnico Superior "Juan Vucetich" N° PT-177, para su evaluación, declarándola viable en los términos de la Resolución CFE N° 221/04 y de la Resolución CFE N° 346/18;

Que la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia - Mendoza (Área de Educación Digital), creada en el marco de la RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE, emitió oportunamente y conforme a sus funciones según Anexo I, el informe técnico favorable a la mencionada oferta educativa;

Que la oferta educativa: "Tecnatura Superior en Investigación Criminalística" presentado por el Instituto Técnico Superior "Juan Vucetich" N° PT-177, ha recibido la Aprobación por (4) cuatro años por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, según Acta de Dictamen N° 3239/2025 con fecha 23 de diciembre de 2025;

Que el Dictamen mencionado en el considerando precedente aprueba la oferta a partir de su fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre de 2029, plazo tras el cual debe realizarse una nueva presentación en la que deberá ajustarse el proyecto a los lineamientos que oportunamente se determinen;

Que es necesario aprobar en el ámbito de la jurisdicción provincial, los planes de estudio de ofertas de educación a distancia, que fueron enviados con nota de viabilidad y que cuentan con Acta Dictamen, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, conforme a la Resolución CFE N° 346/18, vigente para la Convocatoria 2025 de las ofertas con la mencionada opción pedagógica;

Que se requiere que la jurisdicción apruebe la oferta educativa que obtuvo Dictamen favorable, para poder continuar con las tramitaciones de estilo para la obtención del registro y validez nacional de los títulos, conforme a lo establecido en Ley de Educación Nacional N° 26.206, los acuerdos del Consejo Federal de Educación y normativa concomitante vigente;

Que previo a dictar la autorización para matricular en la provincia de Mendoza, durante la vigencia del Dictamen, la Institución debe cumplir con las disposiciones emanadas de los organismos nacionales con competencia a tal efecto y con la normativa emitida por las Direcciones de Línea correspondientes, conforme al tipo de gestión, según RIT-2019-1679-GDEMZA-DGE (Anexo II, punto VII. MATRICULACIÓN Y EMISIÓN DE TÍTULOS) que regula la Educación a Distancia dentro de la Jurisdicción;

Que rola en orden 4, Visto Bueno de la Subsecretaría de Educación;

Que consecuentemente resulta procedente gestionar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Apruébese el Plan de Estudios correspondiente a la oferta educativa a distancia de la "Tecnatura Superior en Investigación Criminalística", presentado por el Instituto Técnico Superior N° PT-

177 "Juan Vucetich", cuyas especificaciones se detallan en el Anexo (archivo embebido) del presente resolutivo.

Artículo 2do.- Autorícese la implementación de la tecnicatura con Plan de Estudios aprobado por el Artículo anterior, en un todo de acuerdo con el Acta de Dictamen N° 3239/2025 del 23 de diciembre de 2025, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación, que otorga Aprobación por 4 (cuatro) años, desde la fecha de su emisión, hasta el 31 de diciembre de 2029.

Artículo 3ro.- Dispóngase el cumplimiento de las observaciones del Dictamen N° 3239/2025 y de cada una de las conclusiones referidas a los indicadores pautados en la normativa federal vigente, con especial atención a la titulación y a las obligaciones académicas previstas, así como a las solicitudes relativas al acompañamiento y monitoreo que realice el área de Educación Digital (Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia- Mendoza).

Artículo 4to.- Dispóngase que, para la matriculación de estudiantes durante la vigencia autorizada en el dictamen mencionado en el artículo precedente, el Instituto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza.

Artículo 5to.- Establézcase como domicilio de la sede institucional de la oferta educativa, el edificio ubicado en calle Rioja N° 944, Localidad: Ciudad de Mendoza, donde se desarrollarán las funciones administrativas-pedagógicas y se garantizarán las obligaciones académicas que se detallan en la propuesta.

Artículo 6to.- Dispóngase que para el funcionamiento de sedes fuera de la jurisdicción de origen, se deberán cumplimentar los recaudos previstos por Resolución CFE N° 346/18 y normativa concomitante.

Artículo 7mo.- Tramítese a través de la Dirección de Educación Superior de la Dirección General de Escuelas, la validez nacional de la oferta educativa ante la Secretaría de Educación, Ministerio de Capital Humano.

Artículo 8vo.- Comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

## CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 3

Visto el Expediente N° 156430-2011 del Registro de la Municipalidad de San Carlos (EE-14448-2026), caratulado "COOP. DE VIV. EL CAROLINO LTDA. Solicita Instrucciones de Loteo", en el cual se solicita la aprobación total del loteo propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO EL CAROLINO LIMITADA (C.U.I.T. 30-71073228-7) N.C. 16-99-03-0300-244524-0000-8, ubicado en Calle San Martín s/n°, Distrito La Consulta del Departamento de San Carlos, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 117 se agrega plano de mensura y loteo, que se encuentra con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro-Administración Tributaria Mendoza.

Que por Resolución N° 14/2020, obrante a fs. 156/158, la Dirección General de Catastro, aprueba el proyecto de loteo de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Decreto-Ley N° 4341/79 y art. 1º de la Resolución Ministerial N° 150-H- y F – 2013.

Que a fs. 164 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Obra de Electrificación, emitida por EDEMSA.

Que a fs. 165 se agrega Constancia de Terminación de obras de Red Distribuidora de Agua, emitido por Aguas Mendocinas.

Que a fs. 167, se agrega Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica.

Que a fs 168, el Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas del Río Tunuyán Superior, por Resolución n.º 49/2025, otorga el Certificado Final de Obras.

Que con la documentación de fs. 171/186, la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, informa que la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO EL CAROLINO LIMITADA, no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes dentro de la 1º, 3º y 4º Circunscripción Judicial.

Que a fs. 187/190 se agrega Ordenanza N.º 1807/2020, mediante la cual se acepta la donación a la Municipalidad de San Carlos de los espacios destinados al dominio Público.

Que con el Acta de inspección en orden 213, se da cumplimiento a lo establecido en el art. 5º del Decreto Ley N° 4341/79 conforme Res. 9/2020.

Que a fs. 215, Secretaría Legal del Consejo de Loteos, dictamina que corresponde la aprobación del loteo, previsto por el artículo 7º de la Ley n.º 4341/79.

Por ello,

## **EL CONSEJO DE LOTEOS**

### **RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Apruébese en forma definitiva total el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7º del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778 , de acuerdo al plano de fs. 117 propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO EL CAROLINO LIMITADA (C.U.I.T. 30-71073228-7) N.C. 16-99-03-0300-244524-0000-8, ubicado en Calle San Martín s/nº, Distrito La Consulta del Departamento de San Carlos, y conforme al Plano de fs. 117, el que cuenta con la visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro-ATM, con una superficie según mensura de: CUATRO HECTÁREAS MIL CIENTO VEINTIOCHO METROS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha. 1.128,53 m²) y según título de: CUATRO HECTÁREAS MIL DOSCIENTOS NUEVE METROS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (4 ha. 1.209,34 m²). Esta aprobación comprende: lotes 1 al 18 inclusive de la Manzana "A"; lotes 1 al 27 inclusive de la Manzana "B"; lotes 1 al 31 inclusive de la Manzana "C"; lotes 1 al 18 inclusive de la Manzana "D"; lotes 1 al 3 inclusive de la Manzana "E"; Pasaje Peatonal, Espacio para equipamiento art. 26º Ley n.º 4341, Espacio Verde, Calles y Ochavas correspondientes.

ARTICULO 2°: El Consejo de Loteos emitirá las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan. La Dirección General de Catastro y la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia procederán a realizar los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas, de acuerdo con el plano mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Cumplido lo establecido en el artículo segundo la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia procederá a inscribir los espacios de dominio público a favor de los Organismos Oficiales correspondientes, y el propietario queda autorizado a realizar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1°, conforme al artículo 8° del Decreto Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778,

ARTICULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y dese a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la pagina web: [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido con constancias archívese.

MENDOZA, 30 DE MARZO DEL 2026.

**Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino**  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LOTEOS

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 292

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2026

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 13542-2026, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA - OTROS - EVENTO OUTLET CIUDAD DE MENDOZA" y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo solicita autorización para la realización del evento "OUTLET CIUDAD DE MENDOZA", que se llevará a cabo los días 11 y 12 de abril de 2026, de 11:00hs a 19:00hs, en la báscula de la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza.

Que se trata de un evento pensado para que comerciantes locales de diferentes rubros de primeras marcas (ropa y accesorios, entre otros) puedan vender sus productos a precios especiales (+30% de descuento), además de contar con un patio gastronómico que complementará la experiencia de los compradores.

Que el objetivo es generar un espacio de venta exclusivo para los comercios locales de la Ciudad de Mendoza, incentivando el desarrollo comercial, ofreciendo a los consumidores una oportunidad de acceder a productos de calidad a precios accesibles.

Que en adjunto N° 5 se incorporaron las Bases y Condiciones del evento.

Que obra intervención de la Dirección de Finanzas en adjunto N° 6.

Que se ha previsto que los participantes abonen un canon por el uso del espacio.

Que las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento serán tramitadas por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que según lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 9003, obra en documentos N° 7 y 8, dictámenes legal y contable respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a realizar el evento "OUTLET CIUDAD DE MENDOZA", durante los días 11 y 12 de abril de 2026, de 11:00hs a 19hs, en la Báscula de la Nave Cultural de la Ciudad de Mendoza; autorizándose el uso del espacio a tal fin.

ARTÍCULO 2º- Convóquese al evento "OUTLET CIUDAD DE MENDOZA" a comercios habilitados que comercialicen productos de los rubros indumentaria, marroquinería y calzado, con al menos una sucursal o local ubicado en la Ciudad de Mendoza y que cumplimenten los requisitos determinados en las Bases y Condiciones que como Anexo I, integran el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo dispóngase las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto y gestiñese las adhesiones pertinentes de instituciones públicas y privadas interesadas en participar en el evento, así como los convenios de sponsoreo necesarios.

ARTÍCULO 4º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros, efectúense las contrataciones necesarias para llevar a cabo el evento, según previsiones de la Ley N° 8.706.

ARTÍCULO 5º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese amplia difusión.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

**DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. YAMILA FERNANDA MELJIM  
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

DRA. ANDREA CHARRÉ  
DIRECTORA LEGAL Y TECNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

“**FASE COMUNICACION VISUAL S.A.S.**”, comunica (art.37 Ley 27.349), comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simples, conforme las siguientes previsiones: 1) En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día uno de abril de 2026 (01/04/2026) comparecen los socios: señor FABIAN GONZALO NAVARRETE, fecha de nacimiento 30 de marzo de 1973, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domicilio físico Neuquén 271 - El Zapallar – Las Heras - Mendoza y domicilio electrónico fabian.navarrete.ar@gmail.com, D.N.I. n° 23.180.504, CUIT n° 20-23180504-5; y el señor SEBASTIÁN MARTÍN VICENTE, fecha de nacimiento 16 de setiembre de 1981, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domicilio físico Mza E casa 8 - 2do. B° Vialidad - San José – Guaymallén - Mendoza y domicilio electrónico sebavicen@hotmail.com, con D.N.I. n° 28.689.891, CUIT n° 20-28689891-3; resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 2) La sociedad se denomina “FASE COMUNICACIÓN VISUAL S.A.S.” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 3) El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) **COMERCIALES**: La compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, intermediación y comercialización en general, tanto mayorista como minorista, de todo tipo de bienes muebles, mercaderías, productos e insumos, elaborados o no, en especial, pero no limitado a, papeles, cartones, insumos gráficos, artículos de librería, productos de oficina, materiales de embalaje, productos para cartelería y comunicación visual, y demás bienes vinculados o no a dichas actividades. b) **CARTELERÍA Y COMUNICACIÓN VISUAL**: La compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de productos, insumos, maquinaria y equipamiento destinados a cartelería, publicidad y comunicación visual, incluyendo lonas, vinilos, films, sustratos rígidos y flexibles, estructuras, soportes, repuestos y accesorios .c) **INDUSTRIALES**: La fabricación, producción, transformación, procesamiento, impresión, conversión, corte, armado y acabado de productos y materiales en general, mediante procesos propios o a través de terceros. d) **SERVICIOS**: La prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con su actividad, incluyendo impresión en todas sus formas, diseño gráfico, producción de cartelería, logística, almacenamiento, distribución, asesoramiento técnico y comercial, y servicios a empresas en general. e) **COMERCIO EXTERIOR**: La realización de operaciones de importación y exportación de bienes y servicios, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros, como importador, exportador, distribuidor, agente, consignatario u operador logístico internacional. f) **REPRESENTACIONES**: La representación, agencia, distribución, concesión o franquicia de empresas, marcas o productos nacionales o extranjeros. g) **INVERSIONES**: La realización de inversiones en bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, cuotas o participaciones sociales, pudiendo participar en otras sociedades, dentro de los límites legales.h) **FINANCIACIÓN**: El otorgamiento de financiación y/o créditos a clientes y terceros con recursos propios, la realización de operaciones financieras y de crédito vinculadas con su actividad, con exclusión de las operaciones comprendidas en la legislación de entidades financieras.i) **BIENES**: La adquisición, venta, permuta, locación, leasing, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles.j) **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**: La realización de toda actividad conexas, derivada o complementaria que contribuya al cumplimiento del objeto social.k) **MANDATOS Y REPRESENTACIONES**: Mediante el desempeño de mandatos y representaciones vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como Proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. 5) El Capital Social es de Pesos dos millones

(\$ 2.000.000.-), representando por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.- (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 6) DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la Elpidio González 6363 – B° Canyonen - casa 13 - Jesús Nazareno – Guaymallén - Mendoza.2: El socio señor FABIAN GONZALO NAVARRETE, fecha de nacimiento 30 de marzo de 1973, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domicilio físico Neuquén 271 - El Zapallar - Las Heras - Mendoza y domicilio electrónico fabian.navarrete.ar@gmail.com, D.N.I. n° 23.180.504, CUIT n° 20-23180504-5, suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio señor FABIAN GONZALO NAVARRETE, suscribe la cantidad de un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad acreditado por acta notarial extra protocolar de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El socio señor SEBASTIÁN MARTÍN VICENTE, fecha de nacimiento 16 de setiembre de 1981, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domicilio físico Mza E casa 8 2do. B° Vialidad - San José – Guaymallén - Mendoza y domicilio electrónico sebavicen@hotmail.com, con D.N.I. n° 28.689.891, CUIT n° 20-28689891-3; suscribe el 50% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio SEBASTIÁN MARTÍN VICENTE suscribe la cantidad de un millón de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad acreditado por acta notarial extra protocolar de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 3: Designar Administradores Titulares al señor FABIAN GONZALO NAVARRETE, fecha de nacimiento 30 de marzo de 1973, estado civil casado, nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domicilio físico Neuquén 271 - El Zapallar - Las Heras - Mendoza y domicilio electrónico fabian.navarrete.ar@gmail.com, D.N.I. n° 23.180.504, CUIT n° 20-23180504-5 y al señor SEBASTIÁN MARTÍN VICENTE, fecha de nacimiento 16 de setiembre de 1981, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domicilio físico Mza E casa 8 - 2do. B° Vialidad - San José – Guaymallén - Mendoza y domicilio electrónico sebavicen@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social, y al señor SEBASTIAN MARTIN VICENTE, fecha de nacimiento 16 de setiembre de 1981, estado civil casado, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, domicilio físico Mza E casa 8 - 2do. B° Vialidad - San José – Guaymallén - Mendoza y domicilio electrónico sebavicen@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social Designar Administrador suplente a la señora MIRIAM GABRIELA MOYANO, fecha de nacimiento 12 de febrero de 1982, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domicilio electrónico migabimoy@gmail.com., domicilio físico en calle Elpidio González 6363 – B° Canyonen - casa 13 - Jesús Nazareno – Guaymallén - Mendoza, DNI n° 29.309.049, CUIT n° 27-29309049-7 y domicilio electrónico migabimoy@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, 7) El órgano administrativo queda conformado como Administradores titulares a los Sres.: FABIAN GONZALO NAVARRETE, D.N.I. n° 23.180.504, CUIT n° 20-23180504-5 y al Sr. SEBASTIÁN MARTÍN VICENTE, D.N.I. n° 28.689.891, CUIT n° 20-28689891-3; y Administrador Suplente: a la Sra. MIRIAM GABRIELA MOYANO, DNI n° 29.309.049, CUIT n° 27-29309049-7 8) La Sociedad prescinde de Sindicatura 9) La fecha de cierre del ejercicio será todos los 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**Kokraíz Group SAS** CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 31/03/2026. 1 – Socios: ORTIZ CAMILA INES, (DNI) 38.320.229, nacida el 27/08/1994, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, y ORTIZ YUDICA CANDELA BELEN, (DNI) 43.485.178, nacida el 02/07/2001,

estado civil soltera, nacionalidad Argentina, profesión comerciante, todos con domicilio real en calle Islas Vírgenes N°7063, B° Huerto del Sol Sur, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza (CP 5528). 2.- Denominación: "Kokraíz Group SAS". 3 - Sede social: en calle Islas Vírgenes N°7063, B° Huerto del Sol Sur, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza (CP 5528) 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas. (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas. (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos. (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5- Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6- Capital de Pesos SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 705.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 35% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Sra. ORTIZ CAMILA INES, (DNI) 38.320.229 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Sra. ORTIZ YUDICA CANDELA BELEN, (DNI) 43.485.178, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**RUTA IDEAS SAS** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado fecha 30/03/2026. 1.- SAA, VALENTIN DNI N°33.440.488 , CUIT N°23-33440488-9, argentino, nacido el 28/09/1988, profesión: comerciante, estado civil divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en Perito Moreno 2847, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza y D'ALFONSO MORENO, AGUSTIN DNI N°35.512.779, CUIT N°20-35512779-7, Argentino, nacido el 11/12/1990, profesión: comerciante, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Manzana C, Casa 16, Barrio los teros, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 2.- Denominación: "RUTA IDEAS S.A.S." 3.-Sede social: Urquiza 334 de Ciudad Capital, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Explotación de agencia de viajes y turismo, en particular: Intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; Intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; Organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; Recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; Representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; y Realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.200.00,00, representado por 120 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.. Administrador titular: D'ALFONSO MORENO AGUSTIN con domicilio especial en la sede social; administradores suplentes: SAA VALENTÍN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 DE DICIEMBRE de cada año.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**NETTOYAGE ENTREPRISE S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 31/03/2026. 1.- Socios Nombre Claudia Analía Rosales, Fecha de nacimiento 15/04/1977, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Emprendedora, Calle B GUALCAMAYO MC Número 3, Número de documento 25793225, CUIL 27-25793225-2 Nombre Anouar Nadir, Fecha de nacimiento 14/09/1984, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación emprendedor, Calle huarpes Número 517, Número de documento 18903592, CUIL 20-18903592-7. 2.- Denominación NETTOYAGE ENTREPRISE SAS. 3.-Sede social Huarpes 517, 5ta Sección. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por un millón doscientos mil (1.200.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Claudia Analía Rosales, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Anouar Nadir, suscribe la cantidad de seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Claudia Analía Rosales, Número de documento 25793225 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Anouar Nadir, Número de documento 18903592 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**MONTERSINO DIAZ E HIJOS SAS** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 31 de Marzo de 2026 comparecen los señores : Sr DIAZ LUIS EDUARDO, argentino, nacido el 13 de agosto de 1983, soltero, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nro.: 30.343.268 CUIT: 20-30.343.268 -0, con domicilio real en Luis Ceschin 1807 Mayor Drumond Lujan de Cuyo (5030) de esta Provincia de Mendoza, Argentina., Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com y el : Sra. MONTERSINO LECAROS MARIA GABRIELA, argentina, nacido el 16 de Septiembre de 1984, soltera, mayor de edad, comerciante, D.N.I. Nro.: 31.106.268, CUIT: 27-31.106.268-4, con domicilio real en Calle San Juan 520 8-60 Torre A-3 Capital de esta Provincia de Mendoza, Argentina; Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com.; Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com La sociedad se denomina MONTERSINO DIAZ E HIJOS SAS. y tiene su domicilio Social en : Araoz 2500, B° Milcayac lote K-9 Lujan de Cuyo (5030) de esta Provincia de Mendoza, Argentina.. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b)

comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: Sr DIAZ LUIS EDUARDO, D.N.I. Nro.: 30.343.268 CUIT: 20-30.343.268 -0 y Administrador suplente a: Sra. MONTERSINO LECAROS MARIA GABRIELA, D.N.I. Nro.: 31.106.268, CUIT: 27-31.106.268-4,; Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

**SERVICIOS ACTIVOS OPERATIVOS S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 01/04/2026. 1.- Socios Nombre Santiago Maximiliano Garay, Fecha de nacimiento 12/03/1969, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ABOGADO, Calle Roque Sáenz Peña Número 5671, Número de documento 20544646, CUIL 20-20544646-0 Nombre Alejandro Emilio Garay, Fecha de nacimiento 04/08/1971, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle BARCALA Número 530, Número de documento 22142669, CUIL 20-22142669-0. 2.- Denominación SERVICIOS ACTIVOS OPERATIVOS SAS. 3.-Sede social ROQUE SAENZ PEÑA 5671, VISTALBA. Cod. Postal 5509. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos cuatro mil ochocientos (\$ 704.800), representado por setecientos cuatro mil ochocientos (704.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Santiago Maximiliano Garay, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos (352.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Alejandro Emilio Garay, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos (352.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco coma cincuenta y cuatro por ciento (25,54%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Santiago Maximiliano Garay, Número de documento 20544646 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Alejandro Emilio Garay, Número de documento 22142669 con domicilio especial

en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización.  
9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**KIMARE S.A.S.:** Se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: MARIO JONATHAN TARI, DNI N° 32797801, CUIT: 20-32797801-3, con domicilio real y fiscal en Manzana B, casa 36, barrio Vieytes, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, provincia de MENDOZA, de estado civil casado, nacido el 31 de diciembre de 1986, de profesión comerciante 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 16 de marzo de 2026. 3°) DENOMINACIÓN: KIMARE S.A.S. 4°) DOMICILIO: Manzana B, casa 36, barrio Vieytes, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, provincia de MENDOZA. 5°) OBJETO SOCIAL: : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cinco millones con 00/100 (\$5.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular Sr. MARIO JONATHAN TARI Administrador suplente Sra. FLORENCIA BAUCO. Los administradores durarán en sus cargos hasta que la asamblea de accionistas les revoque el mandato y designe a otro(s) en su reemplazo. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10) la organización de la representación legal de la sociedad está a cargo de uno o más administradores, sean socios o no, según lo determine la asamblea. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El Ejercicio Anual de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**BONNIE PANIFICADOS S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 01/04/2026. 1.- Socios Nombre Maria Noel Amoretti, Fecha de nacimiento 20/12/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleada, Calle Ferrari Número 300, Número de documento 34102933, CUIL 27-34102933-9 Nombre Sofia Magali Correa, Fecha de nacimiento 05/12/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Obstetra, Calle Ernesto Sabato Número 2431, Dpto Nro 2, Número de documento 35514788, CUIL 27-35514788-1. 2.- Denominación BONNIE PANIFICADOS SAS. 3.-Sede social Miguel de Cervantes Saavedra 1528, SAN JOSE. Cod. Postal 5519. GUAYMALLÉN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas

(g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maria Noel Amoretti, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Sofia Magali Correa, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Noel Amoretti, Número de documento 34102933 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Sofia Magali Correa, Número de documento 35514788 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**GSM GESTION SERVICIOS Y MANTENIMIENTO S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 01/04/2026. 1.- Socios Nombre Juan Jose Riarte, Fecha de nacimiento 28/06/1986, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle MANZANA D CASA Número 14, Número de documento 32352069, CUIL 20-32352069-1 Nombre Natalia Isabel Pérez, Fecha de nacimiento 12/01/1983, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Md C14 Barrio Nueva Alborada Md C14 Número 14, Número de documento 29649778, CUIL 27-29649778-4. 2.- Denominación GSM GESTION SERVICIOS Y MANTENIMIENTO SAS. 3.-Sede social BARRIO NUEVA ALBORADA MANZANA D CASA 14, BERMEJO-LAGUNITA. Cod. Postal 5523. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Juan Jose Riarte, suscribe la cantidad de trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Natalia Isabel Pérez, suscribe la cantidad de trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Juan Jose Riarte, Número de documento 32352069 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Natalia Isabel Pérez, Número de documento 29649778 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**A.M.C. COMPAÑIA SERV GRALES S.A.S.** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 05/04/2026. 1.- Socios Nombre Karen Noemi Correa, Fecha de nacimiento 30/08/1986,

Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle CAJAL Número 1115, Número de documento 32469818, CUIL 27-32469818-9 Nombre Antonella Nahir Melian Cantero, Fecha de nacimiento 13/07/2007, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle ANGELIN FERNANDEZ Número 3628, Número de documento 48086382, CUIL 27-48086382-3. 2.- Denominación A.M.C. COMPAÑIA SERV GRALES SAS. 3.-Sede social MITRE 660 OFICINA 10, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000), representado por setecientos veinte mil (720.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Karen Noemi Correa, suscribe la cantidad de trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Antonella Nahir Melian Cantero, suscribe la cantidad de trescientos sesenta mil (360.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Antonella Nahir Melian Cantero, Número de documento 48086382 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Karen Noemi Correa, Número de documento 32469818 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SA (EDEMESA).** De conformidad con lo dispuesto en reunión de Directorio de EDEMESA celebrada el día lunes 09/03/2026 se dispuso convocar una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS en la sede social de EDEMESA sita en calle Belgrano 815, Ciudad de Mendoza, para el día lunes 27 de abril de 2026 a las 10:00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2025. Constitución de una Reserva Facultativa; 4) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$ 153.954.417,76) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$62.404.805,91) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/25; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7) Designación de Auditores Externos; 8) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionará con carácter de Ordinaria y Extraordinaria.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

**LA COOPERATIVA DE TRABAJO GIRAMUNDO COMUNICACIÓN POPULAR LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los/as asociados/as a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término para ejercicios n° 2 y 3, y en término para ejercicio n°4) para el día 28 de abril de 2026 a las 17:00 hs. en calle Avelino Maure 2410, El Bermejo, Guaymallén, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1°) Elección de dos asociados/as para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta en representación de la Asamblea; 2°) Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término para los Ejercicios 2 y 3 3°) Consideración de los Ejercicios Económicos N° 2 que comprende el periodo de 01/02/2023 y finalizado el 31/01/2024, N° 3 que comprende el periodo de 01/02/2024 y finalizado el 31/01/2025 y N° 4 que comprende el periodo de 01/02/2025 y finalizado el 31/01/2026, que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadros de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados/as, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del síndico, Nómina del Consejo de Administración. 4°) Elección del Consejo de los miembros del Consejo de Administración por mandato vencido 5°) Elección de los miembros de sindicatura por mandato vencido

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIPRÉS (CENTRO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN y LA SALUD)** En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo en, su reunión del día seis de Marzo de 2026 y de acuerdo a lo establecido por los artículos 16, del estatuto social, corresponde la convocatoria a los socios de la Entidad en condiciones Estatutarias, a participar en la Asamblea General Ordinaria, la que debía realizarse el día 30 de Abril de 2026, a las 20 hs. en la sede de la Entidad, sito en calle Jorge A. Calle 336, de Ciudad Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior 2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 3°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.-4°) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Anexos, Notas e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Anual correspondiente al período entre el 1 de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025. 5°) Distribución de Resultados. 6°) Informe de desenvolvimiento y gestión. El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes (Art. 21).

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SUR B.A.Y.A.N.S, BANCO DE AUDÍFONOS Y AYUDA AL NIÑO SORDO** asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Abril de 2026, a las 16:30 horas, en primera convocatoria y a las 17:30 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en San Lorenzo 284 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL NISI** En la provincia de Mendoza al día 31 de marzo de 2026, siendo las 08:00 horas se reúnen todos los miembros de la comisión directiva de Asociación Civil sin fines de lucro, en el local ubicado en calle Don Bosco S/N de Colonia Bombal, localidad Rodeo del Medio, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza. Reunidos los señores Hipólito Aquino, Ester Susana Vedia, Adela Fajardo Fajardo, Raquel Ester Aquino, Isaac Abraham Aquino y Luis Andrés Luciani, acuerdan unánimemente convocar a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 20 de abril de 2026 a las 13:00 horas en el domicilio de la Asociación a los efectos de tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Designación de dos asociados para revisar y firmar el Acta de Asamblea junto con el presidente y secretario. SEGUNDO: Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, su correspondientes Anexos, Notas a los Estados Contables, Informe del Auditor y Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025. TERCERO: Tratar la renuncia del asociado: Soledad Belén CUENCA GARCÍA al cargo de Revisor de Cuentas Suplente 2. Siendo aprobada por unanimidad la mencionada convocatoria se levanta la sesión a las 09:00 horas del día de la fecha.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Mutual ABBA** El Consejo Directivo de la Asociación, convoca a los Señores asociados a la Asamblea Ordinaria para el día lunes 21 de abril de 2026 a las 16:00hs, en el domicilio Don Bosco 6972. Rodeo del Medio. Maipú. Mendoza. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°- Designación de dos asociados para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 2°- Lectura del acta anterior. 3°- Tratamiento y aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe de Auditor, de su segundo ejercicio regular cerrado al 31 de diciembre del año 2025. 4°- Consideración de actualizar el monto de las cuotas sociales. 5°- Tratar la renuncia del asociado: Soledad Belén CUENCA GARCÍA al cargo de 2do Titular Junta Fiscalizadora. Luego de un intercambio de opiniones para fijar esta fecha, considerando los plazos que se debe presentar la correspondiente documentación ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, se aprueba por unanimidad. Siendo las 13:30hs y agotado el temario se levanta la sesión

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CIPPI CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INFANTILES** Asociación Civil Sin Fines de Lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 2026 a las 19 hs en primera convocatoria y a las 19:30hs del mismo día en segunda convocatoria en dirección Avenida Colon 284 Ciudad. En dicha Asamblea se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025. 3) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Aumento del valor de la cuota social. 5) El quorum de la Asamblea es de la mitad más uno de los socios activos, con derecho a voz y voto, que no adeuden cuotas (art.10 y 14 de los Estatutos), la que sesionará válidamente en segunda convocatoria, treinta minutos después, con los socios presentes en la misma. Aprobado por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, bajo la presidencia del Sr. Hugo A. Baldo, actuando

como secretario la Sra. Laura Ortiz. Ortiz Laura, Secretaria. Baldo Hugo A. Presidente.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**“EL NEVADO” LTDA.** COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y SOCIALES convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 23 de Abril de 2026 a las 20:00 horas, a realizarse en el salón de usos múltiples de nuestra cooperativa, ubicado en calle Cooperativistas Alvearenses sin número, entre calles Libertador Sur y Ameghino, del Barrio El Nevado, ciudad de General Alvear, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la asamblea. 2) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Síndico y del Auditor, correspondientes al ejercicio económico N° 42 cerrados al 31-07-2025. 4) Consideración de Proyectos de Distribución de Resultados correspondientes a los ejercicios N° 42. 5) Autorización para la prestación de servicios a no asociados. 6) Elección de tres consejeros titulares y tres consejeros suplentes, todos por terminación de mandato. 7) Elección de un síndico titular y uno suplente. Consejo de Administración.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL BARRIO CARRASCOSA**, El Sr. Presidente, ante la ausencia de las demás autoridades de la Comisión Directiva, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, y en pos de poner en orden y actividad la Institución, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 26 de Abril de 2026 a las 20:00 hs. en primera instancia y a las 21:00 hs. en segunda instancia en las instalaciones de la SEDE SOCIAL cita en PROLONGACIÓN LINIERS S/N RIVADAVIA MENDOZA a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos (2) Socios para Presidir la Asamblea. 2- Autorización por única vez para que los Socios, sin la antigüedad requerida por Estatuto, puedan ocupar cargos electivos. 3- Aprobación del Inventario (Res. 4339/2022 de D.P.J.) 4- Elección de Autoridades

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.** El Directorio de esta entidad convoca a asamblea general ordinaria el día veintitrés de abril de 2026 a las 21:00 hs., que se realizará en forma presencial en el auditorio de la institución, sito en calle Peltier 10, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos (2) asambleístas para que junto con los primeros firmen el acta. 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 3) Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2025 y presupuesto correspondiente al ejercicio 2026. 4) Informe de Sindicatura. 5) Aprobación de la memoria anual, balance y presupuesto considerados. 6) Elección de un (1) director titular y un (1) director suplente. 7) Elección de síndico titular y de síndico suplente. 8) Se pondrán a consideración de la Asamblea las nuevas escalas de aportes y beneficios que ha elaborado el Directorio atendiendo el nivel de ingreso de los aportantes. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). Cronograma electoral: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación; B) Presentación de listas, conforme arts. 15 y 16 Ley 6.728: A partir de la presente publicación y hasta las doce horas del 15/04/2026 ante el Directorio de la entidad, con sede en calle Peltier 10 de la ciudad de Mendoza. C) Conformación de la Junta Electoral: A las diez horas del día 16/04/2026 se conformará la Junta Electoral en la sede de la entidad;

D) Plazo para impugnar u observar listas: Hasta las doce horas del día 16/04/2026 podrán impugnarse listas de candidatos, ante la Junta electoral; E) Plazo subsanar o sustituir listas: Hasta las doce horas del día 17/04/2026 se podrán sustituir o subsanar listas impugnadas; F) Oficialización de listas: A las catorce horas del día 17/04/2026 deberán ser oficializadas las listas por la Junta Electoral; G) Plazo para reclamar: Hasta las catorce horas del día 17/04/2025 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta y deducirse tachas, ante la Junta Electoral. Será este último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 20/04/2026 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral en la sede de la entidad y sus Delegaciones. QUÓRUM: 50% de los afiliados, pudiendo la Asamblea sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: [www.cajasaludmza.org.ar](http://www.cajasaludmza.org.ar), sede central y delegaciones.

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

“**BARRIO DOMINICA 1 DE TROPERO SOSA ASOCIACIÓN CIVIL**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2026, a las 15:30 hs, en primera convocatoria y a las 16:30, en segunda convocatoria, en Tropero Sosa 5547, Barrio Villa Dominica, lote 24, fracción 5, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CIRCULO DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE MENDOZA. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** La Comisión Directiva de CIRCULO DE KINESIÓLOGOS Y FISIOTERAPEUTAS DE MENDOZA convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de abril de 2026, a las 20hs. (1ra convocatoria) y 21hs. (2da convocatoria), en la sede social sita en Eusebio Blanco 148, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: Designación de dos asociados para firmar el acta; Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuadros Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025. LA COMISIÓN DIRECTIVA.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.**, CUIT N° 30-70717944-5, con sede social en calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día VEINTISIETE (27) de ABRIL de 2026, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: I) Lectura del Acta anterior; II) Elección de dos (2) accionistas para suscripción del Acta de Asamblea; III) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Informe del Contador correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025. Consideración de la gestión del Directorio saliente; IV) Elección de autoridades por el término de dos (2) ejercicios. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará en la sede social de calle

Rioja 456, Ciudad de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Se les recuerda que deberán los señores accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, Ley N° 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10:00 a 14:00 hs. El cierre del Libro de Registro de Asistencia operará a las 14:00 horas del martes 21 de abril de 2026. Los estados contables y documentación contable se encontrarán en la Sede Social para la compulsión de los accionistas.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.**, CUIT N° 30-70717944-5, con sede social en calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que será celebrada el día VEINTISIETE (27) de ABRIL de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria y 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: I) Lectura del Acta anterior; II) Elección de dos (2) accionistas para suscripción del Acta de Asamblea; III) Reforma estatutaria — Artículo Octavo, segundo párrafo: incorporación de cláusula de derecho de adquisición preferente entre accionistas para la transferencia de acciones nominativas no endosables ya emitidas, tanto por actos entre vivos a título oneroso como por causa de muerte, conforme el artículo 214 de la Ley N° 19.550. Aprobación del texto de la nueva cláusula; IV) Reforma estatutaria — Artículo Undécimo: incorporación de la posibilidad de celebrar, opcionalmente, reuniones de Directorio en forma presencial, a distancia mediante medios tecnológicos que permitan la comunicación simultánea e identificación de los participantes, o en forma mixta. Aprobación del nuevo texto del artículo; V) Reforma estatutaria — Artículo Décimo Sexto: incorporación de la posibilidad de celebrar Asambleas en forma presencial u, opcionalmente, a distancia mediante medios tecnológicos que permitan la comunicación simultánea e identificación de los participantes, o en forma mixta. Aprobación del nuevo texto del artículo; VI) Aprobación del texto ordenado y depurado del Estatuto Social con las reformas incorporadas. Autorización al Presidente para suscribir todos los instrumentos necesarios para su inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. La Asamblea General Extraordinaria convocada se celebrará en la sede social de calle Rioja 456, Ciudad de Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. Se les recuerda que deberán los señores accionistas comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (art. 238, Ley N° 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10:00 a 14:00 hs. El cierre del Libro de Registro de Asistencia operará a las 14:00 horas del martes 21 de abril de 2026. Se hace saber a los señores accionistas que los puntos III y V del Orden del Día de la presente Asamblea General Extraordinaria podrían dar lugar al ejercicio del derecho de receso conforme el artículo 245 de la Ley N° 19.550

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Convocase a los Señores Asociados de la **UNIÓN VECINAL NOROESTE DE TUNUYÁN**, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar el día 20 de abril de 2026, a las 19 hs., en el local de la Institución, sito en calle Roque Sáenz Peña y French, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura del Acta anterior; 2- Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea; 3- Lectura, consideración y aprobación de la MEMORIA, ESTADOS CONTABLES, NOTAS, ANEXOS e INFORME del REVISOR de CUENTAS, correspondientes al Ejercicio N° 58 cerrado al 31-12-25; 4- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por el Ejercicio N° 58 cerrado al 31-12-2025.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN CIVIL VECINOS BARRIO BOHEMIA**, Legajo 8305, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 25 de ABRIL de 2026, a las 15:00 hs en primera convocatoria y 16:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Astor Piazzola 4508, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Análisis y tratamiento de instancia de conciliación civil contra Asociación Civil Vecinos Barrio Bohemia, planteada por las Sras. Paola y Gabriela Bustos por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de sucesivos robos ocurridos en el barrio. 3) Evaluación y definición del comienzo del proceso de urbanización, incluyendo planificación, etapas y recursos necesarios. 4) Tratamiento del inicio de trámites de factibilidad obra de provisión de agua potable, considerando aspectos técnicos, económicos y plazos de ejecución.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**SANATORIO POLICLÍNICO GENERAL ALVEAR S.A.:** Por resolución del Directorio de fecha 30 de abril de 2026, se convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, de carácter informativo, a celebrarse el día 21 de abril de 2026, a las 22:00 horas, en la sede social sita en Av. Alvear Oeste N.º 695, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Información a los accionistas sobre la solicitud de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital, destinados a afrontar inversiones realizadas para la Unidad de Terapia Intensiva próxima a inaugurarse y al normal des arrollo del sanatorio. El Directorio.

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

**EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELECTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SA – DISTROCUYO SA.-** Convocase a Asamblea General Ordinaria Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de ABRIL de 2.026, a las 10:30 horas en la sede social de la entidad, en Avda. de Acceso Este y Bonfanti de Guaymallén, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: I) DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DE ACCIONISTAS PRESENTES PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA. II) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO E INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025- III) TRATAMIENTO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO.- IV) CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA .- V) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN ACERCA DE LAS RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.- VI) ELECCIÓN DE OCHO (8) DIRECTORES TITULARES Y OCHO (8) SUPLENTE; CINCO (5) TITULARES Y CINCO (5) SUPLENTE POR LA CLASE “A” , DOS (2) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE POR LA CLASE “B”, Y UN (1) TITULAR Y UN (1) SUPLENTE POR LA CLASE “D”.- Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia”. EL DIRECTORIO

S/Cargo  
01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

---

El Directorio de **ARTOX EBT S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se

---

realizará el día 22 de abril de 2026 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle Mite 630, piso 6, oficina 8, Ciudad, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Designación de nuevas autoridades.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

---

**FRIGORÍFICO REGIONAL VILDOZA SA** Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 27 de marzo de 2026 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 17 del mes de abril del 2026, en forma simultánea a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, Informe del Auditor y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores. 4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

---

**CONEXIÓN DE ALTURA SOCIEDAD ANÓNIMA.** Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de Abril de 2026 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria. En sede social de calle Leónidas Aguirre 455 Quinta Sección, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025. 3) Motivo de aprobación balance fuera de término legal. 4) Consideración de la gestión del Director. 5) Aprobación del Proyecto de Distribución de Resultados. 6) Retribución Directores. 7) Consideración de la asunción en el cargo de Presidente del Directorio del Sr. César Armando Pérez. 8) Remoción del actual Directorio y Designación de Nuevo. 9) Autorizaciones. EL DIRECTORIO

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

---

**BOLSA DE COMERCIO DE MENDOZA S.A. CONVOCATORIA.** En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de abril de 2026, a las 9:30 horas, la que tendrá lugar en Sarmiento 199, tercer piso, sede social de Bolsa de Comercio de Mendoza S.A., a los efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: I. Designación de Representantes de los Accionistas que Suscribirán el Acta de Asamblea; II. Consideración de la Prestación de Servicio de Registro de Boletos de Compraventa; III. Inscripción de la Sociedad como Proveedor de Servicios de Activos Virtuales ante la Comisión Nacional de Valores. EL DIRECTORIO. Nota: Para poder participar de la Asamblea, conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente de su intención de hacerlo con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la misma, a la siguiente dirección: Sarmiento 199, tercer piso, Ciudad, Mendoza, a fin de ser inscriptos en el Registro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, los Sres. accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por terceros, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

S/Cargo  
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

**M. BAUZÁ RIBOT E HIJOS S.R.L.** convoca los señores socios de M. BAUZÁ RIBOT E HIJOS S.R.L. a la Reunión de Socios que se llevará a cabo el próximo día lunes 6 de abril de 2026, a las 09:00 horas, en la sede social sita en Av. San Martín 1795, Godoy Cruz, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Elección de dos socios para la firma del acta respectiva, 2. Toma de conocimiento de los nuevos socios por cesión de cuotas sociales operadas, 3. Aprobación de la gestión del antiguo Gerente hasta el momento de su renuncia, 4. Elección de nuevo Gerente, 5. Consideración y aprobación de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios cerrados en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, 6. Aprobación del Estatuto Depurado (Texto Ordenado) con la actualización de los datos de los nuevos socios y la designación del nuevo Gerente.

S/Cargo  
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2.594, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Segunda Circunscripción Poder Judicial, San Rafael, Mendoza, Autos N° 5.199 caratulados: "TORRES GARCIA JUAN FRANCISCO C/ SALATI ECHENIQUE ANDRES EZEQUIEL Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", rematará TRECE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (13/04/2026), ONCE HORAS, Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio, Sector Este, a VIVA VOZ, CON BASE de PESOS TRECE MILLONES (\$ 13.000.000,00) (valor de mercado menos 30 %) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 100.000,00, estado se encuentra y exhibe: automotor procedencia importado, dominio GIE-251, marca Kia, modelo K-2700, tipo chasis c/ cabina, motor marca KIA N° J2474530, chasis marca KIA N° KNCSE911277229016, modelo año 2.007, uso privado transporte de carga interj. Inscripto en el Registro Automotor N° 3, San Rafael. Gravámenes: Prenda en 1° Grado a favor de TMF TRUST COMPANY (ARG) S.A (actuando como Fiduciario del Fideicomiso CARFAUTO) \$ 1.699.465,92 del 07/07/2021. Embargo en estos autos \$ 922.400 capital más \$ 10.000.000 intereses del 15/09/2025. Deudas: A.T.M: \$ 244.693,09 al 04/03/2026. Se prohíbe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT). Comprador depositará acto remate 10 % seña y 10 % comisión martillero. Saldo de precio y 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) aprobada subasta. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta pública debe realizarse por medio de escritura pública. Exhibición: días lunes, miércoles y viernes, de 16,30 a 19,00 hs., Av. Hipolito Yrigoyen N° 5.151 (entre calles Bentos y Bertani, a 220 mts. de calle Bentos), Las Paredes, San Rafael, Mendoza, previo contacto con el martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia 253 San Rafael, Mza. Tel.: 2604-588367.

S/Cargo  
06-07/04/2026 (2 Pub.)

(\*)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of. 36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUII: 13-06739928-9(011903- 1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, día 30 DE ABRIL 2026 a las 9:30 HORAS para que tenga lugar la SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR: RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, compuesto por la parte no fraccionada del terreno -que se encuentra dividida en manzanas; y la parte fraccionada reflejada en Plano 15453 de DPC que comprende los siguientes lotes: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B. (La subasta se dispone se encuentra conformado por 12 lotes fraccionados, superficie aproximada: 6.111,56 mts<sup>2</sup> en total) y una superficie de terreno no fraccionada

-dividida en Manzanas- (superficie aproximada: 3 has 5656,73 mts<sup>2</sup>). De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Cuenta con una superficie / t: 100396,47 mts<sup>2</sup> y s/ p: 105792,06, mts<sup>2</sup>, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficies/ t:589,33 mts<sup>2</sup> y s/p 589,33 mts<sup>2</sup>. (afectado con hipoteca Dor \$6.000.000 -en garantía-a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra. Base de Venta de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 50.340.956,00), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). Detalle de lotes que conforman la subasta: Mzana J =Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts<sup>2</sup>), Mzana K = Lote 12 v 13 (650,01 y 650,01 mts<sup>2</sup>), Mzana L=Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02 mts<sup>2</sup>, 500,02 mts<sup>2</sup>, 507,58 mts<sup>2</sup>, 508,90 mts<sup>2</sup> y 572,54 mts<sup>2</sup>), Mzana M=Lote 3 de 636,35 mts<sup>2</sup>, Mzana N= Lote Fracción B. Esta fracciones de 1225,95 mts<sup>2</sup> tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts<sup>2</sup>. Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts<sup>2</sup>. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza)el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el Se encuentran fraccionamiento o loteo. registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts<sup>2</sup>. La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts<sup>2</sup>. GRAVÁMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte Matricula 1300508910), con una superficie s/t589,33 mts<sup>2</sup> y s/P 589,33mts<sup>2</sup>. Afectado con hipoteca por \$6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT:30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts<sup>2</sup> según plano 13-15658).No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. 1) C.P.C.C.T.) .Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribirlos inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j)C.P.C.C.T. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; V serán recibidas en la Secretaría hasta las 09:30 HORAS del día 27 DE ABRIL DE 2026.Los oferentes deberán acompañar el 10%o dela base en garantía de oferta mediante depósito judicial en el Banco dela Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. l) C.P.C.C.T). Datos cuenta: (N° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030: CUIT Cuenta: 70295397134). Quien resulte adquirente deberá pagar, en el mismo acto de la subasta el 3% por la comisión del Martillero, el 10,5% correspondiente al Impuesto al Valor Agregado-I.V.A.-e integrar el 10% del precio -en su caso-. El saldo deprecio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado dela aprobación dela subasta y deberá acompañar el comprobante del depósito junto con el comprobante que acredite el pago 4,25% del impuesto fiscal (art. 287 CPCCYT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. i) CPCCT).

Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Consultas Martillero tel.2612-177300.-

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por un día (1), que por cuenta y orden de FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, con base y al mejor postor, los siguientes bienes: Lote 1 ) Automotor marca FIAT modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ tipo Sedan 4 puertas, modelo año 2.022 dominio AF713JN. Con base de \$ 14.000.000, Lote 2) Automotor marca FIAT modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT tipo Sedan 4 puertas, modelo año 2.021 dominio AE792YC. Con base de \$ 13.000.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 12,1% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Cumplida la inscripción registral a nombre del comprador, se hará efectiva la entrega del vehículo. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentra el bien, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día viernes 17 de Abril del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día viernes 17 de Abril del Año 2026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán realizarse en efectivo. La información relativa a especificaciones técnicas del vehículo (prestaciones, accesorios, año, modelo, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que el vehículo se encuentra en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 30 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. y al martillero, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, designado ENEJENADOR, Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 9.963, caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará el 07/04/2026 las 09,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. LOTE N° 1: Cinco motores eléctricos trifásicos 3.00CV-1000RPM; Una Prensa Hidráulica 12-15; Un Torno paralelo monopolea L-1860 c/acces. Motor KEW Chino, Una chafanadora de chapas marca CEVISA MODELO CHP; Un compresor ABAC; Un taladro 13 mm BLACK Y DECKER; Una Caladora BOSCH GTS -85 PBE; Una Amoladora Angular STAYER modelo SA 107 550W 220V; Una amoladora METABO modelo 02030-9\* 200w 230v; Un juego de calibre DIGITAL; Una amoladora angular 4" ½ 800w A-9115; Un Taladro reversible 13mm A4700; Dos Amoladora recto 1215; Un taladro con torque 650 13mm P14RATM CASALS; Una amoladora METABO angular 705w; Un Aparejo 2Tn.; Una Pulidora de 5,5 HP; Un Taladro ROTAC 750 16 mm TN 16/2 CASALS. BASE: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000) con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). LOTE N°2: Un ventilador centrífugo mod RA450 S GATTI; Escritorio de computación desarmado; Un guardarropa 4 puertas cortas; Un botiquín; Una estufa cuarzo REPMAN 600-1200W; Monitor Samsung; Impresora EPSON STYLUS 670; Microprocesador; Placa madre vid y sonido Dimm 32 mb.; Gabinete AT-Lector CD; Parlante amplificador; Comp. Milenium D; Monitor Samsung; Grabadora CD. BASE: PESOS CIEN MIL (\$100.000) con incrementos mínimos entre posturas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000); en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente. Quien resulte adjudicatario deberá pagar en el mismo acto m la totalidad del precio, el 21% en concepto de I.V.A., el 1% en concepto de Impuesto de sellos y el 10% comisión Martillero. El pago se podrá realizar en efectivo o por transferencia bancaria. (N° de Cuenta 9907292488; CBU 0110606650099072924883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70088147861). Lugar y hora de exhibición 20/03/26 de 11,00 a 12,00 hs. en calle Rodríguez Peña 2711 GUTIERREZ MAIPU MENDOZA, perpendicular hacia el sur se encuentra callejón Vildoza s/n. a aproximadamente 300 mts. entrando de sur a norte TERCER PORTON CELESTE a mano derecha. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo

01-06/04/2026 (2 Pub.)

Matías David Leschneske martillero Matrícula 3445, D.N.I. N° 37.626.721, con domicilio legal en 9 de Julio y Chubut, San Martín, Mendoza. Cel.: 2634246736, por orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (1er Juzgado de Familia), en autos N° 13-07396790-7 (86481/2023) caratulados "GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN C/ GOMEZ, JOSE CARLOS P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", conforme lo ordenado en fecha 18 de febrero del 2026 rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el próximo NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS, en la Secretaría del Tribunal sito en 9 de Julio y Chubut del Departamento de San Martín, la parte indivisa (16,67%) del inmueble Nomenclatura: 080203003600001800008, Matrícula: 198.163, Domicilio: SARGENTO CABRAL 98, Palmira, San Martín, Mendoza. Número de Plano: 08-25750, Padrón Municipal: 6152, perteneciente al Sr. Jose Carlos Gomez , D.N.I. N°35.091.404, mediante la modalidad "a viva voz", partiendo de la base de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) con incrementos de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Se adjudicará al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 10% de seña a cuenta de precio, el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobada la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C. P. C. C. y T.). INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial, Matrícula N° 198.163. Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N° 08-112674, Deuda al 18/11/2025 \$ 133307.37 (PESOS: ciento treinta y tres mil treientos siete con treinta y siete centavos). Nomenclatura Catastral N° 080203003600001800008. EDESTE: Periodo 5/25 vencimiento 24/11/25 importe \$177.800,00- GRAVÁMENES: 1) EMBARGO \$276 000 - Por Of del 30/07/2024 en J: 76353/2023 (13-07328070-7), carat. "LESCHNESKE, RICARDO C/ GOMEZ, JOSE CARLOS P/ EJECUCION DE HONORARIOS" del 1º GEJUAF de la 3º Circ. Jud, San Martin, Mza. Reg. a fs. 168 del Tº13 de Emb. Grales. 3ra C.J. SOBRE la 1/6ava parte indiviso de GOMEZ, JOSE CARLOS. Ent.: 2600901 del 21/08/2024 CMA.- 2) EMBARGO: \$176.778,15.- Por Of. Del (22/10/2024) en J: 86481/2023 (13-07396790-7), carat."GONZALEZ MARIA DEL CARMEN C/ GOMEZ JOSE CARLOS P/ EJECUCION DE SENTENCIA" del 1º Jdo. de Familia, 3ra Circ Jud.,Mza. Reg. a !s. 195 del Tº 13 de

Emb. Grales de la 3ª Circ. Jud. SOBRE la 1/6 ava parte indivisa de GOMEZ, José Juan Carlos. Ent.: 2.636.706 del 23/10/2024. CMA.- 3) EMBARGO POR AMPLIACION: Del emb. relac. al As. B-2, hasta cubrir la suma de \$1.553.811,37. Por of. del (no consigna fecha), en J:86481/2023, carat."González María del Carmen C/ Gómez José Carlos p/ejec. De sentencia", del 1º Juzgado de Familia GEJUAF San Martín, 3ra. C.J. SOBRE la parte indivisa de JOSE CARLOS GOMEZ. - Reg. a fs. 74, Tº 14 de Emb. Grales. de la 3ra. C.J.- Ent.2766375 del 19/06/2025. CMA.-

S/Cargo

20-26/03 06/04/2026 (3 Pub.)

ENRIQUE ALEJANDRO VIDAL, Martillero Público, Mat. 2879, con domicilio legal en calle Mitre 849, Ciudad, Mendoza, Tel. Cel: 2615098621, rematará orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO autos CUIJ: 13-05387927-0(012053-306616) TOSI OLGA ANGELICA C/ TOSI LIDIA GRACIELA P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES, el día 16 DE ABRIL DEL 2026 a las 09:30 horas, bajo la modalidad a "VIVA VOZ" la cual se realizará en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, inmueble propiedad de Lidia Graciela Tosi DNI 10.207.558 y Olga Angélica Tosi DNI 12.233.309 CUIT N° 23-12233309-4 ubicado en Lote N° 11 en calle Pasaje Peatonal que da salida a calle pública Cobos N° 1351/1357 (Pasaje Conti N° 1110), Dorrego, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. BASE DE VENTA de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$65.000.000), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) (art. 264 ap. III del CPCCyT). INMUEBLE: El terreno consta de una Superficie según Título y Mensura de 200.27 m2, en donde asienta una construcción de 126 m2. NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-01-03-0011-000054 (inscripto según Título en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el Asiento A-2, MATRICULA: 58894/4) Ubicado en LOTE N°11 en calle Pasaje Peatonal o Pasaje Comunero (Pasaje Conti N° 1110) que da salida a calle Pública Cobos N° 1351/1357, Coronel Dorrego, Departamento Guaymallén, Mendoza. Código Postal: 5519. -PADRON TERRITORIAL: 04-503850 -PADRON MUNICIPAL: 45804 -Número de Plano: 04-25280.- PASAJE COMUNERO: NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-01-03-0011-000047 (inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en el asiento A-4 - MATRICULA: 58895/4, Pasillo Comunero en la sección de Folio Real) correspondiendo a FRACCION "C" PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA SUPERFICIE: 610,64 m2 (el frente del inmueble (lote 11), limita al sur con este Pasaje Peatonal Comunero de Indivisión forzosa en 10,41mtrs.) -PADRON TERRITORIAL: 04-503884 -PADRON MUNICIPAL: 45808.- Inscripciones /deudas Nomenclatura Catastral 04-01-03-0011-000054 Padrón Territorial: 04-503850 -PADRON MUNICIPAL: 45804, AYSAM Número de Cuenta 059-0126755-000-0 al 24/10/2025 \$1.181.814; Padrón Municipal 45804 adeuda al 20/10/2025 \$690.200,54; ATM = \$131.306,96 al 31/10/2025+ \$256.946,30 al 31/10/2025. GRAVAMENES y RESTRICCIONES: La Matrícula 400058894/4 LITIS Autos 313.042 TOSI OLGA ANGELICA c/ TOSI LIDIA GRACIELA por D y P. Tribunal de Gestión Asociada Nro.1 del 15/07/2022 2) Embargo Preventivo \$340.000 Autos 315567 igual caratula anterior p/Medidas Cautelares Afecta sobre parte indivisa de Tosi Lidia al 08/06/2023 3) Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo precedente. El 26/03/2023.- Principales Mejoras: asienta una construcción tradicional de 126 m2 (año 1991) vivienda de una planta, en las condiciones en que se encuentra, con frente de rejas en portón puerta principal y dormitorio, frente con revestimiento en piedra laja. Portón metálico con marco metálico con tres hojas o puertas en el ingreso al garaje. Puerta principal de ingreso de madera con rejas metálicas. Ventanas metálicas con rejas negras y marcos de madera del living comedor que da al callejón comunero. Cuenta con garaje con límite abierto con cocina ambos con pisos en escalla de mármol, con acceso a un patio interno por puerta metálica vidriada y marcos de metal. Patio con churrasquera con puertas de metal, lavandería con techos en loza y hormigón armado placares y bajo mesada, pisos en mosaicos calcáreos. Tres dormitorios con amplios placares altos y profundos, uno de ellos con puerta ventana con rejas y marcos de madera con acceso a al patio donde lucen baldosines rústicos y el resto de piso de tierra con plantas y un gran árbol de paltas, otro dormitorio con ventana al patio, y el tercero con ventana a la calle o callejón con rejas metálicas y marcos de madera. Baño instalado con todos los accesorios con pisos en escalla de mármol. Living comedor con pisos en escalla de mármol. Dependencias con pisos en escalla de mármol. El inmueble posee pisos en escalla de mármol en todos los ambientes de su interior. Techos recubiertos en machimbre y tejas esmaltadas en su exterior. Paredes pintadas en látex en todos sus ambientes.

También existe un acceso al inmueble, desde calle Cobos al pasaje Conti del complejo, mediante un portón metálico automatizado. El inmueble cuenta con todos los servicios, gas, energía eléctrica, agua potable. El inmueble se encuentra ocupado por Lidia Graciela Tosi en carácter de dueña, también vive su hija Tatiana Daniela Rinaldi Tosi. Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (Arts. 276 inc. b y 283 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del CPCCyT); no se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art 46 y 268 inc. I del CPCYT). Informes: Juzgado. Publíquense edictos por TRES DIAS ALTERNADOS en Boletín Oficial. (art.270 CPCCT).

S/Cargo

27-31/03 06/04/2026 (3 Pub.)

H. MARÍA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL-PROVINCIA DE MENDOZA conforme lo ordenado por el Expte. EX -2022-05728561—GDEMZA-DAYD#MGTYJ. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRÓNICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 29 DE ABRIL DE 2026 a partir de las 13:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021. 1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar), portal y/o [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se noticiará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan. 2. EXHIBICIÓN: Lote N° 1: Calle General Villegas Oeste 122, Malargüe, Mendoza, el día 20 de Abril de 2026 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 2: Calle Caseros 38, General Alvear, Mendoza el día 20 de Abril de 2026 en horario de 10 hs a 12 hs. Lote N° 3-4-5-6-7: Calle 9 de Julio 627 (Playa de estacionamiento), Mendoza el día 22 de Abril de 2026 en horario de 10 hs a 12 hs. 3. PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. 4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado. 5. APROBACIÓN: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO - MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de TESORERÍA GRAL. DE

MENDOZA Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC \$ 24056280247603, CUIT N° 30-99925916-9, CBU 0110628820062802476032. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea los bienes registrables el dos coma trece por ciento (2.13%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Alias JUANCHO1SUSANA, Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. 7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizara, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. 8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%). Esto solo lo determina SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL y si el resultado de este fuese también negativo, SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. 9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. 10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO- MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 15.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que

ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo. 11. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: HUG 155. MARCA: RENAULT. MODELO: LOGAN 1.6 16V CONFORT. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° K4MA690Q027997. CHASIS N° 93YLSR1LH9J097146. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 2: DOMINIO: FII 676. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO FIRE 1242 MPI 16V. AÑO: 2006. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178D70556601384. CHASIS N° 9BD17156162673623. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 3: DOMINIO: EIU 744. MARCA: FIAT. MODELO: SIENA EX FIRE 1.3 MPI 16V. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° 178D70555865310. CHASIS N° 9BD17206243083517. BASE \$ 1.800.000. LOTE N° 4: DOMINIO: EIU 743. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO SX 1.3 MPI. AÑO: 2004. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178A20006386450. CHASIS N° 9BD17151342383733. BASE \$ 1.500.000. LOTE N° 5: DOMINIO: FII 677. MARCA: FIAT. MODELO: PALIO FIRE 1242 MPI 16V. AÑO: 2006. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 178D70556601387. CHASIS N° 9BD17156162673663. BASE \$ 1.650.000. LOTE N° 6: DOMINIO: GZA 080. MARCA: PEUGEOT. MODELO: 206 X LINE 1.9 D 5P. AÑO: 2008. TIPO: SEDAN 5 PUERTAS. MOTOR N° 10DXDQ0035933. CHASIS N° 8AD2AWJYU8G063122. BASE \$ 1.900.000. LOTE N° 7: DOMINIO: HUG 154. MARCA: RENAULT. MODELO: LOGAN 1.6 16V CONFORT. AÑO: 2009. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MOTOR N° K4MA690Q028183. CHASIS N° 93YLSR1LH9J097285. BASE \$ 1.650.000.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07-08-09-10-13-14/04/2026 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.613 caratulados: "MEDINA ARMANDO DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a ARMANDO DOMINGO MEDINA, con D.N.I. N° 16.616.626. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.625 caratulados: "TRONCOSO ILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a ILDA TRONCOSO, con D.N.I. N° F4.116.275. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [jmmarinsanto@gmail.com](mailto:jmmarinsanto@gmail.com), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.643 caratulados: "MARTINEZ JUAN BAUTISTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JUAN BAUTISTA MARTINEZ, con D.N.I. N° 13.817.360. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUJO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953/4259938. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.635 caratulados: "SANCHEZ JONATAN EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JONATAN EZEQUIEL SANCHEZ, con D.N.I. N° 38.474.837. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ N°13-08039809-8 (011901-1255154) "ADARME MARÍA VERÓNICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra. MARÍA VERÓNICA ADARME, DNI 26.941.812, CUIL 27-26941812-0 en fecha 17/03/26; 2) fecha de presentación: 18/02/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 06/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se ha establecido el día 30/9/2026 a las 10 para la audiencia conciliatoria presencial (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Juez.

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza., Autos N° 47.970, caratulados "GARCIA PAOLA ANABEL POR CONCURSO PREVENTIVO", Fecha de presentación: 08/03/2026. Fecha de apertura: 19/03/2026. Concursado PAOLA ANABEL GARCIA, D.N.I N° 29.759.225, C.U.I.L. N° 23-29759225-4, argentina, con domicilio real en Calle 20 de junio N° 270, distrito de Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 01/06/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 15/06/2026 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora Valeria del Carmen Pomiro – Matrícula S.C.J.M. N° 5.350, con domicilio legal en Castelli N° 502, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico:

valeria.pomiro@hotmail.com.- Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 08:30 a 12:30 horas.- (Acuerdo N° 229/23 del 07/08/2023 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad).- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo

06-08-10-13-15/04/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08005814-9 (011903-1023335), caratulados: "VACA GUZMAN LAURA BEATRIZ P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 02/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LAURA BEATRIZ VACA GUZMAN, DNI N°25.666.883, CUIL N°27-25666883-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 12/12/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/07/2026 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo

31/03 01-06-07-08/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que con fecha 28/11/2025 de los autos CUIJ N° 13-04313974-0 (011902-4356623) caratulados: "CORDERO MARIA EUGENIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CORDERO MARIA EUGENIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA), D.N.I. N° 12.138.841. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de Marzo de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/11/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE OCTUBRE DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MERINO, SANDRA BIBIANA con dirección de correo electrónico: bbmerino2311@hotmail.com; y domicilio legal en calle Almirante Brown N.º 1.221, Piso N.º 1, Dpto. N.º 3,

Godoy Cruz, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 8 A 12 HS. horas.  
TEL. 0261338549. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

S/Cargo

31/03 01-06-07-08/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.631 caratulados: "ESCUDERO CARMELO CIRILO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a CARMELO CIRILO ESCUDERO, con D.N.I. N° 11.491.178. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.974 caratulados "COLLADO GISELA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. GISELA VANINA COLLADO, D.N.I. N° 34.642.083, C.U.I.L. N° 27-34642083-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Comandante Salas N° 130 Este, Departamento 1, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecinueve de mayo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día tres de junio del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas

al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. EDUARDO FERNANDEZ con domicilio en calle ENTRE RIOS N° 114 D. 5. y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo ehfernand@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13- 07419633-5 (011901-1254587) "MENDEZ NIEVES MARIA DEL VALLE P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: fecha de presentación: 26/12/2023. Fecha de apertura del concurso: 20/02/2024 de NIEVES MARÍA DEL VALLE MENDEZ D.N.I. N°26.041.812. Reprogramación de fechas: 16/03/2026. Se fija el día 02/09/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) al correo electrónico de sindicatura (rosa\_p\_doria@hotmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 16/09/2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a revisar legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: ROSA PATRICIA DORIA; celular: 2616643378; 25 de Mayo 2351, Dorrego, Guaymallén. Atención: lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

---

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08049602-2 (011901-1255184) "ARRIETA RODRIGO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 18 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a RODRIGO ALEJANDRO ARRIETA, DNI 35.663.829, CUIL 20-35663829-9, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/02/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el VEINTISEIS DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el OCHO DE JUNIO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día SIETE DE OCTUBRE DE 2026 a las 10. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.971 caratulados "BALMACEDA JUAN JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 13 de Marzo de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. JUAN JOSÉ BALMACEDA, D.N.I. N° 20.816.166, C.U.I.L. N° 20-20816166-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Artigas N° 1531, Barrio Policial, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados

ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de mayo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día dos de junio del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. LAURA RADA con domicilio en calle GODOY CRUZ N° 551. y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08044492-8 (011901-1255167) TONETTO OMAR JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 16/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. OMAR JAVIER TONETTO, DNI 18.061.937, CUIL 20-18061937-3, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 24/02/2026; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/06/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el 30/09/2026 a las 11. Fdo.DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia (Juez Subrogante), Secretaría N° 46, interinamente a cargo del Dr. Gastón J. De Mario, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 26/2/2026, en los autos caratulados “ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO” (Exp. 25529/2025), se dispuso la apertura del concurso preventivo de ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70803943-4), en el cual se designó sindicatura al Estudio Contable “Maggiolo - Santamarina”, con domicilio en la calle Jufre 250, piso 3° “B”, CABA, teléfono 116844-9266, e-mail: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio del 2026. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 31 de agosto de 2026 y 10 de noviembre de 2026, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 24 de mayo de 2027 a las 10,00 hs, y el período de exclusividad vence el 1 de junio de 2027. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. Juez Subrogante”. Buenos Aires, 11 de marzo. FERNANDO I. SARAIVIA. Juez Subrogante. Gastón J. de Mario. Secretario Interino.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en, en autos N°10.601 caratulados “GIL JUAN CARLOS P/ CONCURSO PREVENTIVO”, ha resuelto lo siguiente: “Gral. San Martín, Mendoza, 23 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la apertura del concurso preventivo de JUAN CARLOS GIL, DNI N° 40.559.012, CUIL N° 20-40559012-4, con domicilio real en Avenida 25 de Mayo 2167, Villa Antigua, La Paz, Mendoza,

constituyendo domicilio procesal electrónico en la matrícula de su patrocinante, Dr. Carlos Facundo de Rosas Mat. 5168.....V. Fijar el día ONCE DE MAYO DE 2026 como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura, todo lo cual deberá consignarse en los edictos. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación precedentemente mencionada, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Intímase a sindicatura a presentar dentro de cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior un listado de acreedores que se hayan presentado a solicitar verificación. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe individual (art. 35). VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2026 para presentar el informe general que establece el art. 39. VIII. Dictada que sea la resolución prevista en el art. 42 se fijarán fechas comprensivas del período de exclusividad y propuestas de acuerdo (art. 43)... XII. Disponer la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado y la prohibición de deducir acciones de contenido patrimonial contra el mismo a partir de la publicación de los edictos de apertura conforme a lo dispuesto en el art. 21 de la ley 24.522 modif. por ley 26.086, con las salvedades allí establecidas.... XIII. Deberá sindicatura informar a los acreedores denunciados por el concursado, mediante carta que remitirá a tal efecto y a los previstos por el art. 29 ley 24.522. CÓPIESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE por lista (art. 26 y 273 inc. 5 LCQ)". Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE – Juez. d co Contador JUAN PABLO BONANNO, co d r cc d corr o l ctr co: contbonanno@hotmail.com, Domicilio: C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza as orar os d t c : Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 hs a 13:00 hs.. Celular 261- 5104659 y teléfono fijo 261-4446513.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 34/44 autos N°13-08012894-5 caratulados: "MONTAÑA GRACIELA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO:1º) Declarar la quiebra de MONTAÑA, GRACIELA GLADYS, DNI N°14.185.349, CUIL N°27-14185349-5 con domicilio en B° Panquehua, Mzna. C, casa 21, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE OCTUBRE DE 2026. 17º)

Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... CÓPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL DOMICILIO: Garibaldi 73, 1º piso, Depto. B, Ciudad de Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: cpnaguilera@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero de la Ciudad de Mendoza, en autos nº 324.412, caratulados: "NARANJO LUIS DESIDERIO Y LUCERO LIDIA RAQUEL C/ HEREDEROS DE GÓMEZ HÉCTOR FACUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica que el Juzgado a fojas 2 dictó el decreto que se transcribe: "Mendoza, 07 de octubre de 2025. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Ténganse presentes las boletas de pago y certificado de defunción acompañado. II.- PREVIO a todo: Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE". Datos del inmueble: ubicado en calle Aconquija nº 915, Loteo Coccuci, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Provincia de Mendoza; anotado ante la Dirección de Registros Públicos de la Provincia de Mendoza como Inscripción al Nº 21362, Fs. 761-762 del Tomo 109-A de Guaymallén, de fecha 26 de octubre de 1.971, titular registral: HÉCTOR FACUNDO GÓMEZ.

S/Cargo

06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN N° AUTOS 13-079975928((032003-45849)) caratulados "ARANCIBIA FERNANDO GABRIEL C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble ubicado en Valle de Uco S/N esquina calle Estrada s/n del distrito Ciudad, departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza. Con una superficie

según título de 1202,24 m2 y según mensura de 1202,24 m2. Padrón de Rentas 10/07121-5. Padrón Municipal 1090-E, Nomenclatura Catastral 10-0101-0012-000068-0000-5. No tiene inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, y 209 del CPCCyT.) Firmado: Dra. Natalia Lourdes García Oliveri.

S/Cargo

06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 3º CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos Nº 6463 caratulados "SOLTI MARCELO RAMON C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y cita a los POSIBLES TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Maestra Canzio nº 678, Loteo Dumit, Bº Rivadavia, Palmira, San Martín, Mendoza, correspondiendo a propiedad de mayor superficie registrada en el Asiento Nº 7320, Fs. 255 Tomo 44 de San Martín, a nombre de "BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA", CUIT Nº 30- 70790281-3, conforme proveido de fs. 4, que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024.(...) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Fdo.: MARIA VIOLETA DERIMAIIS

S/Cargo

06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Juez del Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas Rivadavia - 3ra Circ. Judicial Mendoza, en autos Nº 30923, caratulados "CANNISTRACI ANTONIO C/ FERNANDEZ EMILIO Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA los presuntos herederos de los Sres. ELSA FERNANDEZ DE CARMONA, NORBERTO ELIESER FERNANDEZ, ROGELIO FERNANDEZ y EMILIO FERNANDEZ, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio y a todos los POSIBLES INTERESADOS, se consideren con derecho al bien inmueble carril Barrancas o Ruta Prov. 61 s/n, Los Barriales, Junin, Mendoza , el siguiente proveido: Fojas: 121 "Rivadavia, Mendoza, 26 de Diciembre de 2025. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para los peticionantes de autos, que los presuntos herederos de los Sres. Elsa Fernandez de Carmona, Norberto Elieser Fernandez, Rogelio Fernandez y Emilio Fernandez, son personas inciertas y de ignorado domicilio (Art. 69 del C.P.C.C.T.). II.- De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta y su modificación de fs. 207 pdf, TRASLADO a la parte demandada, los presuntos herederos de los Sres. ELSA FERNANDEZ DE CARMONA, NORBERTO ELIESER FERNANDEZ, ROGELIO FERNANDEZ y EMLIO FERNANDEZ, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, GLORIA CRISTINA MIRANDA, OSCAR ALFREDO MIRANDA y OMAR ADALBERTO MIRANDA, ellos como herederos de la titular registral MARÍA CRISTINA FERNANDEZ DE MIRANDA; AMANDA DELIA CORIA, como heredera de la titular registral JUSTINA AMELIA DEL CARMEN FERNANDEZ DE CORIA; GUSTAVO JAVIER FERNANDEZ, como heredero del titular registral ALEJANDRO FERNANDEZ; CLAUDIO DANIEL FERNANDEZ y GERMAN FERNANDEZ, como herederos del titular registral MARCELO GERMÁN FERNANDEZ; MÓNICA BEATRIZ FERNANDEZ, SERGIO MIGUEL FERNANDEZ y JORGE ARTURO FERNANDEZ, como herederos del titular registral ARTURO RAMÓN FERNANDEZ por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT)....III.- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a los presuntos herederos de los Sres. Elsa Fernandez de Carmona, Norberto Elieser Fernandez, Rogelio Fernandez y Emilio Fernandez (personas inciertas y de ignorado domicilio), para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).NOTIFÍQUESE".

S/Cargo  
06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277.296 caratulados "DI CESAR ANA RENEE C/ OCANTOS GUERRERO ERNESTO SATURNINO Y HEREDEROS DE LOS SRES. CARMEN, ROSA OCANTOS GUERRERO, SARA DEL CARMEN OCANTOS GUERRERO Y YOLANDA JULIA SÁNCHEZ OCANTOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 05 de Septiembre de 2024 (...) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria -OCANTOS GUERRERO ERNESTO SATURNINO Y HEREDEROS DE LOS SRES. CARMEN, ROSA OCANTOS GUERRERO, SARA DEL CARMEN OCANTOS GUERRERO Y YOLANDA JULIA SÁNCHEZ OCANTOS- por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Martín 955, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (Digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ. Link: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/HFRLO171339> Ubicación: San Martín 955, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: 1era inscripción al N° 8645, fs. 230 Tomo 41 "C" Las Heras Titular Registral: Ernesto Saturnino, Carmen Rosa y Enriqueta Sara del Carmen Ocantos Guerrero; Yolanda Julia y Enrique Sabino Sánchez Ocantos

S/Cargo  
06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTÍN MENDOZA, autos 8901 PEREZ IGNACIO RAMÓN Y TONETTO NORMA ALEJANDRA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Domingo Beggi sin número Manzana G Lote 13 Barrio San Gabriel La Colonia, Junín, Mendoza Titular Juan Carlos Banno y Carolina Victoria Scifo de Banno 1ra Inscripción al nro. 11465 Fojas 625 Tomo 59 I de Junin NOTIFICA fojas 14: Rivadavia Mendoza 17 de Noviembre de 2025 ... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a la parte demandada Juan Carlos BANNO y Carolina Victoria SCIFO por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.yT.).- Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DÍAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.yT.).-

S/Cargo  
06-08-10-14-16/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1 – Segunda Circunscripción Judicial – San Rafael, Mza, En Autos N° 201.805, Caratulados: "VALERDI EDUARDO LUIS C/ SUCESORES DE CAMPORINI CLARA CARMEN: VALERDI CAMPORINI CARLOS ENRIQUE, VALERDI CAMPORINI CLARA MARGARITA Y VALERDI CAMPORINI FERNANDO MIGUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a interesados interesados la sentencia dictada en autos a fs. 114, la que en su parte pertinente expresa: "San Rafael, Mendoza, 05 de Junio de 2025. VISTOS: Estos autos N° 201.805 caratulados: "VALERDI EDUARDO LUIS C/SUCESORES DE CAPORINI CLARA CARMEN VALERDI CAMPORINI CARLOS ENRIQUE, VALERDI CAMPORINI CLARA MARGARITA Y VALERDI CAMPORINI FERNANDO MIGUEL

P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, llamados para sentencia, de los que; RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que el actor, Sr. Eduardo Luis Valerdi, es propietario desde el 26/11/2019, del bien inmueble ubicado en calle República de Siria N° 1.043 de la ciudad de San Rafael, constante de una superficie, según título de 447,84 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matrícula N° 70192/17, Asiento A-2 del Folio Real. Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos. II.- Imponer las costas a la actora (art. 36 CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles N° 9.131. IV.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutive primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO y a la DEFENSORA OFICIAL en su Público Despacho en la forma de estilo. NOTIFÍQUESE por Edictos, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del CPCCT). CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez”.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3. Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 320108 caratulados “SCHEURER MARTINEZ, MAURICIO NICOLÁS C/VARGAS VIDELA, ELENA; VARGAS VIDELA, MARÍA GALA; VARGAS VIDELA, FELIZA Y VARGAS QUIROGA, VALENTIN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notificar a Elena Vargas Videla DNI 8.308.729 y Valentín Vargas Quiroga DNI 3.386.038, el proveído de fs. 10 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2025. De la demanda interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,160, 209,210 y cc. del CPCCyT)..NOTIFÍQUESE. Dr. Alfredo Fernando Diantaqc Sanchez. Juez”. Asimismo a fs. 28 se proveyó: “Mendoza, 04 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I- Declarar que los herederos de los Sres. Elena Vargas Videla DNI 8.308.729 y Valentín Vargas Quiroga DNI 3.386.038; U.S son personas inciertas. (rt. 69 C.P.C. y concordantes). II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Alfredo Fernando Dantiaq Sanchez”.

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos N° 284927 caratulados SALINAS EDGARDO IRINEO C/ DOMINGUEZ FELIX HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a todos los que se consideren con derecho conforme lo resuelto en Fs 3: “Mendoza, 13 de Febrero de 2026.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor marca camioneta Toyota SW4, modelo 1999, con número de motor: IKZ0680037, Chasis: JTA11GNJ5-X0060304, dominio CUZ 992,1 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) PF.Fdo.Dr. Pablo Bittar – Juez Subrogante.”

S/Cargo

31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA 3RA. CIRC.JUDICIAL DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07787102-5 ((032051- 7311)) AMBROSIO VICTOR MANUEL Y OTROS C/ OLIVA ANIELLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica que a fs.27 fue dictada la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Gral. San Martín, Mza., 2 de marzo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos; en consecuencia, tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. LUIS FRANCISCO OLIVA, es persona de ignorado domicilio. II- De la demanda interpuesta, traslado por veinte días (20 días) a los Sres. NELDA RENEE MYRIAM AROZAMENA, GUSTAVO ENRIQUE OLIVA, FERNANDO RAÚL OLIVA Y ADRIANA CELIA OLIVA, en su calidad de herederos de José Lucas Oliva, (heredero de Aniello Oliva) LORENZO ANTONIO VILA, PAULA MARIANA FERRARI y OBRA HOGAR MARÍA DE NAZARETH, en su calidad de herederos de Josefina Linda Vila, (heredera de Miguelina Lina Oliva, heredera a su vez de Aniello Oliva); y LUIS FRANCISCO OLIVA, en su calidad de heredero de Aniello Oliva; , para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 161 y conc. del CPCCyT). III- Disponer que se publiquen edictos por cinco (5) días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución al Sr. LUIS FRANCISCO OLIVA, personas declaradas desconocidas y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble (Art. (Art. 72 y Art. 209, ap. II inc. a). del CPCCyT)... NOTIFIQUESE. Firma Dr. Jorge Andrés Corradini - Juez.” - El inmueble pretendido ubica en callejón de servidumbre de hecho con salida a calle Merletti s/n° de La Colonia, Junín, Mendoza y posee una superficie según mensura levantada por el agrimensor Héctor Darío Espósito de 1.294,52 m2. Sus límites y medidas perimetrales son las siguientes: Norte, con Rafael Coria en 25,06 m; Este, con Romina Vanesa Alonso y Felipe Clemente Peña en 60m; Sur con Humberto Benicio Escobar y Rudesinda Sixta Salinas en 18, 32m y Oeste con Manuel Ambrosio Gómez en 59,75 m. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 2ª inscripción al nro. 3.971 fs.196 Tº 21 de San Martín, Mendoza a nombre de Aniello Oliva.

S/Cargo

31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

---

DRA. FABIANA MARTINELLI. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS en autos N°284927 caratulados SALINAS EDGARDO IRINEO C/ DOMINGUEZ FELIX HUMBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a todos los que se consideren con derecho conforme lo resuelto en Fs.3: “Mendoza, 13 de Febrero de 2026.(...)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el automotor marca camioneta Toyota SW4, modelo 1999, con número de motor: IKZ0680037, Chasis: JTA11GNJ5-X0060304, dominio CUZ 992,1 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT.(...)PF.Fdo.Dr. Pablo Bittar–Juez Subrogante.”

S/Cargo

31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

---

De conformidad con lo ordenado por el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P.5600, en autos N° 204.741 caratulados “MORENO MARIA EMMA, MORENO DERLY JOSE Y MORENO PATRICIA MONICA C/ SUCESORES DE MARTINEZ ANTONIO, SUCESORES DE MARTINEZ AMADOR, SUCESORES DE MARTINEZ MARIA, SUCESORES DE MARTINEZ AMELIA, SUCESORES DE MARTINEZ ENCARNACION, SUCESORES DE MARTINEZ ADELA, SUCESORES DE MARTINEZ AIDA, SUCESORES DE MARTINEZ RAMON Y SUCESORES DE MARTINEZ JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, HACE SABER a los posibles interesados la existencia del proceso respecto al inmueble ubicado en callejón al N° 790 con salida a calle Cubillos del distrito de Rama Caída de San Rafael Mendoza, que forma parte de un inmueble de mayor superficie titularidad registral de los demandados. El

inmueble pretendido se encuentra inscripto como Segunda Inscripción al N° 13.423 del Tomo 94-B Fs. 327 de San Rafael, con una superficie según mensura para título supletorio de UNA HECTÁREA SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE METROS CUADRADOS, (1ha. 7.845,20 m2) y según título de 1ha. 7845.20m2, dividida en 3 polígonos, polígono A pretendido por MARÍA EMMA MORENO, polígono B por DERLY JOSÉ MORENO y polígono C por PATRICIA MÓNICA MORENO, cada uno de los polígonos con una superficie de 5.948.40 m2. Se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "San Rafael, Mendoza, 20 de Marzo de 2026. Proveo presentación de cargo N°10803618 (19/03/2026 11:48hs.) Téngase a la Abog. Gisela L. Allolio, por presentada, en representación de los Sres. María Emma Moreno, Derly José Moreno y Patricia Mónica Moreno, en mérito a la Carta Poder adjuntada en autos. Atento constancias de autos y lo solicitado, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente proceso, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. II inc. a) del CPCCT), consignando todos los datos del inmueble...Fdo. Dra. Ana Paula Ribeiro -Secretaria". Publíquese en el Boletín Oficial y en las páginas web del poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 72 y 209 ap. II inc. a) del CPCCT), consignando todos los datos del inmueble. San Rafael, Mendoza, 27 de marzo de 2026.

S/Cargo

31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en autos N°44.242 Caratulados "TREJO TERESITA C/ ALVAREZ NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N°555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AVENIDA LIBERTADOR SUR N°836, departamento de General Alvear, Mendoza. Citándose a todos los que se consideraren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de General Alvear, Mendoza, que consta en Matrícula N° 18/20423 Asiento A-1, de General Alvear, padrón de rentas 18-162636 / 18-162628 , Nomenclatura Catastral: 18-01-04-0198-000008-0000-1 / 000009-0000-6, cuya superficie total según título de 138.45 m2, se encuentra registrado a nombre del señor Nicolás Álvarez, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS y bajo apercibimiento de ley sobre la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT). (Fdo.) Dr. Lucas Rio Allaime- Juez.-

S/Cargo

01-06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

Juez del Trib. G.J.A. N° 4, en Autos N° 421103 "MESINA CLAUDIA ALEJANDRA C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 12 DE JUNIO LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en M."I" C.22 B° 12 de Junio Las Heras Mza. Para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.).

S/Cargo

27-31/03 06-08-10/04/2026 (5 Pub.)

General Alvear, Mendoza, 17 de Marzo de 2.026. AUTOS Y VISTOS: Estos autos, N° 42.897, arriba caratulados, traídos a despacho para resolver la información sumaria rendida, conforme llamamiento firme de fs. 40. Y, CONSIDERANDO: I. La información sumaria. La jurisprudencia ha dicho que: "la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los Tribunales hechos, o situaciones de hecho a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que

eventualmente les pudiera corresponder. A lo que correspondería agregar que en este proceso tramitado 'inaudita parte', la resolución a que se arriba es sin perjuicios del derecho de terceros" (4° Cám. Civ., 1° Circ. Jud., Mza., Autos N° 21.216 caratulados "RODRÍGUEZ, Antonio Luis Gregorio P/ Información Sumaria", 16.06.1994, LA 130-474). II. El caso de autos. i. En escrito cargo 7605194, se presenta la doctora Daniela BARRERA, en representación de Matías Felipe COTRONA, e interpone formal demanda por prescripción adquisitiva en contra de Gines GÁZQUEZ y/o sus sucesores, de domicilio y/o paradero ignorado. ii. Ofrece información sumaria atento desconocer el paradero del titular registral o de sus herederos a los fines de poder conocerlos. III. La prueba de autos. i. Se acompaña informe de la Cámara Nacional Electoral del cual surge que no cuentan con registro de extranjeros. ii. Se acompaña informe de la Policía de Mendoza del cual surge que no se encuentra ingresado en su registro informático policial datos del ciudadano Gines GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977. iii. Se acompaña informe del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Mendoza, del cual surge que según la Base de Datos del Registro Nacional de las Personas, Ginés Miguel GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977, no registra domicilio declarado. iv. A fs. 38 obra acta audiencia declaración de testigo de María Elizabeth CORZO, Raúl Alexis RIVES, y Vanesa Soledad QUISPE. v. Se consulta el Registro de Juicios Universales dependiente de la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial Mendoza, del cual surge que no se encuentran registros coincidentes con Ginés Miguel GÁZQUEZ, DNI N° 93.560.977. IV. Obra contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal, el cual no formula objeción a lo actuado en autos respecto a la información sumaria interpuesta. V. De la prueba que obra en autos, surge que: 1) no se ha podido conocer el último domicilio de Ginés Miguel GÁZQUEZ. 2) no se ha podido conocer la existencia de herederos de Ginés Miguel GÁZQUEZ. Conforme lo dispuesto por el art. 209 del CPCCyT, corresponde ordenar los trámites necesarios para la prosecución de la presente causa y, en consecuencia, dictar las medidas pertinentes a fin de proveer a la continuación del presente proceso. Por todo lo expuesto: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de Ginés Miguel GÁZQUEZ ni se ha podido conocer la existencia de herederos de Ginés Miguel GÁZQUEZ. II.- DECLARAR a Ginés Miguel GÁZQUEZ persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles sucesores de Ginés Miguel GÁZQUEZ. IV.- NOTIFÍQUESELES el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS.

S/Cargo

25-27-31/03 06-08/04/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08042371-8 (8858), caratulados "ROSAS DIAZ MÓNICA BEATRIZ C/ GIL ANA MARÍA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO SAN PEDRO M 17-A LOTE 05, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA; NOMENCLATURA CATASTRAL: 08-01-07-0017-000005- 0000-1; SUPERFICIE PRETENDIDA: 250.00 m<sup>2</sup>, según mensura y 250.00 m<sup>2</sup>, según título; la iniciación del presente proceso, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T., por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..-

S/Cargo

25-27-31/03 06-08/04/2026 (5 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 85.908 caratulados "López, Daniel Vicente c/ Amada Plácida Herrera, Ramón, Américo Herrera, Aracelis Herrera (heredera de Patricio Rosas Herrera), María del Carmen Herrera, Antonio Aureliano Herrera (herederos de Cleto Ismael Herrera) y contra Carmen Gloria Terraza, Ivana Marisol Lucero, Víctor Arnaldo Lucero, Gladys Violeta Lucero y Ángel Esteban Lucero (herederos de Esteban Lucero) p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.". Rivadavia, Mza, 18 de diciembre de 2024... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a los accionados: Aracelis Herrera; María del Carmen Herrera; Antonio Aureliano Herrera; Amada placida Herrera; Ramón Américo Herrera y Esteban Lucero por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico y denuncien número de teléfono de contacto (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble ubica en calle Godoy Cruz 413, Ciudad de Rivadavia, Mendoza, inscripto al dominio al N° 6868 fs. 230, Tomo 40-D de Rivadavia, superficie según mensura y título 913,69 m2. Limita al Norte con calle Godoy Cruz, al Sur con Mario Jesús Olgún, al Este con Audelina Galván, Patricio Rosas Herrera, Cleto Ismael Herrera, Gregoria Esperanza Herrera, Amada Plácida Herrera y Ramón Américo Herrera, y al Oeste con Segundo Abdon Suarez. Originario del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Aristóbulo del Valle 138, primer piso, Rivadavia, Mza. PODER JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE RIVADAVIA RIVADAVIA - MENDOZA Sello de Firma (Derecha): Proc. ADRIANA BARBERO SECRETARIA Dr. Rodrigo Furque. Juez

S/Cargo

16-18-25-30/03 06/04/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 260.521 caratulados "BERTORELLO IRMA LUISA C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Febrero de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados Sres. SAMUEL JOAQUIN NARVAEZ, NORMA YOLANDA GOMEZ, TITO FLAVIO NARVAEZ, VERONICA ADRIANA NARVAEZ, RICARDO HECTOR SCODELARO y ALBERTO SCODELARO por el término de DIEZ días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 214 y conc. CPC)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle HUMBERTO PRIMO S/N, LA PRIMAVERA, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.... DRA. CECILIA LANDABURU Juez" Link traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GSNVC271258> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle HUMBERTO PRIMO S/N, LA PRIMAVERA, RODEO DEL MEDIO, MAIPU, MENDOZA Datos de Inscripción: Matrícula N° 7159 FS 72 TOMO 49 MAIPU Titular Registral: SAMUEL JOAQUIN NARVAEZ, TITO FLAVIO NARVAEZ, RICARDO HECTOR SCODELARO y ALBERTO SCODELARO

S/Cargo

19-25-27-31/03 06/04/2026 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. MARIANA P. SIMON, EN AUTOS N° 170248/ 2025 (13-07992835-0) caratulados "EVANGELISTA, GONZALO EMILIANO, MUJICA DANIEL EDUARDO Y MORALES, CLAUDIA CARINA P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" hace saber la pretensión del Sr. Gonzalo Emiliano Evangelista, D.N.I. N° 39.830.656,

argentino, soltero, mayor de edad, de modificar su apellido siendo reconocido públicamente como "GONZALO EMILIANO MUJICA". Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "EVANGELISTA, GONZALO EMILIANO, MUJICA DANIEL EDUARDO Y MORALES, CLAUDIA CARINA P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN ... San Rafael; 2 de Febrero de 2026 ... II.- De conformidad a lo indicado en el Considerando 2, y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión del joven Gonzalo Emiliano Evangelista de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquense edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada.- NOTIFIQUESE". Fdo. Dra. Mariana Simon Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo

06-07/04/2026 (2 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES SILVIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261158

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de INDA RAÚL DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1261159

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de ARGUELLO MARIA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261160

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de San Rafael cita a TAPIA EMILIO o derecho habientes del espacio N°21608, la Bóveda: B5, sep.2, hil. 2, a fin de acreditar los derechos sobre el espacio. Para proceder a la renovación. Presentarse en el corriente en la Administración del Cementerio Central, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs

S/Cargo

06-14-22/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de San Rafael cita a TAPIA EMILIO o derechohabientes del espacio N°21608, la Bóveda: B5, sep.2, hile. 2, a fin de acreditar los derechos sobre el espacio. Para proceder a la renovación. Presentarse en el corriente en la Administración del Cementerio Central. Hasta el 1 de mayo de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs .

S/Cargo

06-14-22/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZABALA JACINTO RAMÓN Fdo.

---

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261163

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

(\*)

EX-2025-01886264- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "S./ABANDONO DE SERVICIO -VARAS VARGAS, FILADELFO RAMONVARAS VARGAS, FILADELFO RAMON 34170040". Cítese al efectivo penitenciario Oficial Subadjutor S. C. P. y A. VARAS VARGAS, FILADELFO RAMÓN, DNI: 34.170.040, a prestar declaración indagatoria para el día LUNES 13/04/26 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del Artículo 59 de la Ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas- igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 842/25. Se procede a transcribir la citada Resolución: "MENDOZA, 08 DE JULIO DE 2.025. RESOLUCION N° 842/2025. VISTO El presente expediente administrativo EX-2025-01886264- -GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado: "S./ABANDONO DE SERVICIO - VARAS VARGAS, FILADELFO RAMONVARAS VARGAS, FILADELFO RAMON 34170040". CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia mediante actuaciones de la Coordinación de Recursos Humanos en las que se informan las inasistencias a prestar servicio del efectivo penitenciario Oficial Subadjutor S. C. P. Y A. VARAS VARGAS, FILADELFO RAMÓN, DNI: 34.170.040, quien tiene faltas sin justificar desde el 23/02/2025 al 22/05/2025, sin embargo por una investigación realizada por la presente instrucción se pudo corroborar que el efectivo penitenciario sigue sin asistir a prestar servicio al momento de realizar la presente elevación a sumario. OBRADOS: Que, a orden 02 obra informe de la Coordinación de Recursos Humanos en el que se da cuenta de las inasistencias del funcionario; además se encuentra la notificación por las previsiones del art. 48 de la ley 7493 para justificar inasistencias. Que, a orden 04 glosa ficha personal del efectivo imputado, en la que se pueden ver las inasistencias que dieron origen a la presente pieza administrativa. Que, a orden 06 rola nuevo Dictamen del Departamento Legal y Técnico del Servicio Penitenciario en el que se sugiere la remisión de la presente pieza a la Inspección General de Seguridad. Que, a orden 10 se encuentra directiva del Directorio de la Inspección General de Seguridad para elevación a sumario; además, se decreta a la presente instrucción. Que, a orden 14 obra ficha personal del efectivo penitenciario imputado, extraída del Sistema ABM del Servicio Penitenciario Provincial, en la que se puede ver que el efectivo tiene inasistencias sin justificar desde el 23/02/2025 al 22/05/2025. CONSIDERANDO: Analizando los elementos obrantes, se considera que hay pruebas suficientes para afirmar, "prima facie", que el efectivo penitenciario: Oficial Subadjutor S. C. P. Y A. VARAS VARGAS, FILADELFO RAMÓN, DNI: 34.170.040, al no justificar inasistencias en el período comprendido entre las fechas 23/02/2025 al 22/05/2025, con su accionar habrían infringido las previsiones establecidas en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario Oficial Subadjutor S. C. P. Y A. VARAS VARGAS, FILADELFO RAMÓN, DNI: 34.170.040, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Extráigase compulsas de los presentes autos a los fines de ser remitido a la Oficina Fiscal que por turno corresponda, conforme lo establecido en el art. 252 del CP. Artículo 3º: Desígnese Instructor Sumariante al Suboficial Subayudante S. C. S. BIANCHI, DIEGO, DNI: 35.927.729, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 4º: Notifíquese

personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución”. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Coordinación de Recursos Humanos. 2: Notificación del Artículo 48 de la Ley 7.493. 3: Ficha Personal del efectivo en donde se pueden ver las faltas sin justificar. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P.- Libertad de Declarar. “El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (Concs. Art. 259 CPPCba.; Art. 296 CPP Mza. - parcial-). Además, vencido el plazo del artículo 59 de la Ley 7.493, infórmese que se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial, artículo 75/76 de la ley antes mencionada (AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003, ACLARATORIA (ART.176) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; REVOCATORIA (ARTS. 177,178, Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DIAS HABILES). Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de Gestión Electrónica Documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía Dirección General del Servicio Penitenciario, al mail institucional del encartado, al Boletín Oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. INSTRUCTOR SUMARIANTE DIEGO BIANCHI.-

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

(\*)

Cítese mediante publicación en el Boletín Oficial a declaración indagatoria en los presentes, EX-2025-10420452- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado “INICIO ABANDONO PACHECO ULLOA, JONATHAN JAVIER”; el día 14/04/2025, a la hora 10:30 AM, en forma presencial, para lo que deberá concurrir, correctamente uniformado, en sede de esta Inspección General de Seguridad, San Martín 1027-Primer Piso – Unidad 5- Galería Piazza –Mendoza- CP M5500. A dichos efectos se le notifica que: “MENDOZA, 17 DE MARZO DE 2026.-RESOLUCION Nº135/2026. VISTO: El expediente administrativo EX-2025-10420452- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado “INICIO ABANDONO PACHECO ULLOA, JONATHAN JAVIER”, y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, PIN 2083, DNI 32.879.524, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48° de la Ley Nº 7493, no se hace presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 02 de diciembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025, fecha en que fue debidamente emplazado en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 02, obra Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 02 de diciembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 04, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 16 obra incorporado legajo del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER,

del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los hechos informados inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, fue debidamente notificado para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el día 02 de diciembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando a la efectiva a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del personal..." previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptor acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo lo expuesto, este directorio estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, PIN 2083, DNI 32.879.524, debiendo encuadrarse su conducta imputándole "prima facie" la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 106 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que no presentarse a cumplir con el servicio luego de recibida la intimación correspondiente, como en su caso la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, hacer abandono del cargo y desconocimiento de la ley referida. ///. PRUEBA DE CARGO: 1: Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, que da cuenta de la inasistencia a cumplir servicio los días desde el día 02 de diciembre de 2025 hasta el día 23 de diciembre de 2025, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493, incorporado a orden 02. 2: Dictamen del Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493, incorporado a orden 04. 03: Legajo del SUBOFICIAL SUBAYUDANTE S.C.S. PACHECO ULLOA JONATHAN JAVIER, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los hechos informados inicialmente, incorporado a orden 16. Por ello, en este acto también se le notifica que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (Art. 273 del C.P.P. Libertad de declarar" El imputado podrá declarar o no. En ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra el coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a abstenerse su confección. La inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda "(Cons. Art 259 CPP Cba: Art.296 CPP Mza.-parcial), como también que la ley 7493, en su artículo 59 dispone: "Prestada la declaración indagatoria, se correrá vista por ocho (8) días al sumariado para que proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa." También se le notifica que, en caso de no concurrir el día y hora fijados, dispondrá del plazo de DOS (02) DIAS a los fines de designar abogado defensor, plazo a cuyo vencimiento comenzará a correr el término de DIEZ (10) DIAS, dispuesto en el artículo 164 de la ley 9003, para que el citado proponga las medidas probatorias que creyere oportunas para su defensa, y que concluida dicha etapa probatoria, se pasará a la siguiente etapa del procedimiento sumarial Art. 75/76 de la Ley 7493. También se notifica al sumariado que en virtud del artículo 232 de la ley 7493, resulta de aplicación supletoria las normas del código procesal penal de la Provincia de Mendoza, por lo que en

funcione de los dispuesto por el artículo 5 del C.P.P. en virtud del principio de solución de conflictos podrá solicitar suspensión de sumario a prueba o sumario abreviado inicial, en caso de corresponder en cada caso. Notifíquese. DFO. DR. LUCAS MASSONI.-

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2023-00590022- -GDEMZA-IPV-, caratulado Bº PARQUE NORTE- MANZANA-F- CASA-15- notificar al Sr. GOMEZ VICTOR EMILIO DNI N° 31.845.021, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PARQUE NORTE -MANZANA-F-CASA-15- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25590600015 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 16/100 (\$ 11.839.273.16) equivalente a 95 cuotas, actualizada al día 30/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GASTALDI MARÍA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261165

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 152543 caratulados "MONTAÑA, PEDRO LUCAS - MONTAÑA JORGE NESTOR Y MONTAÑA MARIO ENRIQUE S/ SUCESIÓN", NOTIFICA a los a los presuntos herederos de CESAR FREDI MONTAÑA, como personas inciertas, la siguiente resolución de fs. 113: "Mendoza, 25 de Febrero de 2026.... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los presuntos herederos de CESAR FREDI MONTAÑA, DNI N° 6.890.736, como personas inciertas al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente auto y la declaratoria de herederos y su ampliación de fs. 44 y fs 89 respectivamente. Dicha notificación se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada. ID DRA MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ". A fs.44: "Mendoza 05 de Noviembre 2010. ... RESUELVO: I.- Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de PEDRO LUCAS MONTAÑA, le suceden como sus únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros, sus hijos MARIO ENRIQUE MONTAÑA Y JORGE NESTOR MONTAÑA (POST MUERTO), quienes han acreditado su vocación hereditaria (Arts. 3565 y 3570 del C.C.). Asimismo que puede Usía declarar que por fallecimiento de JORGE NESTOR MONTAÑA, le suceden como sus únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros, su cónyuge supérstite OLGA DOMINGA FLORES, y sus hijos JORGE LUCAS Y CLAUDIO PEDRO FABIÁN MONTAÑA, quienes han acreditado su vocación hereditaria (art. 3565 y 3570 del C.C.).- II.- Téngase por designado ADMINISTRADOR DEFINITIVO a la Sra. OLGA DOMINGA FLORES, quien

deberá aceptar el cargo en legal forma.- NOTIFÍQUESE. CUMPLASE.- PJ. Fdo: Dr. Alfredo DANTIACQ SANCHEZ - Juez". A fs. 89: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2024.... RESUELVO: I. - Téngase presente el dictamen fiscal de fs. 83.- II. - Ampliar el resolutive 1°) de la resolución de fs. 44, conforme dictamen de Ministerio Fiscal que antecede, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros que, por fallecimiento de PEDRO LUCAS MONTAÑA, le suceden como sus únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros, sus hijos MARIO ENRIQUE MONTAÑA, JORGE NESTOR MONTAÑA (post muerto) y CÉSAR FREDIMONTAÑA quienes han acreditado su vocación hereditaria en autos (Art. 3565 Y 3570 CCCN). Asimismo que puede Usía declarar que por fallecimiento de JORGE NESTOR MONTAÑA, le suceden como sus únicos y universales herederos, sin perjuicio del derecho de terceros, su cónyuge supérstite OLGA DOMINGA FLORES, y sus hijos JORGE LUCAS y CLAUDIO PEDRO FABIÁN MONTAÑA, quienes han acreditado su vocación hereditaria (art. 3565 y 3570 del CCCN)."- III.- Dejar incólume en lo demás la resolución de fs. 44.- NOTIFÍQUESE conjuntamente con la resolución de fs. 44, a las partes y al Ministerio Fiscal, pase al receptor a sus efectos.- MR DRA. MARCELA RUIZ DIAZ – JUEZ" NPBM

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

ASOCIACION CIVIL 17 ABRIL, mediante Acta de Comisión Directiva con fecha 31 de MARZO de 2026, informa a sus asociados, los cuales fueron debidamente notificado, del desglose de domicilio de la entidad quedando constituido el domicilio social de la entidad calle FELIX SUAREZ Y CAPILLA DE NIEVE, DISTRITO BERMEJO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, legal-fiscal en calle GENOVA 3330, DISTRITO BERMEJO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BRIZUELA ANA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261166

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Mendoza, 20 de Febrero de 2026. RESUELVO: I- Declarar a la demandada, Sra. Delicia Emilce FUKS , D.N.I. 20.025.655 como persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Motivo de la notificación: Traslado de demanda EXPTE N°416479/23 - CUIJ N°: 13-07395899-1 CARÁTULA: "CESCA MARIANELA JESICA C/ FUKS DELICIA EMILCE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a: FUKS DELICIA EMILCE, DNI: 20.025.655 PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO USTED ESTÁ SIENDO NOTIFICADA DE UNA DEMANDA En el juicio arriba indicado el Tribunal decretó: "De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)" "NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-. Firmado: Dr. ORTUBIA Marcelo Osvaldo Identificador: EZJDNMH241416 Subido: 24 de Noviembre de 2023 a las 11:16 hs Identificador: HYLMLWG241416 Subido: 24 de Noviembre de 2023 a las 11:16 hs Domicilio del Juzgado: PALACIO DE JUSTICIA- AV. ESPAÑA 480-CIUDAD-CAPITAL - 5toP Centro Conforme lo dispuesto por la Acordada

28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550(entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 7° PISO. Ala Norte. Oficina 15 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878.

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA en autos 413904 CUIJ: 13-07113103-8 ((012054- 413904)) caratulados "MONTENEGRO LUIS YNDALESIO C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a la demandada LA SUPERIORA VIÑEDOS, BODEGAS Y OLIVARES SOCIEDAD ANONIMA el resolutivo de fs 102, en su parte pertinente: "Mendoza, 06 de Marzo de 2026. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDO: Por lo expuesto; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la acción interpuesta por el Sr. Luis Yndalesio Montenegro y, en consecuencia, declarar que ha adquirido el inmueble sito en calle Centenario s/n, lote 34, Distrito Tulumaya, Lavalle, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia en Tomo 29, fojas 435, 3° inscripción al N° 6597, con posteriores asientos en Tomo 54, fojas 73 y 88, con pase al SIRC matrícula 1300502407; padrón de rentas 11-01178-0; nomenclatura catastral 13-99- 00-1000-520590-0000-9, con una superficie de 4 ha 9.630,93 m², según plano de mensura para título supletorio visado el 10/01/2017 por el Agrim. Marcelo A. Bugarín (Mat. 1505), que deberá inscribirse como primer título en el Registro de la Propiedad como adquirido por prescripción adquisitiva desde el 1/01/2000 (art. 1905 del C.C.C.N.). REGISTRESE Y NOTIFÍQUESE. Firmado digitalmente MARÍA PAULA CALAFELL"

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABELLO JOSE FERMIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261167

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA RETA FRANCISCO DANTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261168

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE VERGARA WALTHER NORBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2466235

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE CEPEDA PEDRO ANTONIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2452570

---

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE CEPEDA PEDRO ANTONIO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX 2026-2452570

S/Cargo  
06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

---

(\*)

EX-2026-00815517-GDEMZA-DGSERP#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SERVICIO CUERPO SEGURIDAD ARCANGELETTI FIORELLA - PIN 4838". Cítese al efectivo penitenciario AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, a prestar declaración indagatoria para el día 29/04/26 a las 13:30, horas en sede de la inspección general de seguridad, sito en calle san martín 1027 de la ciudad de Mendoza. Hágase saber que le comenzará a correr el plazo del artículo 59 de la ley 7493 (el sumariado podrá solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa) el primer día hábil posterior a la fecha de indagatoria ut-supra mencionada, el cual deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa. Resolución N° 185/2026. Se procede a transcribir la citada resolución: MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2026 RESOLUCION N° 185/2026 VISTO: EX-2026-00815517- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "ABANDONO DE SERVICIO AGENTE SERVICIO CUERPO SEGURIDAD ARCANGELETTI FIORELLA - PIN 4838", y; CONSIDERANDO: Que, el presente se inicia con informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos Zona Centro del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, quien debidamente notificado en los términos del Artículo 48° de la Ley N° 7493, no se hizo presente a cumplir servicios, no justifico sus inasistencias a cumplir funciones, por el período que va desde el 16 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026, fecha en que fue debidamente emplazada en su dirección de correo electrónico oficial en los términos del artículo 48 de la ley 7493, sin respuesta de su parte, y sin reincorporarse en sus funciones. Que, a orden 02, obra Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte de AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, los días desde el 16 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026, razón por la que se la emplazo en los términos del artículo 48 de la ley 7493. Que, a orden 07, el Departamento Legal y Técnico de Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza dictamina, y sugiere remisión a esta Inspección General de Seguridad, para la evaluación del inicio del sumario administrativo correspondiente, y a los fines dispuestos por el artículo 46 inciso 6 de la ley 7493. Que, a orden 17 obra incorporado legajo del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los hechos informados inicialmente. Que, el informe que da inicio a la presente, detalla de forma documentada los datos del efectivo y se adjunta constancia de notificación de conformidad a lo normado en el Artículo 48° de la Ley N° 7493, formalizada mediante correo electrónico enviado a su casilla de correo oficial. Que, tal como surge de las constancias referidas, el AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, fue debidamente notificada para que, en el plazo de 48 horas, contados a partir del día de la recepción de la comunicación, para que justifique las inasistencias al servicio desde el 16 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026, sin respuesta alguna de su parte. Que también se encuentra incorporado legajo del efectivo en cuestión, del que surgen, entre otros datos, el registro de las ausencias a cumplir con sus funciones en el servicio, extraídas del módulo calcula Horario del Sistema Informático A.B.M del Servicio Penitenciario de Mendoza, por las que fue emplazado a justificar en los términos del artículo 48° de la ley 7493. Que, en función de dichas constancias, es posible afirmar que desde el Servicio Penitenciario se dio el trámite legal pertinente, emplazando a la efectiva a justificar las inasistencias en que incurrió en el término de 48 horas, lo cual configura el "...agotamiento de las gestiones tendientes a procurar el comparendo del

personal...” previsto en el artículo N° 48 de la Ley 7493, sin receptar acto o gestión de parte del efectivo tendiente a dar cumplimiento con las obligaciones que la norma impone a su cargo. Por todo lo expuesto, se estima pertinente, en el marco de lo dispuesto en el artículo 53 y ss. de la Ley 7493, dar inicio a la instrucción Formal de Sumario Administrativo al AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 86 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Toda vez que no presentarse a cumplir con el servicio luego de recibida la intimación correspondiente, como en su caso la no justificación de las inasistencias en tiempo y forma, podría configurar, incumplimiento de lo dispuesto por la ley 7493 y la Resolución N° 143-T que reglamenta la prestación del Servicio, falta de diligencia en la prestación del servicio, hacer abandono del cargo y desconocimiento de la ley referida. Además, corresponde a los fines dispuestos por el inciso 6° del artículo 46 de la ley 7493, solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, el pase a revista pasiva del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, a partir de fecha 16 de enero del 2026, fecha a partir de la cual se ausento a cumplir funciones. Por otro lado, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal Argentino, corresponde disponer comunicación a la autoridad competente la tramitación de Sumario Administrativo. Sin perjuicio de las consideraciones desarrolladas, el instructor sumariante que, oportunamente sea designado, deberá tener presente lo expuesto en las actuaciones administrativas de referencia a los fines de poder analizar en detalle los hechos y, de creerlo necesario, cambiar la calificación administrativa aconsejada en este dictamen. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario penitenciario, AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada por artículo 8 incisos a), b), c), k) y l) de la Ley 7493, en función del artículo 86 y 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Resolución N° 143-T) del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia, las imputaciones. Artículo 2º: Solicitar a la Dirección General del Servicio Penitenciario de Mendoza, que por intermedio de la oficina que corresponda, disponga el pase a revista pasiva del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, a partir de fecha 16 de enero de 2026. Artículo 3º: Comuníquese, a la autoridad competente, la tramitación del sumario, conforme lo normado por el art. 252 del Código Penal. Artículo 4º: Designese Instructor Sumariante al DR. LAUTARO FOZZATTI, conforme lo dispone la Ley 7493, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Prueba de cargo: 1: Informe de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Servicio Penitenciario, el que da cuenta de las inasistencias a cumplir funciones de parte de AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, los días desde el 16 de enero de 2026 hasta el día 30 de enero de 2026. 2: legajo del AGENTE S.C.S. ARCANGELETTI FIORELLA YASMIN, PIN 4838, DNI 40.103.436, del que surgen además de sus datos personales, las inasistencias a cumplir con el servicio, conforme a los hechos informados inicialmente. Notifíquese que puede abstenerse a prestar declaración indagatoria administrativa sin que ello presuma en su contra y del derecho de contar con un profesional abogado. (art. 273 del c.p.p.- libertad de declarar. “el imputado podrá declarar o no. en ningún caso se le requerirá juramento o promesa de decir verdad, ni se ejercerá contra él coacción o amenaza, ni se usará medio alguno para obligarlo, inducirlo o determinarlo a declarar contra su voluntad, ni se le harán cargos o reconvenções tendientes a obtener su confesión. la inobservancia de este precepto hará nulo el acto, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria o penal que corresponda”. (concs. Art. 259 cppcba.; art. 296 cpp mza. - Parcial-). Asimismo, se le hace conocer al sumariado los criterios de oportunidad prescriptos en el artículo 26° inc. 3) (suspensión de sumario a prueba), 4) (sumario abreviado inicial) del Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza. Y se le notifica qué, en caso de que su voluntad sea acogerse a un criterio de oportunidad previsto, deberá remitir escrito solicitando el mismo. Solicitamos, tenga a bien, notificar íntegramente lo anterior, y remitir las respectivas

constancias. De igual manera, hágasele saber que deberá en el plazo de 48 hs solicitar a su superior directo la habilitación de usuario de gestión electrónica documental y correo electrónico oficial, como así también que deberá asistir correctamente uniformado. Notifíquese a los efectos de asegurar el ejercicio del derecho de defensa vía dirección general del servicio penitenciario, al mail institucional del encartado, al boletín oficial y confecciónese cédula papel a efectos de notificarse en el domicilio registrado en el legajo. Se hace saber que a todos los efectos de que ejerza su derecho de defensa puede remitir toda la información al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar. Cúmplase. FDO. DR. LAUTARO FOZZATTI.-

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

"Mendoza, 5 de Junio de 2023 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dese INTERVENCIÓN al Ministerio Público Fiscal (art. 70 del C.C.C.N.). NOTIFIQUESE CON REMISIÓN DE AUTOS. Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CUMPLASE. OFICIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si la causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFICIESE. g.m "

S/Cargo

06-07/04 04-05/05/2026 (4 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 43184/2023 caratulados; "BNA c/ HERNANDEZ, Agustín Iván s/EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. HERNANDEZ, Agustín Iván, D.N.I. N° 42.307.208 , de ignorado domicilio, la providencia que dispone: "Mendoza, 09 de abril de 2024. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado HERNANDEZ Agustín Iván por la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos (\$45.900) en concepto de capital, con más la de pesos veinte mil (\$20.000) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. Dr. Pablo Oscar Quirós - Juez Federal". En autos se dictó el siguiente proveído; "Mendoza, 26 de diciembre de 2025. Atento a lo solicitado por la representante de la actora y las constancias de autos, conforme a lo dispuesto por el art.

531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación , bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Fdo. Dr. Pablo Oscar Quirós - Juez Federal".

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. foja: 89 CUIJ: 13-06905455-7 ((033001-31026)) ANTA JAQUELINA C/ SORIANO RAMIRO P/ DESPIDO 106152273 Gral. San Martín, Mendoza, 24 de Septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que las partes fueron notificadas de la liquidación practicada a fs. 86 sin que la observaran, por lo que corresponde su aprobación a tenor de lo dispuesto por el art. 297 del CPCCyT. Que corresponde regular los honorarios de los profesionales intervinientes, teniendo en consideración la calidad en que intervienen, labor profesional cumplida y de conformidad con lo dispuesto por la ley de aranceles. Por lo expuesto se RESUELVE: I.- Aprobar la liquidación practicada a fs. 86, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO con 26/100 (\$ 1.193.145,26) en concepto de capital de condena e intereses legales y la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO con 76/100 (\$ 852.704,76) en concepto de capital de rechazo de demanda e intereses legales. II.- INTIMAR al DEMANDADO para que en el plazo de CINCO DÍAS deposite la suma de \$ 1.193.145,26 bajo apercibimiento de ley. III.- Regular por lo que la demanda prosperó, los honorarios profesionales de los DRES. BELEN ALONSO en la suma de \$ 159.726 y PABLO AZCURRA en la suma de \$ 79.863 (arts. 2, 3, 4 y ccs. Ley 9.131) IV.- Regular por lo que la demanda se rechazó, los honorarios profesionales de los DRES. BELEN ALONSO en la suma de \$ 79.472 y PABLO AZCURRA en la suma de \$ 39.736 (arts. 2, 3, 4 y ccs. Ley 9.131) V.- Determinar las gabelas de ley correspondientes a Tasa de Justicia en la suma de \$ 35.974, Derecho Fijo en la suma de \$ 12.000 y Caja Forense en la suma de \$ 26.000.- Notifíquese. PDL DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara CAMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 101 CUIJ: 13-06905455-7((033001-31026)) ANTA JAQUELINA C/ SORIANO RAMIRO P/ DESPIDO 106152273 San Martín, Mendoza, 30 de Marzo de 2026. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento en el escrito que precede, declárese al demandado SORIANO RAMIRO persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 89 mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT, 36 y 108 del C.P.L.). OFICIESE, quedando a cargo del actor la confección y diligenciamiento del oficio respectivo MV DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 10113/2024 caratulados; "BNA c/ DOMINGUEZ, CRISTIAN FABIAN s/ EJECUCIONES VARIAS" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. DOMINGUEZ, CRISTIAN FABIAN, D.N.I. N° 40.371.869, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 30 de octubre 2024 "l instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C .C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el ejecutado/a Cristian Fabián DOMÍNGUEZ por la suma de pesos novecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y seis con 81/100 (\$992.746,81) en concepto de capital, con más la de pesos cuatrocientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres con 40/100 (\$496.373,40) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del

término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II.”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 2 de diciembre 2025 “...Atento a lo solicitado por el representante de la actora y las constancias de la causa de fecha 24/06/2025 (oficio informado fs. 29) y los informes de Secretaría Electoral y Policía de Mendoza, conforme lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE la medida dispuesta el 30/10/2024 (fs. 25) mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ N° 11281/2024 caratulados; “BNA c/ MARIN, RICARDO ANDRES s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MARIN, RICARDO ANDRES, D.N.I. N° 30.972.447, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 23 de diciembre 2024 “Cítese al demandado MARIN RICARDO ANDRES a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 10 de febrero 2026 “...Atento a lo solicitado por la actora y las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)...”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

S/Cargo  
06-07/04/2026 (2 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 37076/2023 caratulados; BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ PALACIO, GONZALO GABRIEL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PALACIO, GONZALO GABRIEL, D.N.I. N° 35.662.760, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 5 de junio 2024 “En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de PALACIO Gonzalo Gabriel. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada, mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos un millón ciento tres mil ciento ochenta y seis con 84/100 (\$1.103.186,84) en concepto de capital, con más la de pesos quinientos cincuenta y un mil quinientos noventa y tres con 42/100 (\$551.593,42) que

provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962-II...”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 9 de febrero 2026 “...Atento a lo solicitado y las constancias de autos, conforme a lo dispuesto por el art. 531 y 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente mediante la publicación de EDICTOS por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial.”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 11722/2024 caratulados; “BNA c/ MUR, LUIS IVAN s/PREPARA VIA EJECUTIVA” que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. MUR, LUIS IVAN, D.N.I. N° 24.035.454, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 24 de octubre 2024 “Cítese al demandado Mur Luis Ivan a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Av. España 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese”.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 10 de febrero 2026 “...Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.).”.-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.

S/Cargo  
06-07/04/2026 (2 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286303 caratulados “GONGORA CHAUSINO SILVIA LUZ Y ALARCON VALDES MATIAS FEDERICO C/ ALLARDE JOSE MARTIN Y A. EVANGELISTA S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. ALLARDE JOSE MARTIN DNI: 29.517.436 (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs. 16: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2025....RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ALLARDE JOSE MARTIN DNI: 29.517.436, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC Fdo: Dra. Marcela

LUJAN PUERTO. ConJuez.” A fs. 02: “Mendoza, 06 de Octubre de 2025....Téngase a la Dra. LETICIA RAGUSA en representación de GONGORA CHAUSINO SILVIA LUZ y ALARCON VALDES MATIAS FEDERICO, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, ALLARDE JOSE MARTIN y al demandado EVANGELISTA S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). AMPLÍESE al demandado EVANGELISTA S.A. el plazo por ONCE (11) DIAS MÁS, en razón de la distancia. (Art. 64, 2do parr. del CPCCYT) NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a NACION SEGUROS S.A, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT ... GC Fdo: Dra. Marcela LUJAN PUERTO. ConJuez.” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PKGXE261115>

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

(\*)

El Juzgado de Paz de Las Heras a cargo del Dr. Javier Urquizu, sito en calle san Martin 322 de Ciudad de Mendoza, comunica por dos días que en autos N 46.359 AMERICA S.R.L. C/ CAMARGO JUAN CARLOS P/ MONITORIO se proveyó:..En Mendoza a los 19 días del mes de Marzo del 2.026.- RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio al Sr. CAMARGO JUAN CARLOS, D.N.I N° 14.279.700.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, CAMARGO JUAN CARLOS, D.N.I N° 14.279.700 , la sentencia monitoria dictada en autos, junto con el presente auto, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.....Mendoza, 27 de Junio de 2025 RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. María Guadalupe Calliero, matrícula 2355, por América S.R.L., por presentada y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada, con el patrocinio letrado de la Dra. María Violeta Ortiz, matrícula 6493. Téngase por constituido domicilio legal en calle España 1091, 8º Piso, Dpto. 4, Ciudad, Mendoza, domicilio legal electrónico en la casilla 2355, teléfono 261-4230424 y correo procesal electrónico americasrl18@gmail.com y mvioleortiz@gmail.com 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$ 600.000 , con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora ( ) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$ 180.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. Segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21,

74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la partedispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsar y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml> ) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Lurix online. Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu -Juez

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

(\*)

Dra. María Virginia Iglesias, Conjuez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos N° 259.327 caratulados "MAYORGA HECTOR HERNAN C/ BARRERA ENZO RODRIGO Y TRANSPORTE DE PASAJEROS GRAL. ROCA S.R.L.P/ DAÑOS Y PERJUICIOS": Notificar al SR. BARRERA ENZO RODRIGO D.N.I. N° 16.861.503, de domicilio ignorado, lo resuelto a fs. 65, que en su fecha y parte pertinente establece: "Mendoza, 24 de Febrero de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BARRERA, ENZO RODRIGO D.N.I. Nro. 16861503, como de domicilio ignorado.- II) ORDENAR se notifique edictalmente al BARRERA, ENZO RODRIGO D.N.I. Nro. 16861503 , la resolución de fs. 3, fs. 6 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III) ... FDO: DRA MARIA VIRGINIA IGLESIAS – CONJUEZ". A fs. 3: "Mendoza, 27 de Agosto de 2024. Proveyendo cargo n° 8862402: Téngase presente lo expuesto, por cumplido con lo solicitado en el decreto que antecede. Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DÉCIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 259328 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153

del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la persona jurídica demandada, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen “notifíquese en forma simple”, se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art. 70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar en el plazo que indica la resolución antes transcrita, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° PISO. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. FDO.: DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ – JUEZ”. A FS. 6: “Mendoza, 18 de Octubre de 2024. Téngase presente el informe que antecede. Atento el mismo, téngase por no presentado el escrito no firmado en debida forma (Cargo n° 9078025).- Proveyendo la presentación con cargo n° 8921257: Téngase presente lo expuesto y por AMPLIADA LA DEMANDA ( art. 164 del CPCCT) y como se pide CITASE DE GARANTIA A “ PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS”, quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 – I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE Hágase saber a la parte actora que conforme lo dispuesto por el art. 152 y 153 del Código Civil y Comercial, a los efectos de la habilidad de la notificación respectiva deberá denunciar el domicilio social inscripto de la citada en garantía, bajo su responsabilidad, y practicar la notificación respectiva en ese carácter. FDO.: DR. RODOLFO LEONARDO PEREZ – SECRETARIO”. Mendoza, 30 de Marzo de 2026. FNOM

S/Cargo

06-09-14/04/2026 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes de la Sra. HILDA ESTER MOLINA en su carácter de titular de la Parcela N°408 - cuadro "C" del cementerio jardín "Parque de los Recuerdos", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ESTER LOURDES BUSTOS, tramitado mediante Expte.: N°2026-03292-6-B, debiendo presentarse en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia,

Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-08036067-8 “ANDREONI, HILDA LORENA C/ MARTÍN, JUAN PABLO P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza, 17 de Marzo de 2026. Por recibido dictamen. Téngase presente la intervención de la Asesora de NNyA y PCR en autos en el carácter invocado y por contestada la vista conferida. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad. Oportunamente por Mesa de Entradas incorpórense como AEV de los presentes los autos N.º 9239/21/8F debiendo proceder a su desarchivo en caso de encontrarse en dicho estado. Encontrándose el Sr. Martín Juan Pablo privado de la responsabilidad parental respecto de la niña Juana Sofía (autos N.º 9239/2021 CUIJ: 13-06748520-8 GEJUAF GODOY CRUZ caratulados ANDREONI, HILDA LORENA C/ MARTIN, JUAN PABLO P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL ), imprímase a los presentes el trámite de los art. 69, 70 y cctes. del C.C.C.N. Atento el efecto del objeto solicitado, el cual implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de JUANA SOFÍA MARTÍN ANDREONI, DNI N.º 54.923.863, Acta N.º 1385, año 2015, Libro Registro N.º 10.559, nacida el 23 de setiembre de 2015, e inscripta en la Oficina del del Registro Civil y Capacidad de las Personas de Villanueva, Departamento de Guaymallén, Mendoza en fecha 07/10/2015. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. ... Oportunamente, pasen las actuaciones al CAI SALUD MENTAL a fin de practicar pericia psicológica a la niña JUANA SOFÍA, de conformidad con los puntos periciales ofrecidos por la Sra. Asesora. NOTIFÍQUESE. Fecho, CÓRRASE vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de que tome intervención y se expida sobre la presente causa. Oportunamente, notifíquese. Producida toda la prueba, vuelvan las actuaciones al Ministerio Pupilar a los fines de la fijación de fecha de audiencia para que Juana ejerza su derecho a ser oída. Oportunamente, cúmplase. Previo a resolver, DESE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Fdo. DRA. MARISA DANIELA PERALTA Juez de Familia y Violencia Familiar Octavo Juzgado de Familia GEJUAF Godoy Cruz”.

S/Cargo

06/04 04/05/2026 (2 Pub.)

(\*)

EX-2024-08271211-GDEMZA-GOBIERNO VISTO: El expediente EX-2024-08271211-GDEMZA-GOBIERNO, caratulado “Solicitud de baja de Lask Gastón”, CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N.º 42-2026 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de fecha 21 de enero de 2026, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al agente LASK, GASTÓN MANUEL, D.N.I. N.º 24.486.075, C.U.I.L. N.º 20- 24486075-4. Que en dicha resolución se le atribuye, en forma preliminar, haber incurrido en inasistencias injustificadas desde el vencimiento de la licencia sin goce de haberes (15/09/2024) hasta la fecha del dictado de la resolución de inicio del sumario (21 de enero de 2026). Que tales hechos podrían encuadrarse en lo previsto por el artículo 5, inciso a), del Anexo de la Ley N.º 9.103, que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en un período de seis meses... ... Que, ante la imposibilidad de notificarlo personalmente, corresponde continuar el trámite mediante notificación por edictos, conforme lo previsto en el artículo 152 de la Ley N.º 9003. Que, a fin de garantizar el derecho de defensa del agente, corresponde fijar una nueva fecha para que pueda ejercerlo, informándole claramente sus derechos y plazos... ... RESUELVE: Artículo 1.º.- Notifíquese por edictos al agente LASK, GASTÓN MANUEL, D.N.I. N.º 24.486.075, a fin de que tome conocimiento del presente sumario y de los hechos que se le imputan. Fíjese audiencia de declaración indagatoria para el día 5 de mayo del 2026 a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de la Oficina General de Sumarios, ubicada en Casa de

Gobierno, Cuerpo Central, planta baja, pasillo este. Hágase saber que: Su comparecencia es un derecho, no una obligación. Puede presentarse con abogado defensor. En su primera presentación deberá constituir domicilio electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones. Artículo 2º.- En caso de no concurrir a la audiencia, hágase saber que, a partir del día hábil siguiente, comenzará a correr un plazo de diez (10) días hábiles administrativos para que pueda ejercer su derecho de defensa. Durante dicho plazo podrá: Presentar su descargo por escrito. Ofrecer pruebas. Solicitar medidas que considere necesarias. Recusar con causa al Instructor. Artículo 3º.- Vencido el plazo indicado, se dará por finalizada la etapa probatoria, continuando el expediente según su estado y procediéndose a su clausura, estimativamente a partir del 26 de mayo de 2026. Artículo 4º.- Notifíquese conforme a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N.º 9003. Adjúntese el enlace con copia íntegra del expediente. [https://drive.google.com/drive/folders/10ixZYFpaYN5Gt5liPspR3DBZalYASof?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/10ixZYFpaYN5Gt5liPspR3DBZalYASof?usp=drive_link)

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica a la Sra. López Marta Ivana Elizabeth DNI N° 32.667.207 de domicilio real desconocido, la resolución N° 565/2025 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 13 de Mayo del 2025; Visto el EX - 2026-01694356- - GDEMZA-IPV referente al B° RENACER-2° ETAPA, M/ F, C/09, de Maipú, y; Considerando:....- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "F", CASA "09", Barrio RENACER- 2°ETAPA, del Departamento Maipú, Mendoza, Código 08890600007 a la Sra. López Marta Ivana Elizabeth DNI N° 32.667.207, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Dispóngase que las cuotas abonadas por la ex adjudicataria queden a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º(inc.2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese a la Sra. López Marta Ivana Elizabeth DNI N° 32.667.207, 1- Domicilio Particular en: Manzana "F", Casa "9", B° RENACER – 2° ETAPA, Departamento de Maipú, Mendoza. 2- Notifíquese a la adjudicataria por Edicto. Artículo 4: Instrúyase al Área de Administración de créditos a fin de que proceda a dar de baja en el sistema a la adjudicada en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Notifíquese al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

JANOVSKI, LILIANA LIDIA TAMARA P/ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE (61711/26/7) 13-08026480-6 Mendoza, 12 de Febrero de 2026 Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Admítanse la totalidad de las pruebas ofrecidas y ordénense los medios para su producción. En consecuencia y conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyCN: Téngase por incorporada la documental e instrumental. Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de nombres, primero y segundo solicitada por Liliana Lidia Tamara Janovski, DNI N° 29.746.440. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a la Suprema Corte de Justicia, a fin de que se informe si el solicitante registra inhibiciones y si se encuentra fallido o concursado. Cúmplase por parte interesada en forma extrajudicial (arts. 30 del CPFyVF y 34 inc. 7 del CPCCyT). Por CAI Salud Mental practíquese pericia psíquica a la interesada a los fines solicitados en la demanda y a fin de determinar: a) Si tiene afectación psicológica con sus dos primeros nombres; b) Qué grado de afectación tiene en su caso; c) Si le causa perjuicio en vida laboral y social; d) cualquier otro dato de interés para la causa. Ténganse presentes las testimoniales ofrecidas para su oportunidad y en caso de ser necesarias, en base a los resultados de la pericia requerida precedentemente. Incorporada la prueba, dese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Ministerio Fiscal. mf Dra. CASTRO, MARIA FLORENCIA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL

---

S/Cargo  
06/03 06/04/2026 (2 Pub.)

DRA. ROSANA TANO DIFABIO JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA, GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 389/2021 caratulado "SOSA YAMILA BELEN CONTRA MINOTTO MARCOS MANUEL POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" NOTIFICA AL SEÑOR MINOTTO MARCOS MANUEL DNI: 35.547.176 PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, de la Resolución recaída en los autos mencionados ut supra, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "Mendoza; 5 de Julio de 2024 (...) Ante lo actuado, el Tribunal RESUELVE: I.- Téngase presente la audiencia llevada a cabo en el día de la fecha. II.- Téngase presente lo expuesto por el niño THIAGO BAUTISTA MINOTTO SOSA y por ejercido su derecho a ser oído. III.- Téngase presente los alegatos orales de la parte actora y por clausuradas las etapas probatoria y de discusión. IV.- Hágase lugar a la demanda incoada en autos y en consecuencia PRIVAR a MARCOS MANUEL MINOTTO, DNI 35.547.176, de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, respecto de su hijo THIAGO BAUTISTA MINOTTO, DNI N° 51.089.082, quedando desde la presente y para lo futuro privado de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva, a la progenitora, Sra. SOSA YAMILA BELEN, D.N.I. 38.760.089. V.-Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal de la partida de nacimiento del niño, Acta N° 6034, del año 2011, Libro de Registro 99304, de la Oficina denominada Emilio Civit, Depto. Capital, con fecha 11 de Mayo de 2011, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, debiendo oficiarse en la forma de estilo y según corresponda. VI.- Téngase presente el Dictamen del Ministerio Pupilar.- VII.- Impóngase las costas al demandado vencido. VIII.- Regulese honorarios a la Dra. Cecilia Montenegro, por su labor desarrollada en autos y conforme Acordada de la S. C. J. Mendoza, N° 30.716, ANEXO I, art.13, en PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS VEINTICUATRO (\$35.124), por su labor desarrollada y conforme Acordada Acordada de la S. C. J. Mendoza N° 30.716, ANEXO I art.13 . IX.- Encontrándose el demandado rebelde, notifíquese la presente en el domicilio real del mismo. X.- Quedando la actora, su abogada y el Ministerio Pupilar por NOTIFICADOS en este acto y consintiendo expresamente el contenido del presente acta (art. 67 C.P.C.C.yT.). Con lo que se dio por terminado el acto, dejándose constancia que la presente audiencia ha sido videograbada, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo II del Protocolo de Actuación aprobado por Ac. 29.433, quedando registrada en Disco "R", bajo el nomenclador "012904-389-2021-2024-07-05-SOSA YAMILA BELEN CONTRA MINOTTO MARCOS MANUEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL (DERECHO A SER OIDO)" y "012904-389-2021-2024-07-05-SOSA YAMILA BELEN CONTRA MINOTTO MARCOS MANUEL POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL (AUD. FINAL)".- MPN Dra. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF – GUAYMALLÉN Dra. Alejandra Panella Asesora de NnyA y Personas con Capacidad Restringida." Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 25 de Noviembre de 2025

S/Cargo  
30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Mina, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, que conforme a lo ordenado en fojas 2 de los Autos N° 8.700 caratulados: "QUIROGA, ROMINA ANAHI C/ QUIROGA, HECTOR HUGO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas – Tribunal de Gestión Asociada – Tercera Circunscripción Poder Judicial Mendoza, SE CITA al Señor QUIROGA, HECTOR HUGO a hacerse presente en los presentes conforme lo dispuesto por el Artículo 88 del Código Civil, Comercial de la Nación

S/Cargo  
16/03 06/04 04/05 08/06 06/07 10/08/2026 (6 Pub.)

GeJuAF LAS HERAS – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos Nro. 144031/2025 (URG J-13-07831919-9/2025-0 ) caratulados "RAIA RODRIGUEZ, NAHOMI ABRIL P/RECTIFICACION DE

PARIDA". Se notifica a todos los posibles interesados la pretención de la actora NAHOMI ABRIL RAIA RODRIGUEZ, D.N.I. N.º 42.975.479 de la RECTIFICACION DE PARTIDA de NACIMIENTO en la Modificación de su Prenombre de "NAOMI" se consigne "NAHOMI", a tal efecto y como recaudo legal se transcribe a continuación el decreto que ordena el presente y en su parte pertinente dice: "Mendoza, 9 de Setiembre de 2025. [...]Proveyendo actuación N° 794895/2025: Téngase presente lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Registro Civil. Atento dicho dictamen, y en virtud de las facultades previstas por el art. 46 de la Ley 9001 y los art. 18 y 29 de la ley 9120, Imprímase al presente el trámite dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., en consecuencia; HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de RECTIFICACIÓN DE PARTIDA solicitado por Nahomi Abril Raia Rodriguez, D.N.I. N.º 42.975.479. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. [...] Fdo. Dra. Carina Santillán Gitto Jueza de Familia y Violencia Familiar "Décimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras ", Publicar en el boletin oficial: una vez por mes y por el lapso de dos meses. Abog. Martín Bernardeau Secretario GEJUAF Las Heras

S/Cargo

16/03 06/04/2026 (2 Pub.)

Juez del GEJUAF CAPITAL Mendoza, que en autos N.º 55389/2025 GEJUAF CAPITAL caratulados: BALADO STEVANI, JOAQUIN LUCA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO, notifica y hace saber a posibles interesados, que el Juzgado proveyó: BALADO STEVANI, JOAQUIN LUCA P/SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (55389/25/6F) 13-07921091-3,- Mendoza, 16 de Setiembre de 2025. Proveyendo escrito n° 3718813/25: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. Admítanse la totalidad de las pruebas ofrecidas y ordénense los medios para su producción. En consecuencia y conforme el trámite previsto por el art. 70 del CCyCN: Téngase por incorporada la documental e instrumental. Hágase saber a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitado por Joaquin Luca Balado Stevani, DNI N° 47.965.861. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses.- Oficiése al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia y a la Suprema Corte de Justicia, a fin de que se informe si el solicitante registra inhibiciones y si se encuentra fallido o concursado. Cúmplase por parte interesada en forma extrajudicial (arts. 30 del CPFyVF y 34 inc. 7 del CPCCyT).-Por CAI Salud Mental practíquese pericia psíquica al interesado a los fines solicitados en la demanda y a fin de determinar: a) cómo impacta en el mismo el uso del apellido paterno; b) si se siente identificado con el apellido paterno; c) cuáles son las razones que lo motivan a solicitar la supresión del apellido paterno; d) si se encuentra afectada su personalidad por el uso del apellido paterno y en caso positivo en qué medida y con qué posibles consecuencias; e) si podría considerarse positivo desde el punto de vista psicológico hacer lugar a la supresión de apellido solicitada; f) cualquier otro dato de interés para la causa. Ténganse presentes las testimoniales ofrecidas para su oportunidad y en caso de ser necesarias, en base a los resultados de la pericia requerida precedentemente. Incorporada la prueba, dese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Ministerio-Fiscal" Fdo.-Dr. Marcos G. Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. Fdo. Digitalmente por Hernandez Juan Alberto".

S/Cargo

19/03 06/04/2026 (2 Pub.)

JUEZ G.E.J.U.A.F. MAIPÚ NOTIFICA NESTOR ORCAR PICASSO, D.N.I N.º 20.329.250 DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS 13-06886430-9 (29907/2022) GEJUAF MAIPU "JAQUIERZ, ANDREA LOURDES C/ PICASSO, NESTOR OSCAR P/ Divorcio unilateral - PROCESO ESPECIAL" DECRETO DE AUTOS DICE: "Maipú; 13 de Marzo de 2026 VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. PICASSO NESTOR OSCAR, DNI n° 20.329.250, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el

presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a la 19° Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal 6) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido el demandado, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DJA Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú"- En fecha 22 de Setiembre de 2025 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 22 de Setiembre de 2025 Proveyendo escrito 881245/25 Téngase presente el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral. Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio. NOTIFIQUESE en el domicilio real del Sr. NESTOR OSCAR PICCASSO. Hágase saber que, a fin de cumplir con la notificación ordenada, y tratándose de patrocinio gratuito, deberá la parte interesada confeccionar la cédula bajo firma y responsabilidad de su letrado (conforme art. 70 A-I tercer párrafo del CPCCyT), siendo innecesario acompañarla en forma previa en el expediente digital para su revisión por el Receptor, debiendo el profesional directamente remitir la cédula con su firma a la Oficina Vespertina de Notificaciones para su diligenciamiento, a la siguiente casilla de correo electrónico: vespertina@jus.mendoza.gov.ar Asimismo, téngase presente que, en caso de tratarse de notificación de algún traslado, la cédula confeccionada por la parte bajo la firma de su letrado deberá contener el link y QR respectivo, que fuera puesto a su disposición por el Tribunal, a sus efectos. Link y QR para visualizar la demanda: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/HIMQE221528> DRA. NATALIA LORENA VILA Juez Titular-Juzgado de Familia N°11 Poder Judicial – Mendoza"

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Sarracino, Francisco Oscar, en su carácter de titular de la parcela N° 389, Cuadro "N", ubicado en el Cementerio Municipal Jardín Parque de los Recuerdos, pretendido por la Sra. Sarracino, Analía Elizabeth, tramitado mediante expte. N° 2025-14407-8, debiéndose presentar los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 8a 13hs.-

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JULIO VICENTE ARRANZ, DNI N° 8.158.960, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-200-00192/26. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

S/Cargo

31/03 06-08-10-14/04/2026 (5 Pub.)

---

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FRAILE AMPARO DEL ROSARIO DNI 26.717.895, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad"

S/Cargo

01-06-08-10-13/04/2026 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA de GUAYMALLÉN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N.º 58829/2025 caratulados: CHOQUE TOLAY, GLADYS HILDA P/MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y APELLIDO, NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS la petición de modificación de nombre solicitada por la Sra. CHOQUE TOLAY GLADYS HILDA DNI N.º 31345111 por DALMARA GLADYS TOLAY CHOQUE. A mayor abundamiento el tribunal proveyó: “Mendoza, 02 de febrero de 2026 (...) 1) Conforme el trámite previsto por el art. 70 del CcyC: I.- HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de modificación de nombre solicitada. Fdo. Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F GUAYMALLÉN.- Fdo. digitalmente por Dra. Verónica Inés Carrión.

S/Cargo

27/03 06/04/2026 (2 Pub.)

CAMARAS DEL TRABAJO PRIMERA - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N.º 33796, caratulados “ABREGO AARON LAIN C/ PAEZ ESTEFANIA DAIANA MILAGROS Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA al Sr. MAURICIO SEBASTIÁN PERALTA, D.N.I. N.º 33.821.296, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución dictada a fs. 40: “San Martín, Mendoza, 05 de Septiembre de 2025. Téngase al Dr. FEDERICO VALENTIN NUÑEZ por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N.º9735. Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. DR. PABLO DAVID LEONARDI SEC. AD HOC.” A fs. 51 proveyó: “San Martín, Mendoza, 05 de Marzo de 2026. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento en el escrito que precede, declárese a la demandada MAURICIO SEBASTIAN PERALTA persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 40 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.72, inc.4 del CPCCT, 36 y 108 del C.P.L.). OFICIESE ... Firmado: Dr. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI – JUEZ DE CAMARA”.

S/Cargo

30/03 06-09-14-17/04/2026 (5 Pub.)

JUZGADO DE PAZ LETRADO, CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO DE TUPUNGATO –CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL en autos N.º56.526, caratulados: “REGINATO JUAN FRANCISCO C/SOLIS ROBERTO RAUL, ROCHA ALEJANDRA, CIAUSCHI MARCELO RAFAEL P/COBRO DE ALQUILERES”, dictó a fs.135 la resolución que en su fecha y parte pertinente, dice: “Tupungato, Mendoza, 04 de MARZO de 2026.- VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I-APROBAR la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar a la parte demandada ROBERTO RAUL SOLIS DNI 20.445.450 de ignorado domicilio. II-NOTIFICAR a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). III-Efectuadas las publicaciones, dese intervención a la DEFENSORA OFICIAL (art.75 último párrafo del C.P.C.). NOTIFIQUESE”. ”(fdo.) Dra.Carina Sara-Juez-

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N.º 325430, caratulados “DEMARCHI GONZALO HERNAN P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se hace saber que el Sr GONZALO HERNAN DEMARCHI, DNI N.º 39.021.006, ha solicitado la cancelación judicial por extravío del pagaré que a continuación se individualiza: Pagaré

suscripto por Oscar Arbona, con fecha 4 de noviembre del 2025, por la suma de \$7.000.000, pagadero a Gonzalo De Marchi. En consecuencia, se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho sobre el referido título, para que comparezca a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N°26597, "EDEMESA C/ MAHONA OMAR P/COBRO DE PESOS". Notifica a HECTOR OMAR MAHONA, D.N.I. N° 14.756.231., con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 10 "" Mendoza, 04 de Septiembre de 2025. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). ... MCDR. MAURICIO COLOTTO. Secretario" Y lo ordenado a fs. 25: "Mendoza, 19 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: ... II.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado HECTOR OMAR MAHONA, D.N.I. N° 14.756.231. III.- Ordenar se notifique al demandado conjuntamente con el decreto de fs. 10, (traslado de demanda) por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con DOS DIAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. ... FAA DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO"

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

---

QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF GODOY CRUZ, AUTOS N° 155466/25/5F "VARGAS MARÍA FLORENCIA C/ AGUILERA EUGENIO CEFERINO P/ GUARDA JUDICIAL". Godoy Cruz; 4 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. EUGENIO CEFERINO AGUILERA DNI 28797297 a los términos y efectos del art. 69 del CP.CCyT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 19 de Agosto de 2025. (Art. 72 inc. IV del CP.CCyT) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT CÓPIESE, NOTIFÍQUESE. - Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF. Mendoza, 19 de Agosto de 2025 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de GUARDA JUDICIAL córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dra. Eleonora Sáez JUEZ GEJUAF.-

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

---

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 111289/ 2024-0 (13-07584226-5/2024-0) "AGUIRRE, ELSA MICALÉA C/ GARCIA, JUAN IGNACIO P/Privación de la responsabilidad parental" notifica a JUAN IGNACIO GARCÍA DNI N.º 39.842.643 de ignorado domicilio, lo siguiente: "Godoy Cruz; 25 de Marzo de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JUAN IGNACIO GARCÍA DNI N.º 39.842.643, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el

que controlado y firmado deberá ser diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo

30/03 06-09/04/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-04512927-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E N° 944 Guevara Sarmiento Matías Nicolás". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "GUEVARA SARMIENTO MATIAS NICOLAS" CUIT 20-42504608-0, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de marzo de 2026 RESOLUCION N° 82- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "GUEVARA SARMIENTO MATIAS NICOLAS" CUIT 20-42504608-0, propietario del comercio con nombre de fantasía "Mi Clothes", la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo [https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t\\_ramites](https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites) ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 5° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7° - NOTIFICAR al sancionado la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, en el domicilio real. ARTICULO 8° - ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08731396-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1828 Figueroa Bruno Emanuel Antonio". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "FIGUEROA BRUNO EMANUEL ANTONIO" CUIT 20-34785056-0 , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de diciembre de 2025 RESOLUCION N° 579- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - ACEPTAR desde el punto de vista formal y RECHAZAR desde el aspecto sustancial el recurso de revocatoria interpuesto por "FIGUEROA BRUNO EMANUEL ANTONIO" CUIT 20-34785056-0, de demás datos que constan en autos, contra la Resolución N° 453 de fecha 5 de diciembre de 2024, la que se mantiene en todas sus partes ratificando la sanción MULTA equivalente a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00.-), conforme lo permite la escala legal correspondiente, de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y

3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C., conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 57 inc b) de la Ley 5547, considerada como una multa LEVE. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo [https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t\\_ramites](https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t_ramites) ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar) o [habilitacionddc@mendoza.gov.ar](mailto:habilitacionddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 179º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso jerárquico contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, directamente ante el superior jerárquico elegido. ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - ACTUALIZAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR a la recurrente la presente Resolución y ARCHIVAR. ....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

EX-2025-08306398- -GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "S/ Abandono Suboficial Subayudante SCS Fernández, María José, DNI: 39.085.194". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152º de la Ley 9003. Que, a orden 36 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA a la Suboficial Subayudante SCS Fernández, María José, DNI: 39.085.194, por incumplir los deberes dispuestos por el art. 8 incs. a) y l) de la Ley 7493 y artículo 126 del Reglamento Disciplinario para el Personal Penitenciario (Res. N.º 143-T; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 49: "MENDOZA, 12 DE MARZO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de esta Cuarta Circunscripción Judicial a cargo de la Sra. Juez Dra. Muriel Drot de Gourville, en autos nº 3707, CUIJ: 13-07922196-6, Caratulado "MORA EDUARDO ANDRES P/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" cita al presunto fallecido Sr. EDUARDO ANDRES MORA DNI 25.362.865 a través de edictos una vez al mes durante seis meses a publicarse en el Diario Los Andes y Boletín Oficial.

S/Cargo

04/02 04/03 06/04 04/05 04/06 06/07/2026 (6 Pub.)

El Juez CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRC.-TERCERA notifica y hace saber que en CUIJ: 13-05500479-4 ((032051- 878))"GARCÍA QUIROGA ARIADNA VALENTINA Y OTROS C/ RIVAS FUENTES LUIS SEBASTIÁN Y OTROS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", a fs. 56 resolvió: "Gral. San Martín, Mza., 6 de mayo de 2025, VISTOS... Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. RODOLFO OSCAR HERRERA GONZÁLEZ, es persona de ignorado domicilio...II- Notifíquese el traslado de fs. 15 y esta resolución mediante la publicación de

edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFÍQUESE. ..." A fojas: 15 en la parte pertinente se proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 01 de Febrero de 2021. ...De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado a los demandados ... y RODOLFO OSCAR HERRERA GONZÁLEZ, DNI 17.745.133, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT)... NOTIFÍQUESE... Fdo. DR. JORGE ANDRÉS CORRADINI Juez" y a fs.15 en su parte pertinente: "... Hágase saber a la parte interesada, que a los fines de visualizar el traslado de la demanda deberá ingresar al sistema Meed con su usuario y en la opción "Descarga" ingresar los siguientes identificadores: XCKHZ2459 (Demanda y documentación). Notifíquese... Fdo. DR. JORGE ANDRÉS CORRADINI Juez".-

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Fojas: 22. CUIJ: 13-07668567-8 ((022651-7034)) EDEMSA C/ ORFILA JOSÉ CARLOS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO. San Rafael, Mendoza, 05 de Febrero de 2026 Proveyendo cargo N°: 10631385 Conforme lo solicitado y constancias de autos, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora, declárese REBELDE al demandado, José Carlos ORFILA a los términos de los arts. 74 y 75 del CPCCT. Hágase saber al mismo que las futuras notificaciones se le practicarán conforme lo dispone el art. 66 del CPCCT. Notifíquese el presente por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Segunda Circunscripción Judicial, y en el Diario "LOS ANDES" de esta provincia por TRES VECES con DOS DÍAS de intervalo (art. 72 inc. IV y 75 inc. I del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. AEP DRA. ANDREA SILVINA MEDAURA ITURRE Juez

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 24910 caratulados "BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. C/ RINALDI RUBENS EDUARDO P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO" notifica a RINALDI RUBENS EDUARDO, DNI 16868213 el siguiente proveído: Mendoza, 17 de Octubre de 2025 AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada RINALDI RUBENS EDUARDO D.N.I. N° 16.868.213, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFÍQUESE. CCA DRA. LINA ELENA PASERO Juez A fs 8 el juzgado resolvió: Mendoza, 10 de Marzo de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítese a la parte demandada a fin de que comparezca a reconocer firma y contenido de la documentación que se le exhibirá, dentro del tercer día hábil posterior al de su notificación, en días y hora de audiencia (de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs), bajo apercibimiento de ley, en calle ESPAÑA 480, 2º PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA.- (art.233, inc.1º del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE.- CCA DRA. LINA ELENA PASERO Juez

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

Jueza del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 151244/25/8F CUIJ N° 13-07869982-9 caratulados "BALDERRAMA, PAMELA IVANA C/ LÓPEZ, JOEL NICOLÁS P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS" ordena se NOTIFIQUE al demandado JOEL NICOLÁS LÓPEZ DNI N° 40.464.839, la siguiente resolución: Mendoza, 7 de Julio de 2025 Por presentado, parte y constituido domicilio legal en el carácter invocado. Por ratificada actuación. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de Alimentos

Definitivos, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 y cc Ley 9120). Notifíquese... Godoy Cruz; 3 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JOEL NICOLÁS LÓPEZ, DNI N° 40.464.839 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión dispuesto en fecha 07/07/25.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE. NOTIFÍQUESE.- Dra. Daniela Peralta Juez GE.JU.A.F. Godoy Cruz.-

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°3, en los autos N°:315500, Caratulados: "HERNANDEZ PATRICIA SUSANA C/COLOCCINI JUAN CARLOS Y OTS. P/ACCIÓN DE NULIDAD", declara que Sres. YAÑEZ PIZARRO, Mayerling Del Pilar DNI 92.774.713 Y Leon Estrella Marisol, DNI N.º29539128 son PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resoluciones: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I-Declarar a la Sra. Sra. Leon Estrella Marisol, DNI N.º29539128 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.". Fs.155: "Mendoza, 11 de Marzo de 2026. ...RESUELVO: I-Declarar que la demandada Sra. YAÑEZ PIZARRO, Mayerling Del Pilar DNI 92.774.713, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.". FS.26: "Mendoza, 11 de Agosto de 2023. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc.1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA conforme lo dispuesto por Acordada N30.268. NGP. Fdo.Márquez Morosini, Silvana Érica-Jueza".

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

Juez del GEJUAS 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas y Paz de Mendoza, en los autos N° 306409 caratulados "MAKSIMOWICZ, CARLOS A. C/SUAREZ JUAN CARLOS Y OT. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ((CUIJ 13-05374323-9))", NOTIFICA que el Juzgado a fs. 95 dictó Mendoza, 29 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Declarar que el demandado JUAN CARLOS SUAREZ FUNES, es persona incierta. II- Notifíquese la presente resolución mediante

edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT).... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM fdo. DI PIETRO ANA CAROLINA. JUEZ

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

“JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, en los autos N° 320327 caratulados “MATUS HECTOR ALEJANDRO C/ PÉREZ GUSTAVO ANDRÉS Y PELAYES NOELIA ELIZABETH P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. NOELIA ELIZABETH PELAYES DNI N.º 35.553.929, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 30 de Diciembre de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Declarar a la Sra. NOELIA ELIZABETH PELAYES DNI N.º 35.553.929 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Hágasele saber que los presentes obrados tramitan con Beneficio de Litigar sin Gastos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- DRA. Gamboa María Angélica” y a fs. 2: “Mendoza, 05 de Agosto de 2024. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 320.325.- DRA. Gamboa María Angélica. Juez.

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

El juzgado de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza sito en Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. Rosana Tano Difabio , en autos N°61756/ 2026-0 caratulados "FUCCI, MARIA LUZ POR LA JOVEN M.F.J.P.C/ MENDEZ NARVAEZ, MATIAS ALEJANDRO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - (MARZO 2026), NOTIFICA al Sr. MENDEZ NARVAEZ MATIAS LEANDRO D.N.I. 32.399.566 la siguiente resolución : Mendoza; 19 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566. Que se ordena en autos rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que informa la Policía de Mendoza que el Sr MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566, registra su último domicilio en: Godoy Cruz 138, San Jose, Guaymallén, Mendoza, y la Cámara Nacional Electoral informa que no se encuentran datos registrado del último domicilio. Que se encuentra acreditado en los autos N.º 65527/23/GEJUAF LAS HERAS, caratulado: “FUCCI, MARIA LUZ C/ MENDEZ NARVAEZ, MATIAS LEANDRO P/Modificación alimentos” que se intentó notificar al demandado en el domicilio denunciado, con resultado negativo, motivo por el cual en dichas actuaciones fue declarado de ignorado domicilio. Que se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2.- Imprimase el trámite previsto en el art. 138 del CPFyVF, y en consecuencia fíjese AUDIENCIA para el día 06 DE ABRIL DE 2026, a las 10:00 HS, a la que deberán asistir las partes, FUCCI MARIA LUZ, MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ y la adolescente JAZMIN PILAR, a los fines de tratar la autorización para salir del país solicitada. Emplázase al demandado a asistir a la audiencia con patrocinio letrado y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Hágase saber a las partes que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el

edificio ubicado en calles Mitre esq. Montevideo Ciudad de Mendoza. Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 160 3- Notifíquese de la audiencia fijada en el punto 2, conjuntamente con la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES, con intervalo de DOS (2) días, en el Boletín Oficial. 4- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. NOTIFIQUESE. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén El juzgado de la Gestión Judicial Asociada de Familia de Guaymallén, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza sito en Mitre y Montevideo de la Ciudad de Mendoza, a cargo de la Dra. Rosana Tano Difabio, en autos N°61756/ 2026-0 caratulados "FUCCI, MARIA LUZ POR LA JOVEN M.F.J.P.C/ MENDEZ NARVAEZ, MATIAS ALEJANDRO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS - (MARZO 2026), NOTIFICA al Sr. MENDEZ NARVAEZ MATIAS LEANDRO D.N.I. 32.399.566 la siguiente resolución : Mendoza; 19 de Marzo de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C., respecto del ignorado domicilio de MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566. Que se ordena en autos rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que informa la Policía de Mendoza que el Sr MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566, registra su último domicilio en: Godoy Cruz 138, San Jose, Guaymallén, Mendoza, y la Cámara Nacional Electoral informa que no se encuentran datos registrado del último domicilio. Que se encuentra acreditado en los autos N.º 65527/23/GEJUAF LAS HERAS, caratulado: "FUCCI, MARIA LUZ C/ MENDEZ NARVAEZ, MATIAS LEANDRO P/Modificación alimentos" que se intentó notificar al demandado en el domicilio denunciado, con resultado negativo, motivo por el cual en dichas actuaciones fue declarado de ignorado domicilio. Que se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ, DNI: 32.399.566 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2.- Imprímase el trámite previsto en el art. 138 del CPFyVF, y en consecuencia fíjese AUDIENCIA para el día 06 DE ABRIL DE 2026, a las 10:00 HS, a la que deberán asistir las partes, FUCCI MARIA LUZ, MATIAS LEANDRO MENDEZ NARVAEZ y la adolescente JAZMIN PILAR, a los fines de tratar la autorización para salir del país solicitada. Emplázase al demandado a asistir a la audiencia con patrocinio letrado y acompañar toda la prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento de resolverse conforme a lo solicitado en la demanda. Hágase saber a las partes que la audiencia será llevada a cabo en forma presencial en el edificio ubicado en calles Mitre esq. Montevideo Ciudad de Mendoza. Teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 160 3- Notifíquese de la audiencia fijada en el punto 2, conjuntamente con la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES (3) VECES, con intervalo de DOS (2) días, en el Boletín Oficial. 4- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. NOTIFIQUESE. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén

S/Cargo

25-30/03 06/04/2026 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. FRANCISCO JULIO BAROSSO en su carácter de titular, conjuntamente con su co-titular Sra. LIANA BAROSSO de la pileta bajo nivel N°170/171 fila N°3 del cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. PATRICA CONSOLI, tramitado mediante Expte.: N°2026-01230-8-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad

de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

---

“JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 260155, caratulados: “ RIO AZUL SA p/ Cancelación de libros societarios” por denuncia de extravío de los siguientes libros: Libro de Actas de Directorio N°1, Libro de Actas de Asamblea N°1, Libro Depósito de Acciones N° 1, Libro Deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asamblea N°1, Libro Diario N1, y Libro Inventario y Balances N°1; cita a quienes pretendan derechos para que se presenten dentro de los treinta días al perito contador designado en autos, Contador Jorge Gustavo AWAD, Mat. 3133, con domicilio legal en calle Maza 1264 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Tel. 2615949602, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Emisor: Sociedad denominada “RIO AZUL S.A.” CUIT N° 30-70832292-6, con domicilio social en calle Sarmiento Nro. 199, 4º Piso, Of. 438 de Ciudad Mendoza- capital social de \$40.000 representado por CUARENTA MIL (\$40.000) acciones de UN PESO (\$1,00.-) valor nominal cada una, ordinaria, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción e integradas de la siguiente forma: 1).- Sr: Jorge Alberto Rava DNI: 14.597.116 siendo titular de TREINTA Y CUATRO MIL (34.000) acciones, representativas de un capital de \$34.000, con un cantidad de 34.000 votos; 2).- Sra. Laura Cristina Curkan DNI: 18.574.228 siendo titular de SEIS MIL (6.000) acciones, representativas de un capital de \$6.000, con un cantidad de 6.000 votos “.-

S/Cargo

30-31/03 01-06-07/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ELIZABET NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261147

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ OSCAR RUBÉN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261148

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAIVA DIVINA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261149

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DE LA TORRE ERCILIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261150

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABRAL ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261151

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO, FRANCO DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261152

S/Cargo  
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GURRIERI CLAUDIA LILIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261154

S/Cargo  
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOLDAR RUBEN MARINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261155

S/Cargo  
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROGA ALANIZ CAYETANO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1261157

S/Cargo  
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAMOS ADOLFO CELEDONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261156

S/Cargo  
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

“A herederos de Estela Lidia Rivamar, citase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley”

S/Cargo  
27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 - Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 209.280 “CLAVIJO MAURICIO GUSTAVO Y OTROS C/ SUCESORES DE SAMOS DAVID Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Avda. Mendoza N° 54, del Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie de 748,77 m2 según mensura y 750,00 según título, registrado en la matrícula n° 79.730/17, a nombre de David Samos y Amelia María Samos. El inmueble pretendido limita al Norte en 15,00 m. con José García Casado y otra, y Dirección General de Escuelas, al Sur en 14,99 m. (puntos 3-4) con Avda. Mendoza, al Este en 50,08 m. con Aida Hernandez y al Oeste en 19,38 m. con Roberto Rodríguez y en 30,67 m. con María Elba Fortte y otro. San Rafael, 05 de marzo de 2026. Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, por CINCO (5) VECES, en forma alternada (Art. 209 inc. II.- a) del CPCCT).

S/Cargo  
20-26-30/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°13-07778201-4 ((012053-322596)), caratulados: “RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN

---

DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS". Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley 3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaude, JUEZ".

S/Cargo

17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8761 caratulados "SANCHEZ MIRTA SUSANA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANCHEZ MIRTA SUSANA, con DNI 6.547.037, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8907 caratulados "ABRAHAM ABDO JOSÉ P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ABRAHAM ABDO JOSE, DNI: M 6.936.572, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante VILLEGAS NORA LIA, con DNI 13184753, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 285.417.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 46.016, cita herederos, acreedores de CASTRO JUAN AGUSTIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-08009299- 1((032003-45884)), cita herederos, acreedores de NERIS SORIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GALLARDO ANTONIO MARTÍN, DNI 6.899.420; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº (012051- 284445).-

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante FERRERO MANUEL, con DNI 6898357, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 285.337

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos Nº8785 caratulados "MOYANO MARIA ERCILIA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ERCILIA MOYANO, DNI F 3.035.084 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- FDO ESPIN CLAUDIA CARINA

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 325591, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL OMAR MOLINA, DNI Nº 12794899, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -juez

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCÍA JORGE MARIO, DNI N° 07.889.106; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-285267).-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOFRE RITA NOEMÍ, DNI N° 10.274.847 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-284050.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8918 caratulados "LEON JOSE P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEON JOSE, DNI: 11.648.659, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°423.435 "ROMANO JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sr. JUAN CARLOS ROMANO, DNI: 5.523.972 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Juez.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.441 " RIQUELME FUENTES MARINA ISABEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MARINA ISABEL RIQUELME FUENTES, DNI: 92.653.963, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL- Juez.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8912 caratulados "FERNANDEZ BENANCIO CANTALICIO P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ BENANCIO CANTALICIO, con DNI 12.170.126, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS

---

CORRIDOS.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3923 "MEDINA DOLORES P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr.MEDINA DOLORES DNI N° 3.193.840, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4087 "PALAZZINI HIPOLITO J. Y OTROS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. PALAZZINI JOSÉ HIPOLITO, DNI 3353454 ; Sra PEÑALOZA WELMIRA ROSA, DNI 158624 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N° 012054-415567 "MORENO LUIS ALBERTO P/SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. LUIS ALBERTO MORENO, D.N.I N.º 8.152.024, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 423.449 "GELVEZ CELIA LILIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. CELIA LILIA GELVEZ, DNI: 10.352.361 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 212.339 CARATULADOS "ALANÍS, SIMONA VICTORINA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR SIMONA VICTORINA ALANÍS (DNI F N° 3.232.144), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE.

S/Cargo

---

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO, Subrogante en los autos N° 287354 “PEREZ ARAYA PATRICIO OSVALDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, PEREZ ARAYA PATRICIO OSVALDO, D.N.I. 92.844.480 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287151 “GALILEA ANA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GALILEA ANA DEL CARMEN DNI 9.266.327 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ RUBEN ADRIAN, con D.N.I. N°12.233.628 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°285300 “FERNANDEZ RUBEN ADRIAN P/SUCESION”

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante MARTINEZ ISABEL NELI DNI: 9749281, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08050578-1 ((012051- 285359)) MARTINEZ ISABEL NELI P/ SUCESIÓN.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N° 012054-423584 “HERNÁNDEZ AGUSTÍN ANDRÉS Y VILLEGAS SOFIA URSULA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sres. SOFIA URSULA VILLEGAS con D.N.I. N.º 4.116.622, y AGUSTIN ANDRES HERNANDEZ con D.N.I N.º 6.907.155, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Andrea Deblasi – Juez.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GENOVEVA LUISA FERNANDEZ CI 324.255- LC 4.839.415, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08050671-0 ((012054-423508)). FERNANDEZ GENOVEVA LUISA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211457 - caratulados "Moyano Laura Inés P/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante (Moyano Laura Inés – DNI N° 12.833.006) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Grzona Inat Andrea Mariana– Juez.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CUELLO OSCAR con D.N.I N° 3.318.751, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 133774, caratulado "GARCÍA INÉS Y CUELLO OSCAR P/ SUCESIÓN"

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 287.340 "BARO ALEJANDRO GUILLERMO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante BARO ALEJANDRO GUILLERMO, DNI N° 6.820.218, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte Dr. MARTÍN COLOMER - SECRETARIO

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 286.895 "LUCERO VEGA RITA ALIDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUCERO

VEGA RITA ALIDA DNI: 12.920.548, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4, MENDOZA, EXPTE. N° 423320 “DERAGÑA BLADIMIR PABLO P/ Sucesión” cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por BLADIMIR PABLO DERAGÑA D.N.I. M 6.890.920 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS –contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Firmado. Dra. Erica A. Deblasi. Juez.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZ DEL 2do TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dr. CARLOS DALLA MORA en autos Nro. 287592 "MORSUCCI FEDERICO LUCIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MORSUCCI FEDERICO LUCIO, DNI 8369074 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2340 C.C.C.N. y 60 del C.P.C.C.y T. en este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nro. 480 6to. piso Ala Norte.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)  
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BERGAMASCHI IVO, CI extranjera 695968, Mza haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Av. España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. CUIJ 13-08017748-2 (012051-285032) BERGAMASCHI IVO P/ SUCESIÓN.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)  
Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 2Ha5132m2 aprox., propiedad TITO MOLINA pretendida por DOMINGUEZ NICASIA LEDA, DOMINGUEZ MARÍA DEL CARMEN obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Tabanera S/N 350m al Este de RP90 Corredor Productivo (lateral sur), Los Sauces, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Tabanera Sur: FERNANDEZ FRANCISCO DANIEL, FERNANDEZ MONICA Este: MOLINA ASCENCION Oeste: TITO MOLINA Abril 13 de 2026, Hora 11hs EX-2026-02394889- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Ing. Mauro Jaliff mensurará 340,00 m2, propietario OSCAR ISMAEL EMILIO Y NELLY ROSA EMILIO –

---

calle General Alvear Norte N° 10 – Bowen – General Alvear – Abril 13 - Hora 12 – Ex2026-02391928-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Pablo Lausi Agrimensor mensurará y fraccionará 5553,11 m2, propiedad VICENTE GUARDIA ubicado en Calle San Martín N° 1957, Distrito Ciudad, Departamento Tunuyán, Mendoza, Abril 13 de 2026, Hora 9. EX-2026-02398253- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará Título I de 188.59m2 y Título II de 22.41m2 de ESQUENAZI, Sara ubicados en calle Rioja N° 1.982, 4° Sección, Ciudad, Capital. Abril 13, 09:30hs. EX-2026-02394311-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Ing Agrimensor Juan Pablo Rodriguez, mensurará Propiedad de MARTIN MIRTA En calle San Lorenzo N°866, Ciudad San Rafael superficie 210.00 m2. EX - 2026-02172076 - - GDEMZA-DGCAT-ATM. Abril: 13 Hora: 10

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 200,00 m2 parte mayor extensión, propiedad de María Amada Cabral de Garraza, Fatima Cabral de Escudero, Abdo El Carim Cabral y Navia Salome Cabral de Ochoa ubicada por calle República del Perú N° 429, Ciudad, Las Heras. Abril 14, hora 8:30. Límites: Norte y Este: María Amada Cabral de Garraza, Fatima Cabral de Escudero, Abdo El Carim Cabral y Navia Salome Cabral de Ochoa, Sur: Monica Ester Quiroga, Oeste: Calle Republica del Perú Expte. EX-2026-02344595-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 305,03m2. Propietario: Vazquez Mariana. Calle Cayetano Silva 2737, Ciudad, Capital. Abril 13 Hora 12. EX-2026-02403451- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)  
Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará 392,60m2. Propietario: Héctor Manuel Laspada y otro. Ubicada: Calle Güemes n°60, Centro, Godoy Cruz. Abril 13. Hora 9. EX-2026-02414064- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 461.35m<sup>2</sup> aproximadamente. Propiedad de Enrique Humberto Luna. Pretendida por Gonzalo Cesar Moreno, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Elina Pacheco 35, Pareditas, San Carlos. Limites: Norte: Calle Elina Pacheco Sur: Alberto Omar Abraham Este: Asociacion de Fomento cultural y recreativa Oeste: Monica Lucena y Alberto Omar Abraham Abril: 13 Hora 8:30 EX-2026-02400278- GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mediará 3380.00 m<sup>2</sup>, propiedad ROMÁN NICOLAS MARICCHIOLO, Soberanía Austral 1820, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Abril 13. Hora: 10:00. EX-2025-08839329-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo  
06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Mario Giner, mediará aprox. 1000m<sup>2</sup> para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de CHACON de CALDERON EVA PATRICIA, SANTILLI ADRIANA GRACIELA, ALFARO MIRIAM ELIZABETH, BALTAZAR JUAN CARLOS, ROCHA RUBEN PABLO, OVANDO ROSA INES, ROMUSSI MARCELO ALEJANDRO, VERGANI PATRICIO, ROLDAN EDITH RAQUEL, VANINI CARLOS ANIBAL, PIZARRO JULIA DEL CARMEN, YUDICA JOSE FERNANDO, FERRO MARIANA MARCELA, YACOMO HORACIO, OLIVERI RAFAEL ANTONIO, NARDELLA ANTONIO, SIENO DE NARDELLA MARIANNA MARIANA, TAFRAN ESTELA ZULMA, TAFRAN GLADYS EDITH, TAFRAN JALID, D'AGOSTINO VICTOR HUGO, EGEA MARCELO JAVIER, ECHEGARAY CAROLINA INÉS, MIRANDA FACUNDO CRISTOBAL, MIRANDA VICENTE RAMON, PONCE HECTOR DANIEL, BLANCO ROSA MARIA, NARVAEZ MIRTA ANGELICA, BENITEZ ISIDORO ROSENDO, SOSA MARIA ESTER, VERGARA DE ADRIAZOLA MARTA ESTER, FUEGO MARTA ALICIA, MARILO DAVIS NAZARENO, ALCARAZ JUAN ANTONIO, ALCARAZ MARIA GABRIELA, DUMIT DUMIT RICARDO ALFREDO, ORESTES RIOS RUBEN, CARRASCO OLGA ESTELA, HERAS ANTONIO EDUARDO, ROMERO DAY MARIA ANGELINA, GONZALEZ MONICA BEATRIZ, AGRUPA S.A. ,NICASTRO VILMA EDITH, CORONEL OMAR RAUL, COLUCCI PASCUAL OSVALDO, MALTESE MARIA, RUSSO MARCOS JAVIER, FRACHIA VERONICA PAOLA, CHAIAPPARDI ANTONIO MARCOS, LOGARZO LORENA ALEJANDRA, RODRIGUEZ JULIO OSCAR, ESTALLES FERNANDA GRISEL, FURLAN GUSTAVO HORACIO FRACHIA VERONICA PAOLA, OIENI DUILIO, COMPAÑY ESTELA AMERICA, GALLEGO YELMA HIBIR QUINTIN, ARIAS RICARDO FABIAN, LUISSI ELIZABETH CRISTINA, TELLO MARCELO FABIAN, ESCOBAR BOBADILLA FELIX MIGUEL, PIRO MARIA DE LOS ANGELES, QUINTIAN GERARDO MARTIN, QUINTIAN DARIO AGUSTIN, QUINTIAN EMILIANO JORGE, QUINTIAN SILVINA LORENA, MALDONADO VIVES FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA NESTOR HERNAN, PEREZ SUSANA MARIA de LOURDES, MANZONI ANTONIO GABRIEL, BUSTOS MARCELO ARMANDO, TORRES OLGA YEMINA, D'ANGELO, CARLOS DANIEL JESUS, CHIRINO, HUGO ALBERTO, DURAN, ROXANA MARIELA, TINNIRELLO EDUARDO ANDRÉS, CONTRERA, CRISTIAN IVÁN, MUÑOZ, ANGEL LUIS, MICHEL, JORGE GUSTAVO, BERMEJO KOBELJACKY LAURA IVETTE, BRUNETTI IGNACIO IVAN, BRUNETTI JUAN PABLO, ZANOFF SMIRNOW CATALINA, CAMPOSTRINI LABOUR MARÍA ANDREA, GUEVARA LUIS ALBERTO, GUEVARA BATLLORI, JOSÉ ANDRÉS del Corazón de JESÚS. Pretendida por CALDERON SILVIA LILIANA. Ubicada frente a Servidumbre "Los Jarillales", partiendo desde Ruta Provincial N° 99, en dirección Oeste a 1150m por la Servidumbre de Paso "Los Huarpes", y luego en dirección Sur a 170m por la Servidumbre de Paso "Los Jarillales", sobre el costado Este, Ciudad de Mendoza, Capital. Punto de reunión: garita de control de

acceso a Condominio Quintas de San Isidro, ubicada en Ruta Provincial 99, S/Nº, a 580m al Sur del Mirador del Challao, costado Oeste, Circuito del Challao, Ciudad, Capital. Limites: Norte, Sur, Este y Oeste: con los mismos propietarios. Abril 15. Hora: 17:00. EX-2026-02394735- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

06-07-08/04/2026 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz RASO, Agrimensor, mensurará 242 m2 aproximadamente propiedad de ELVIRA, Jesús Paulino. Ubicación Libertad 344, Ciudad, San Rafael. 13 de Abril Hora 8.30. Expte. 2026-02350137-GDEMZA-DGCAT-ATM.-

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Martin Gill mensurará, unificará y fraccionará 1596.62m2 de TECNICORP SOCIEDAD ANÓNIMA calle Cornelio Saavedra 444 y Francisco de la Reta 632, San José, Guaymallén, Mendoza. Abril 13. Hora: 09:30. EE-20762-2026.

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

---

Daniel Chávez, Agrimensor mensurará 27759,56m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de OSCAR CESAR PEREYRA TAPIA y RAMON OSCAR PEREYRA pretendida por ROLANDO EDUARDO BORDÓN, Callejón Mercado s/nº, a 774m Este de Carril Viejo a San Juan o Santa Rita, Jocolí, Lavalle. Límites: Norte: ACENTO ARGENTINO S.A., Sur: Callejón Mercado, Este: María Moreno de Sepúlveda, Oeste: Enrique Exequiel Morales y José Ignacio Morales. Abril 14. Hora: 10:00. EX-2026-02317774-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 199,02 m2 propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, pretendiente ALEJANDRO FABIAN FERNANDEZ y PATRICIA NOEMI FERNANDEZ, ubicada en calle Pedernera N°3190, casa 5 Manzana G, Barrio República del Brasil, Villa del Parque, Godoy Cruz. Límites: Norte: calle Pedernera; Sur: Sofia Gerónima Castro, Julio Cesar Gelves, Marta Susana Gelves, Walter Fabian Gelves e Instituto Provincial de la Vivienda; Este: Rufino Tomas Carballo y Rafaela Concepcion Mandarinó; Oeste: Instituto Provincial de la Vivienda. Abril 13. Hora: 08:30. EX-2026-02274042-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

01-06-07/04/2026 (3 Pub.)

---

Orlando Ramon Rodriguez Agrimensor mensurará 113.51 m2 de NORMA ISABEL MURGO pretendida por Nancy Lucrecia Paula Villegas para título supletorio Ley 14.259 Dto 5756/58 Limites: Norte Martin Bajda en 12.38 m, Sur Mariana Ascanio de Ollalone en 12.40 m , Este Servidumbre de Paso en 9.21 m, Oeste Maria Silvia Bajda en 9.10 m ubicada en servidumbre de paso con salida a calle España N° 3470 Villa Nueva Guaymallen. 11 de Abril de 2026 , 10 hs. EX-2026-02343446 -GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Federico Totter mensurará 13ha 7.990,29m², Propietario JOAQUIN VIRGINIO JOFRE, pretendida por Silvia Beatriz Parra obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, Ubicada Calle Del Rosario s/nº, costado Norte, 850 m al este de Carril Nacional Antiquo, Capiz de Abajo, Villa, San

Carlos. Límites N: Juan Daniel Sanchez, S: Calle Del Rosario (o Colonia del Rosario), E: Nelson Alfredo Rodriguez Huaranca, W: Dulce Celeste Marysol Rosales Parra, Abril 13, hora 12, EX-2026-02321489-GDEMZA-DGCAT\_ATM

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner mediará aproximadamente 170m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias propiedad de FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES-F.O.E.C.Y. T, pretendida por MYRIAM GLADYS CASTRO, NORA HERMINIA CASTRO y EMILIO ALBERTO CASTRO ubicada en calle Ortiz de Ocampo 1258, Villa Marini, Godoy Cruz. Límites: Norte: Gomez Gustavo Ruben. Sur: Godoy, Amelia. Este: Vilchez, Mario Enrique. Oeste: Calle Ortiz de Ocampo. Abril 11. Hora: 12:00. EX-2026-02137841- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mediará aproximadamente 253 m2, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, Propiedad de Juan Carlos Sánchez en posesión de Victoria Gabina Ponce, Calle Leonardi s/N°, Manzana O, casa 16, B° Municipal, Ciudad, San Martín, Abril 11, hora 9:30. Límites Norte: Juan Carlos Sánchez, Sur: Calle General Leonardi, Este: Jesica Fabiola Caicedo, Oeste: Lidia Elsa Funes y Pascual Briones. Expediente EE-12756-2026

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mediará aprox. 1500m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de CHACON de CALDERON EVA PATRICIA, SANTILLI ADRIANA GRACIELA, ALFARO MIRIAM ELIZABETH, BALTAZAR JUAN CARLOS, ROCHA RUBEN PABLO, OVANDO ROSA INES, ROMUSSI MARCELO ALEJANDRO, VERGANI PATRICIO, ROLDAN EDITH RAQUEL, VANINI CARLOS ANIBAL, PIZARRO JULIA DEL CARMEN, YUDICA JOSE FERNANDO, FERRO MARIANA MARCELA, YACOMO HORACIO, OLIVERI RAFAEL ANTONIO, NARDELLA ANTONIO, SIENO DE NARDELLA MARIANNA MARIANA, TAFRAN ESTELA ZULMA, TAFRAN GLADYS EDITH, TAFRAN JALID, D'AGOSTINO VICTOR HUGO, EGEA MARCELO JAVIER, ECHEGARAY CAROLINA INÉS, MIRANDA FACUNDO CRISTOBAL, MIRANDA VICENTE RAMON, PONCE HECTOR DANIEL, BLANCO ROSA MARIA, NARVAEZ MIRTA ANGELICA, BENITEZ ISIDORO ROSENDO, SOSA MARIA ESTER, VERGARA DE ADRIAZOLA MARTA ESTER, FUEGO MARTA ALICIA, MARILO DAVIS NAZARENO, ALCARAZ JUAN ANTONIO, ALCARAZ MARIA GABRIELA, DUMIT DUMIT RICARDO ALFREDO, ORESTES RIOS RUBEN, CARRASCO OLGA ESTELA, HERAS ANTONIO EDUARDO, ROMERO DAY MARIA ANGELINA, GONZALEZ MONICA BEATRIZ, AGRUPA S.A., NICASTRO VILMA EDITH, CORONEL OMAR RAUL, COLUCCI PASCUAL OSVALDO, MALTESE MARIA, RUSSO MARCOS JAVIER, FRACHIA VERONICA PAOLA, CHAIAPPARDI ANTONIO MARCOS, LOGARZO LORENA ALEJANDRA, RODRIGUEZ JULIO OSCAR, ESTALLES FERNANDA GRISEL, FURLAN GUSTAVO HORACIO FRACHIA VERONICA PAOLA, OIENI DUILIO, COMPAÑY ESTELA AMERICA, GALLEGO YELMA HIBIR QUINTIN, ARIAS RICARDO FABIAN, LUISSI ELIZABETH CRISTINA, TELLO MARCELO FABIAN, ESCOBAR BOBADILLA FELIX MIGUEL, PIRO MARIA DE LOS ANGELES, QUINTIAN GERARDO MARTIN, QUINTIAN DARIO AGUSTIN, QUINTIAN EMILIANO JORGE, QUINTIAN SILVINA LORENA, MALDONADO VIVES FEDERICO OCTAVIO, CLOQUEL SEBASTIAN GUSTAVO, CABRERA NESTOR HERNAN, PEREZ SUSANA MARIA DE LOURDES, MANZONI ANTONIO GABRIEL, BUSTOS MARCELO ARMANDO, TORRES OLGA YEMINA, D'ANGELO, CARLOS DANIEL JESUS, CHIRINO, HUGO ALBERTO, DURAN, ROXANA MARIELA, TINNIRELLO EDUARDO ANDRÉS, CONTRERA, CRISTIAN IVÁN, MUÑOZ, ANGEL LUIS, MICHEL, JORGE GUSTAVO, BERMEJO KOBELJACKY LAURA IVETTE, BRUNETTI IGNACIO IVAN, BRUNETTI JUAN PABLO, ZANOFF SMIRNOW CATALINA,

---

CAMPOSTRINI LABOUR MARÍA ANDREA, GUEVARA LUIS ALBERTO, GUEVARA BATLLORI, JOSÉ ANDRÉS del CORAZÓN de JESÚS. Pretendida por GARCIA SERGIO RICARDO y FERNANDEZ MARCELO FABIAN. Ubicada con frente a servidumbre de paso "Los Huarpes" a 2500m en dirección Oeste desde la Ruta Provincial N°99, esquina Sur - Oeste, circuito del Challao, Ciudad, Capital. Punto de reunión: garita de control de acceso a condominio Quintas de San Isidro, ubicada en Ruta Provincial 99, S/N°, A 580m al Sur del mirador del Challao, costado Oeste, circuito del Challao, Ciudad, Capital. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: con los mismos propietarios. Abril 11. Hora: 10:00. EX-2026-02310369-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

Oswaldo Sergio Di Nasso mediará aproximadamente 216,25m<sup>2</sup>. para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y concordantes. Propietarios: ANA MARÍA PONCE FIGUEROA, ARCADIO OSCAR PONCE FIGUEROA; ISIDRO CLEMENTINO PONCE FIGUEROA y SUSANA BEATRIZ PONCE. Pretendiente: SUSANA BEATRIZ PONCE (3/6). Límites: Norte: Fabián Alejandro Lobos; Sur: Ángel Gutiérrez; Este: calle Carlos M. de Alvear; Oeste: Daniel Alfredo Gómez y Teresa Beatriz Orozco; Ubicación: calle Carlos M. de Alvear N° 1058, San José, Guaymallén. Abril 13. Hora: 18:00. EX-2026-02256429-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

S/Cargo

31/03 01-06/04/2026 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento con lo establecido en el Art. 2 de la ley 11.867 la señora GREGORAT LIA, CUIT N.° 27-23408344-4, con domicilio en Barrio Brisas del Parque B-34, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la señora MANCHON GAYA JULIA, CUIT N.° 27-37778466-4, con domicilio en calle Cerro Los Gemelos N.° 689, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza, destinado al rubro de vivero ubicado en calle Joaquín V. González N.° 2194, Barrio Trapiche, Godoy Cruz (CP 5501), Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio Barrio Brisas del Parque B-34, Maipú (CP 5515), Provincia de Mendoza. DNI ° 23.408.344. 25-26-27-30-31/03/2026

S/Cargo

06-07-08-09-10/04/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, All Holística S.R.L., con CUIT 30-71676004-5, anuncia transferencia a favor de Grupo 19 de Agosto S.R.L., con C.U.I.T. 30-71928934-3, del fondo de comercio dedicado a la venta de medicamentos y productos de perfumería, denominado "FARMACIA BOMBAL", sito en calle Beltrán 1812 de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley en calle 25 de Mayo 297 de Godoy Cruz de Mendoza.

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11867). Se hace saber que la Sra. Malén Dojorti Mosso, DNI N° 37966903 con domicilio en Santa María 1294 de Godoy Cruz, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Almacenes y Despensas, anexo Verdulerías y Fruterías y Alimentos Balanceados, sito en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz, a la Sra. Nataly Silvana Arias, DNI N° 32878114, domiciliada en calle Cruz del Eje 1123, Godoy Cruz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Malén Dojorti

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

---

HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que el SR. HORACIO JESUS PEREZ GONZALEZ, C.U.I.T. N° 96.212.617, D.N.I. N° 96.212.617, con domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de "YES KIOSCOS ÚNICOS 24HS", cuya ubicación se halla en Barraquero intersección Av. San Martín con numeración principal 1901 PB, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, destinado a la venta de productos de kiosco, almacén, tabaquería, bebidas y otros productos de conveniencia, con personal, al Sr. LUCAS MATIAS PIONETTI YACOPINI, C.U.I.T. N° 23-39241559-9, D.N.I. N° 39.241.559, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 961, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- Para reclamos se fija domicilio en calle Ugarte 450, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.-

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

---

FARMAGREEN. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 y 4 de la Ley 11.867, se anuncia transferencia de Fondo de comercio del establecimiento "FARMAGREEN", propiedad de la Sra. MARIANA GRACIELA DEMARIA, CUIT 27-25354555-6, domiciliada en calle Tirasso 2220, Capilla del Rosario, Guaymallén, Prov. de Mendoza, destinado a al rubro Farmacia y perfumería, dentro del local comercial ubicado en calle Urquiza N° 784, Local 2, Distrito San Francisco del Monte, Guaymallén, Prov. de Mendoza. Se transferirá a favor de NOVAPHARM S.R.L., CUIT 30-71935815-9, con domicilio social en calle cayetano Silva N° 746, primer piso, oficina 1 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de ley se recibirán en el Estudio Notarial del Escribano Juan P. Chirino ubicado en calle 9 de Julio 1070, PB, Ciudad, Prov. de Mendoza dentro del término legal, de 10:30 hs: a 12:30 hs.

S/Cargo

01-06-07-08-09/04/2026 (5 Pub.)

---

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la ley 11867 Mediser SRL CUIT 30657346566 con domicilio especial en calle San Martin Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza transfiere 100% del fondo de comercio de su titularidad sito en calle San Martin Sur 444 del departamento de Godoy Cruz Mendoza a favor de Labomed SA CUIT 30708931914 con domicilio especial en calle Güemes 250 del departamento de Godoy Cruz Mendoza destinado a Medicina Laboral libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle Güemes 250 del Departamento de Godoy Cruz Mendoza dentro del termino legal

S/Cargo

25-27-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

En cumplimiento con lo establecido en al art. 2 Ley 11.867 el señor Diego Alejandro Torri, Cuil 20-31812075-8, con domicilio legal en Viamonte 663 de San Martin, Mendoza, y el señor Emilio Martin Ventura, Cuil 20-36746303-2, con domicilio legal en Manzana C Casa 2 B° San Antonio de San Martin, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio destinado al rubro Farmacia denominada FARMACIA ARGENTINA con domicilio en 25 de Mayo 502 de San Martin, Mendoza a favor de Diamar S.R.L. cuit 30-71781854-3 con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 centro comercial echasortu y casas de San Martin, Mendoza, libre de toda deuda, gravamen y con personal incluido por ante el notario Victor Tomas Rivera titular del registro 32 de San Martin, Mendoza. Reclamo Ley en domicilio de compradora dentro del término de Ley.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06/04/2026 (5 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**PIETROMAR SAS.-** En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, informa que Ante la Renuncia del directorio, conforme a lo dispuesto por Reunión de Socios de fecha 03 de marzo de 2026, se ha resuelto unanimidad la aprobación de la gestión cumplida por el Directorio saliente. Y se resuelve por unanimidad que el nuevo Directorio esté integrado de la siguiente manera: Director titular: la señora Laura Nidia MORALES, titular del DNI 36.712.383, con domicilio real y especial en calle Beltrán 411, piso 5, Departamento 2 de Godoy Cruz, Mendoza; y en el cargo de Director Suplente: a el señor Pedro Emiliano LA SPADA, titular del DNI: 35.925.057, con domicilio real en calle Agustín Álvarez 609, Ciudad, Mendoza, con domicilio real y especial en calle Beltrán 411, piso 5, Departamento 2 de Godoy Cruz, Mendoza, habiendo aceptado todas las autoridades la designación conferida.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRENASA S.A.:** Por Acta de Asamblea General Ordinaria nro. 21, de fecha 01 de Abril de 2026, a la cual asisten los accionistas de GRENASA S.A. que representan el 100% del Capital Social; resuelven por unanimidad la designación de los integrantes del Directorio y la distribución de los cargos del mismo. Se designa por el término estatutario Director Titular Gabriel David Albornoz DNI 18.430.930 y Director Suplente Sandra Elizabeth Villarreal DNI 20.809.141

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**BARESI SRL.-** Comunica que con fecha 25 de marzo de 2026, mediante acta de Gerencia se resolvió trasladar el domicilio de la sede social, legal y fiscal a Complejo Chacras Park , edificio Ceibo, Ruta Provincial 82 km 54, of. 204, m5505, Chacras de Coria, Mendoza.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**ANDESCROWD S.A. –** Informa que mediante Acta de Directorio de fecha 04 de marzo de 2026 y Acta de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 11 de marzo de 2026, se procedió a aprobar la modificación del Artículo 4° del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente forma:ARTÍCULO CUATRO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS CROWDLENDING: Mediante el desarrollo y administración de plataformas de “crowdlending”, no abarcadas por las regulaciones de la ley 27.349 y reglamentarias, consistentes en la comercialización y facilitación on-line e interactiva de personas humanas y/o jurídicas que actúan como inversores con personas humanas y/o jurídicas que solicitan financiación, como así también, realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. Para la ejecución de sus fines, la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos que se vinculen directa o indirectamente con su objeto y que se encuentren dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias que la rijan. Se incluye la posibilidad de tomar y otorgar créditos, así como la de realizar otra clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. En aquellos supuestos en que fuese necesario, se contará con la intervención de profesionales con título habilitante - B) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias. o las normas que en el futuro la reemplacen, en fideicomisos ordinarios de inversión,

inmobiliarios, administración de bienes de todo tipo, garantía, incluido la combinación de los citados fines; excluidos: i) aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el art. 299 LGS y II) el ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del art. 1673 CCyC.- C) **SERVICIOS INFORMÁTICOS Y DE COMERCIALIZACIÓN:** Mediante la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y/o internet y/o redes sociales y/o comercio electrónico y de otros servicios vinculados a éstos; desarrollo; difusión; representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; diseño e implementación de espacios en Internet (WebSite) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas.- Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. D) **SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES:** (i) El desarrollo, implementación, comercialización y operación de herramientas tecnológicas vinculadas a activos digitales y criptoactivos, registrarse y actuar como Proveedor de Servicio de Activos Virtuales (PSAV) de acuerdo a la normativa vigente de la Comisión Nacional de Valores (CNV), Banco Central de la República Argentina (BCRA) o cualquier otro organismo que correspondiente, y/o cualquier otra figura equivalente o norma que en el futuro la reemplace; (ii) Intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias); (iii) Intercambio entre una (1) o más formas de activos virtuales; (iv) Transferencia de activos virtuales; (v) Custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos; (vi) Participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual; (vii) La gestión de cobranzas y pagos; y (viii) Procesamiento e intercambio electrónico de datos. E) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La sociedad podrá, importar y/o exportar servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. F) **GARANTIAS:** otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un interés o participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios, siempre y cuando tenga que ver con el objeto antes enunciado. G) **OPERACIONES SOBRE CRÉDITOS Y DERECHOS:** la adquisición, cesión, transferencia, negociación, administración, gestión, descuento, titularización y/o disposición por cualquier título de créditos y derechos personales o patrimoniales, presentes o futuros. En particular, la sociedad podrá aceptar, adquirir, comprar, vender, ceder, transferir o negociar créditos, facturas, pagarés, cheques, letras de cambio, contratos, certificados de obra, títulos valores, instrumentos de deuda, documentos comerciales, derechos de cobro y cualquier otro derecho crediticio o económico, ya sea con o sin garantía. H) **PETROLERA:** Exploración para la localización de hidrocarburos cualquiera sea su estado en tierra o costa afuera. Trabajos de geología y sísmica vinculados con la localización y extracción de hidrocarburos. Perforación de Pozos de Gas y/o petróleo; reparación, terminación y otros trabajos y servicios vinculados con los mismos. Producción de gas y/o petróleo, sea por recuperación primaria, secundaria u otras técnicas desarrolladas o a ser desarrolladas. Industrialización, refinamiento y comercialización de hidrocarburos y sus productos, subproductos y derivados. Construcción, instalación, explotación u operación de plantas, equipos, elementos o instalaciones para la obtención, extracción, producción, refinamiento, transporte, transformación o procesamiento de sustancias minerales en general, hidrocarburos, sus productos, subproductos y derivados y en especial la industria petroquímica. I) **MINERA:** Explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería. Explorar minas, canteras y yacimientos, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. Extracción de minerales ferrosos y no ferrosos, aluminio, cobre, estaño, magnesio, níquel, plomo, volframio, bismuto, zinc, y todos sus derivados. Fundición de metales y materiales no ferrosos. Prestación de servicios de cualquier naturaleza relacionados con la explotación minera, hidrocarburífera y fuentes de energía. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de

suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. Realizar toda clase de prospecciones, exploraciones y/o explotaciones para terceros, directa o indirectamente, ya sean geológicas, geofísicas o por cualquier otro método, tendientes a descubrir o reconocer yacimientos o pertenencias mineras o aguas para dichos terceros; solicitar y/o ser titular de cateos y/o propiedades mineras. Formulación de Proyectos en las etapas de Viabilidad, Prefactibilidad y Factibilidad; desarrollo económico. Representaciones legales y Técnicas ante las autoridades mineras Nacionales y Provinciales. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos o cualquiera de los actos permitidos a las personas jurídicas con la amplitud y en las condiciones que determinan las leyes y reglamentaciones en vigencia, cuya ejecución corresponde a sus representantes legales y que se relacionan directamente con el objeto social

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**FINCA LUNLUNTA S.A.**(la "Sociedad"): Nuevo Directorio. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la ley 19.550 se hace saber que con domicilio en Canal Pescara 9347, Russell, Maipú, Mendoza, por Asamblea General Ordinaria de carácter unánime N° 25, del 04 de abril de 2.022, procedió a la designación del Directorio, por finalización de su mandato, y distribución de cargos. Conforme lo señalado, el Directorio queda integrado como sigue: Director Titular: Marcos Augusto Jofré D.N.I. 26.314.580, Director Suplente: Alejandro Montarcé, D.N.I. 27.766.261. La distribución de cargos queda conformada de la siguiente manera: Presidente, Marcos Augusto Jofré; Directos Suplente, Alejandro Montarcé. Duración de mandato hasta asamblea que apruebe estados contables 31.12.2024.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**"METINA TRADE S.A.S."** Cambio de Sede Social. Comunica que por Acta de reunión de administradores n°10 de fecha 16 de marzo de 2026 se aprobó el cambio de sede social fijándose en Ozamis Sur 1000, B° Pinares de Furlotti, Russell, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina. El cambio de sede social no importa modificación del Estatuto. Autorizado según instrumento privado acta de reunión de administradores de fecha 16 de marzo de 2026.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**PERDRIEL S.A.** Informa que: por Acta de Asamblea de fecha 14/04/2025 se Aprobó la designación del Directorio de la entidad, por vencimiento de mandato, recayendo las designaciones como Director Titular y Presidente del Directorio en el señor Marcos Raul Horacio MARTINEZ, D.N.I. número 27.723.750 y como Director Suplente a la señora Lorena Cecilia MARTINEZ, D.N.I. numero 23.715.770. Duración del Mandato 3 ejercicios.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**RAMA CAIDA S.A.** Informa que: por Acta de Asamblea de fecha 09/09/2025 se Aprobó la designación del Directorio de la entidad, por vencimiento de mandato, recayendo las designaciones como Director Titular y Presidente del Directorio en la señora Lorena Cecilia MARTINEZ, D.N.I. numero 23.715.770 y como Director Suplente a la señora Alejandra Silvina MARTINEZ, D.N.I. número 23.067.440. Duración del Mandato 3 ejercicios.-

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asesora S.A.** Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 1 de abril de 2026, que consta en el acta de asamblea general ordinaria numero 24: Presidente: Jorge Lorenzo Bianchi, D.N.I. 8.149.036; domicilio real y especial a los fines del artículo 256, último párrafo de la ley 19550, Morón 280, Mendoza; Vice-Presidente: Andrés Setián, D.N.I. 30.819.478; domicilio real y especial a los fines del artículo 256, último párrafo de la ley 19550, Martín Zapata 189, Mendoza, Director Suplente: Ferrario, Martín Abel D.N.I. 29.222.129, domicilio real y especial a los fines del artículo 256, último párrafo de la ley 19550: 9 de julio 2207- Mendoza todos ellos con mandato hasta la asamblea que resuelva sobre la documentación del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2028.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONQUISTADOR S.A.** Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 1 de abril de 2026, que consta en el acta de asamblea general ordinaria numero 16: presidente: Sebastián Andrés Pierrini, domicilio real y especial Azcuénaga 2002 – manzana 21- casa 6 – Luján de Cuyo - Mendoza., DNI 20.896.656, y director suplente: Silvia Jazmín Abdo, domicilio real y especial Azcuénaga 2002 – manzana 21- casa 6 – Luján de Cuyo - Mendoza., DNI 20.896.656, todos ellos con mandato hasta la asamblea que trate la documentación correspondiente al ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2028.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**TIERRA ALTA SISTEMAS DE PRODUCCION S.A:** Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 1 de abril de 2026 que consta en el acta de asamblea número 23, Presidenta: Sandra Jimena Giudica, D.N.I. 33.440.123, domicilio real y especial Barrio 6 de octubre-, Manzana C, casa 28 , Villanueva, Guaymallén-Mendoza; Director Suplente: Sergio Daniel Andrada; D.N.I. 21.929.624; domicilio real y especial Avenida Tucumán 1613 1º B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos ellos con mandato hasta la asamblea que resuelva sobre el ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2027.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**Vistalba S.A.:** Dando cumplimiento al artículo 60 de la ley 19550, se comunica la nómina del directorio y duración de sus mandatos surgidos de la asamblea ordinaria de accionistas realizada el 1 de abril de 2026, que consta en el acta de asamblea general ordinaria numero 54: Presidente: Andres Setien, domicilio real y especial Martín Zapata 189-mendoza, DNI 30.819.478; Vice-Presidente: Diego Hernan Mathiot, domicilio real y especial Jacinto Benavente 846, Godoy Cruz, Mendoza, República Argentina, Mendoza, DNI 25.091.323; Director Suplente: Agustina Adela Pierrini, domicilio real y especial Miguel de Azcuénaga 1451-mp-c5, Club de Campo, San Fco. del Monte-Guaymallén-Mza DNI 37.267.219 todos ellos con mandato hasta la asamblea que resuelva sobre la documentación del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 2027.

S/Cargo

---

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**VERDANDI S.A.** De conformidad a lo establecido en el art 10 de la LGS, se comunica que mediante acta de directorio de fecha 02 de marzo de 2026, se procedió a modificar la sede social y fiscal de la sociedad, fijando la misma en Ruta Panamericana, complejo Chacras Park, Edificio Drago, 3er piso, Oficina 313, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**LJB SAS** Con fecha 19/12/2025, se celebro contrato pivado de cesion de acciones de Mendoza mediante el cual el sr Eugenio Daniel Basilio DNI 16.208.780, cedio al sr Lucas Daniel Basilio DNI 39.774.982 la cantidad de 60.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción, que representan que representan el 60% de capital social de Mendoza LJB SAS, y la Sra Perila Veronica Natalia DNI 27.658.167, cedio al sr Lucas Daniel Basilio DNI 39.774.982, la cantidad de 20.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos uno (\$) cada una y con derecho a un voto por acción, que representan que representan el 20% del capital social de Mendoza LJB SAS

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**OFFICE PARK SA** Con fecha 19/12/2025, se celebro contrato pivado de cesion de acciones de OFFICE PARK SA mediante el cual el sr Eugenio Daniel Basilio DNI 16.208.780, cedio al sr Lucas Daniel Basilio DNI 39.774.982 la cantidad de 900 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos mil (\$) 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, que representan que representan el 45% de capital social de Office Park SA, y la Sra Perila Veronica Natalia DNI 27.658.167, cedio al sr Lucas Daniel Basilio DNI 39.774.982, la cantidad de 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos mil (\$) 1.000 cada una y con derecho a un voto por acción, que representan que representan el 50% de capital social de Office Park SA

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**POLICUYO SA** De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de Abril de 2024 y según consta en el Libro de depósito de acciones y registro de asistencia de Asambleas Generales, se procedió a renovar autoridades designándose Director Titular: Sr. Marcelo Fabián Conte D.N.I. 38.307.237 con domicilio en Las Cañas 1808, Barrio La Barraca, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Sra. Luciana Pratellesi D.N.I. N° 20.810.248, con domicilio en Las Cañas 1808, Barrio La Barraca, Guaymallén, Mendoza. Ambos fijan domicilio especial en la sede social, Independencia 707 de Godoy Cruz, Mendoza. El mandato es por tres años, o sea, hasta la asamblea que trate los estados contables que cierran el 31 de diciembre de 2026.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIÑA MONTEPELLIER S.A.** informa que por acta de asamblea de fecha 27/02/2026 se designó el nuevo directorio de la empresa por modificación en el número de integrantes; designándose: Presidente: Oscar Hernán BARRIENTOS AMELLER, argentino, DNI 18.804.732, director titular: por Patricio Hernán

BARRIENTOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.917.789 y directores suplentes: María Julia BARRIENTOS PULITI, argentina, DNI 32.018.930 y María Fernanda BARRIENTOS PULITI, argentina, DNI 18.828.122, cuyo mandato durara hasta la asamblea general ordinaria que trate el balance del ejercicio a cerrar el 31/10/2028.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**VACADI S.A.S.** En la localidad de Mendoza, a los 19 días del mes de Marzo de 2026, siendo las 10.00 horas, se reúnen los miembros del Directorio de la sociedad en su actual sede social ubicada en Cesar Palacios 1656, Planta Alta ,Dpto 5 , Las Heras, Mendoza.La presidente expone la necesidad de modificar el domicilio legal,real y social de la sociedad, con el objetivo de mejorar la operatividad y accesibilidad administrativa. Luego de un intercambio de opiniones y deliberaciones, el Directorio resuelve por unanimidad:1) Disponer el cambio de sede social de la sociedad, la cual se encontraba establecida en Cesar Palacios 1656, Planta Alta ,Dpto 5 , Las Heras, Mendoza.2)Establecer como nueva sede social el domicilio ubicado en Espejo 65 , Piso 8 , Dpto F, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**COPEF PROCLAMACIÓN Y ASUNCIÓN DE AUTORIDADES - PERIODO 2025-2027.** El Colegio de Profesionales de la Educación Física de Mendoza (COPEF), en cumplimiento de la Ley Provincial N° 7723 y su reglamentación mediante el Decreto N° 3575/07, comunica la nueva conformación de sus órganos de gobierno: 1. ACTO ELECCIONARIO: Realizado el día 13 de diciembre de 2025 en el Gimnasio Municipal N° 3 de la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta N° 210/2025. 2. ASUNCIÓN DE AUTORIDADES: Formalizada el día 20 de diciembre de 2025 en el Gimnasio Municipal N° 1 de la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta N° 211/2025, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: I. COMISIÓN DIRECTIVA 2025-2027. Presidente: Muñoz, Fernando Sergio (Mat. 0047). Vicepresidente: Tonn, Mariana (Mat. 0636). Secretario: Montané Tobares, Matías Nicolás (Mat. 0373). Tesorero: Villaplana, Mauricio Javier (Mat. 0859). Prosecretario: Toledo, Franco Guido (Mat. 1377). Protesorero: Martino, María Natalia (Mat. 0666). Vocal 1: Solis, Mario Jesús (Mat. 0829). Vocal 2: Elaskar Rezk, Samir (Mat. 0095). Vocal 3: Mejias Bulgheroni, Andrea Jimena (Mat. 1160). Vocal 4: Flores, Rodrigo José (Mat. 0629). II. TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA. Titulares: Araya, Rodrigo (Mat. 0185); Balzarelli, Viviana Hilda (Mat. 0186); Ginestar, Mauricio Javier (Mat. 0994); Espina, Pablo Armando (Mat. 0308); Furlan, Sergio Alejandro (Mat. 0712). Suplentes: Arnut Lope, María Laura (Mat. 0085); Robles, Elio Hernán (Mat. 0232); Anea, Gabriel Jesús (Mat. 0209); Guevara, Juan Rafael (Mat. 0275); Delpodio, Roberto Mario (Mat. 0547).

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL NOROESTE de TUNUYÁN.** En cumplimiento del Art. 60 de la Ley N° 19.550 comunica que por ASANBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 23/06/2025, la Comisión Directiva quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: OSCAR ANTONIO TORRENS D.N.I. N° 13.429.226, Vice Presidente: CARMEN LIDIA VILLALOBOS, D.N.I. N° 5.872.595; Secretario: RODOLFO ANTONIO PEREZ, D.N.I.: 11.783.802; Pro Secretario: JUSTO FABIAN QUIROGA, D.N.I. N° 21.378.249; Tesorero: JUAN MARCIAL AGUIRRE, D.N.I. N°: 21.984.701; Pro Tesorero: OCTAVIO ANGEL MORSUCCI, D.N.I. N°: 10.768.476. La Comisión Revisora de Cuentas quedó conformada de la siguiente forma: Revisor de Cuentas Titular: JUAN JOSE GUILLEN D.N.I. N°: 8.028.161; Revisor de Cuentas Suplente: NELLY JUANA ZENO D.N.I. N°: 12.847.545, por el término de tres ejercicios.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**BODEGAS FABRE S.A.** - C.U.I.T. N° 30-66095020-2 - comunica que por Asamblea General Ordinaria unánime del día 26 de Septiembre de 2025 se trató, consideró y aceptó la reelección de autoridades de la Sociedad. El Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Se designó y distribuyó el cargo de Director titular y Presidente de la sociedad al Sr. Hervé Joyaux Fabre Pasaporte Francés N° 23AR88047, el de Director titular y Vicepresidente al Sr. Santiago Fernandez Madero D.N.I. N° 17.700.472, como Directores Titulares a la Sra. Diane Marie Therese Irene Monheim Pasaporte Francés N° 18FC29373 y al Sr. Eduardo Arturo Macchiavello D.N.I. N° 12.715.328, por último, se reeligió como Directora suplente a la Sra. María del Rosario Mazzei D.N.I. N° 22.650.349. Asimismo, la Sindicatura quedó conformada de la siguiente manera: Se designó y distribuyó el cargo de Síndico Titular a la Sra. Adriana Susana Mira D.N.I. N° 13.217.995 y de Síndico Suplente al Sr. Joaquín Sorroche D.N.I. N° 11.537.251. Todos los miembros del Directorio y de la Sindicatura constituyeron su domicilio especial en Avenida San Martín N° 1190, Piso 2, Oficina 4, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; finalmente todos ellos fueron electos por el término de dos (2) ejercicios (2025-2026).

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**HUAN MING (HK) INVESTMENT CO., LIMITED** comunica que con fecha 21 de enero de 2026, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representante a Nadia Maria Guadalupe Rodriguez DNI 34.046.433 estableciendo domicilio legal en Mariano boedo 2400, Barrio Lar de Boedo, Manzana N casa 7, Luján de cuyo, Mendoza, Provincia de Mendoza Datos de inscripción: HUAN MING (HK) INVESTMENT CO., LIMITED, número de inscripción 79177571, fecha de inscripción 17 de noviembre de 2025, con domicilio en UNIT E 14/F GOLDEN SUN CENTRE 59-67 BONHAM STRAND WEST, SHEUNG WAN, HONG KONG.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

(\*)

**CO.DE.SUR. S.A.S.** Se comunica que por ACTA DE SUBSANACIÓN de fecha 01 de abril de 2026, con firmas certificadas notarialmente, se subsanaron observaciones formuladas en el trámite de constitución de la sociedad y se conformó el ESTATUTO DEPURADO de la entidad, del que surge: 1) Socia: María Romina Pía, DNI N° 35.664.445, CUIT N° 27-35664445-5, argentina, nacida el 12/12/1990, de estado civil casada, profesión abogada, con domicilio en calle Las Aucas N° 2102, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 28 de marzo de 2025. Se deja aclarado que la certificación notarial de firmas practicada con fecha 31 de marzo de 2025 tuvo por objeto exclusivamente autenticar las firmas insertas en los instrumentos respectivos, sin alterar la fecha constitutiva ratificada. 3) Denominación: "CO.DE.SUR. S.A.S." 4) Domicilio social, legal y fiscal: calle Las Heras N° 156, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) industrias manufactureras de todo tipo; d) culturales y educativas; e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) inmobiliarias y constructoras; h) inversoras, financieras y fideicomisos; i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; j) salud; y k) transporte privado. 6) Plazo de duración: CINCUENTA (50) años contados desde la fecha de constitución. 7) Capital social: PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000), representado por OCHENTA MIL (80.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La integración inicial del

veinticinco por ciento (25%) del capital social, equivalente a PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000), corresponde a VEINTE MIL (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una. 8) Administración y representación legal: Administradora Titular: María Romina Pía, DNI N° 35.664.445. Administradora Suplente: Laura Florencia Capelli, DNI N° 35.614.878. 9) Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

06/04/2026 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

### SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 044/2026-SSA

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2018-02888569- -GDEMZA-SAYOT.

Proyecto: “Central Térmica Papagayo” a localizarse en el distrito Pareditas del Departamento de San Carlos en un terreno ubicado aproximadamente a 56 km de la villa cabecera de San Carlos, por Ruta Nacional 40 hacia el sur, propuesto por la Empresa Mendocina de Energía S.A.

Fecha: 8 de abril del 2026, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM” – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia pública.

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el “Central Térmica Papagayo” a localizarse en el distrito Pareditas del Departamento de San Carlos, de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página web de la Subsecretaría de Ambiente.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Bruno De Pascuale, o quien éste designe por la Subsecretaría de Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas deberá realizarse de manera online, a través del formulario en la página web de la Subsecretaría de Ambiente.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación

en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: [audienciasambiente@mendoza.gov.ar](mailto:audienciasambiente@mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
04-18/03 06/04/2026 (3 Pub.)

---

## LICITACIONES

(\*)

### HONORABLE. CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3006-2026

Expte. N° 15778

Llámesese a Contratación Directa 3006-2026 – Expte. 15778, para el día 15 de abril de 2026 a las 10:00hs., para “REPARACIÓN CAÑERÍA DE AGUA EN EDIFICIO PERTENECIENTE A LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
06-07-08-09-10-13-14/04/2026 (7 Pub.)

---

(\*)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública MAYOR N° 1010/2026.

Expte. N° 1388/2026

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 28/04/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE MERCADERÍA

Presupuesto Oficial: \$216.420.000,00.

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Abril de 2026.

S/Cargo  
06/04/2026 (1 Pub.)

---

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 24572/2025

Licitación Pública N° 01/2026

LP - OBRA: MENDOZA - CAMPUS UNIVERSITARIO - FAC. DE ARTES Y DISEÑO - FAD-1-A- EDIFICIO GOBIERNO - ESCALERA DE EMERGENCIA

Presupuesto Oficial DE AGOSTO 2025: \$93.301.438,63

Garantía de Licitación: \$ 933.014.39,

Valor del pliego: \$38.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 13 de mayo de 2026, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de

---

9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de mayo de 2026.

S/Cargo

27-30-31/03 01-06-07-08-09-10-13/04/2026 (10 Pub.)

---

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1003/2026

Expte. N° 15759

Llámesse a Licitación Pública 1003/2024 – Expte. 15759, para el día 07 de abril de 2.026, a las 10.00 horas para “SERVICIO DE GUARDA, CUSTODIA Y GESTION DE DOCUMENTACION PERTENECIENTE A LA H. LEGISLATURA PROVINCIAL”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

25-26-27-30-31/03 01-06/04/2026 (7 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39  
=====